Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 116 Jueves, 22 de mayo de 2025

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

2309 Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Yvette Coyle Black. 12209

2310 Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad, con plaza vinculada, a D.ª María Luisa Sánchez Ferrer. 12210

2311 Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María Pilar Sepulcre Cortés. 12211

Consejería de Educación y Formación Profesional

2312 Orden de 15 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de octubre de 2024. 12212

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

2313 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 12276

2314 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 12279

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

2315 Orden de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave, en cumplimiento del objetivo específico K del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027. 12283

NPE: B-220525-116

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

2316 Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2025, suscrito por esta Consejería con el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 12303

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2317 Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2025 por la que se convocan para el año 2025 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de servicio al sector agrario, extracto publicado en el BORM número 110 de fecha 15 de mayo de 2025. 12315

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2318 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12316

2319 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12317

2320 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12318

2321 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12319

2322 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12320

2323 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12321

2324 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12322

2325 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12323

2326 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12324

2327 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12325

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2328 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12326

2329 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12327

2330 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025. 12328

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2331 Orden de 16 de mayo la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social. 12329

2332 Orden de 16 de mayo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se modifica la Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 12348

2333 Orden de 16 de mayo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER). 12355

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2334 Resolución por la que se modifica el anexo de prescripciones técnicas de la Autorización Ambiental Integrada AAI2015, titular CEFU, S.A., para incorporar a la autorización modificaciones no sustanciales de la instalación/actividad, en los términos del informe técnico SGDA de 27 de febrero de 2025. 12360

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

2335 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convoca la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas, en su edición 2025. 12361

IV. Administración Local

Beniel

2336 Cuenta General ejercicio 2024. 12366

Caravaca de la Cruz

2337 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. 12367

Cehegín

2338 Edicto aprobación padrón Lonja Municipal mayo 2025. 12368

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fuente Álamo de Murcia

2339 Edicto de Alcaldía. Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua del municipio de Fuente Álamo de Murcia. (Expte.-3001/2017). 12369

Murcia

2340 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Avance del Plan Especial de Infraestructuras Sistema General Ferroviario-Este, Murcia. 12376

2341 Emplazamiento de procedimiento abreviado 211/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. 12377

Ojós

2342 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ejercicio 2025. 12378

San Javier

2343 Licencia de actividad de heladería-cafetería sin música. 12380

San Pedro del Pinatar

2344 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 1.ª fase del año 2025. 12381

Ulea

2345 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del segundo bimestre de 2025. 12382

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

2346 Edicto de cobro derramas sección Pozo del Horno. 12383

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

2309 Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Yvette Coyle Black.

Vista la propuesta elevada con fecha 6 de mayo de 2025, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 13 de febrero de 2025 (BOE. 21-02-2025), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica de la Lengua y la Literatura", adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español, Inglés y Francés) de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª Yvette Coyle Black y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª Yvette Coyle Black, Catedrática de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica de la Lengua y la Literatura", adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español, Inglés y Francés) de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110705

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de mayo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

2310 Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad, con plaza vinculada, a D.ª María Luisa Sánchez Ferrer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base octava, del Real-Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área/especialidad de conocimiento "Obstetricia y Ginecología", con código 110717, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, subvencionada para financiar el incremento y el mantenimiento de plazas del Grado de Medicina y publicada por Resolución de 12 de febrero de 2025, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente la propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª María Luisa Sánchez Ferrer, Catedrática de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Obstetricia y Ginecología", adscrita al Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia Y Ginecología, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Servicio Hospitalario de Obstetricia y Ginecología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de mayo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

2311 Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María Pilar Sepulcre Cortés.

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de mayo de 2025, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 23 de diciembre de 2024 (BOE. 08-01-2025), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Biología Celular", adscrita al Departamento de Biología Celular e Histología de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª María Pilar Sepulcre Cortés y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª María Pilar Sepulcre Cortés, Catedrática de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Biología Celular", adscrita al Departamento de Biología Celular e Histología de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110698

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de mayo de 2025. El Rector, José Luján Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Formación Profesional

2312 Orden de 15 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de octubre de 2024.

Mediante Orden de 22 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 10 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se anunció la resolución, con carácter provisional, del citado concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas mediante Orden de 3 de abril de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, adjudicándose igualmente aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en las mencionadas resoluciones, y resueltas las mismas, así como las renuncias presentadas, en virtud de lo establecido en el apartado vigésimo sexto de la citada orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero. Aprobar la relación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 22 de octubre de 2024. La citada relación, anexo I, figura ordenada según la puntuación obtenida dentro de cada tipo de plaza adjudicada.

Segundo. Aprobar la relación de participantes que no pueden solicitar determinadas especialidades o puestos, que figuran en el anexo II.

Tercero. Aprobar la relación de participantes que han ejercido el derecho preferente a centro o localidad, que figuran en el anexo III, así como de aquellos que han solicitado ejercerlo pero no reúnen los requisitos para ello, que figuran en el anexo IV.

Cuarto. Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a las renuncias a la participación en el concurso, con indicación de la resolución recaída en ellos, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

- El anexo V comprende las reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación.

- En el anexo VI se relacionan los participantes que han desistido de su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.

- En el anexo VII figuran los funcionarios incluidos de oficio en el concurso de traslados por no haber realizado solicitud, al ser su participación obligatoria.

- En el anexo VIII se relacionan alfabéticamente la relación de participantes a los que les ha sido modificada de oficio la puntuación obtenida en la Orden de 27 de febrero de 2025, al haberse detectado errores materiales, de hecho o aritméticos en la puntuación asignada en la misma.

Quinto. Ordenar la exposición de los anexos I al VIII mencionados en la presente orden en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como en la página web de la misma, el mismo día de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicará en dichos lugares el listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino concedido o denegado.

Sexto. 1. Los destinos adjudicados por la presente orden son irrenunciables, siendo la fecha de toma de posesión de dichos destinos el 1 de septiembre de 2025, y el cese en el de procedencia el 31 de agosto de 2025.

2. No obstante lo anterior, en los casos en que la dirección del centro lo estime necesario, por existir especial dificultad para llevar a cabo con normalidad el final del curso académico, los funcionarios que hayan obtenido un nuevo destino deberán permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

A estos efectos, el director del centro comunicará al funcionario concernido por esta situación las jornadas de obligada permanencia en el centro mediante la cumplimentación del anexo XIX de la Orden de 22 de octubre de 2024, y que trasladará al mismo antes del día 30 de junio de 2025.

3. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

4. En el supuesto de que en la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Séptimo. 1. La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2025-2026 para aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso, no hayan obtenido destino definitivo, se realizará teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros que oportunamente realizarán los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso, de la forma que esta Consejería de Educación y Formación Profesional determine en la orden por la que se dicten instrucciones para el comienzo del curso 2025-2026.

2. Estos profesores podrán solicitar su confirmación en el centro en el que se encuentren prestando servicios durante el presente curso escolar, en el caso de que dichos puestos hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados. También podrán solicitar tal confirmación aquellos profesores que,

en el presente curso escolar, hayan estado desplazados en un centro diferente a aquél en que tienen su destino definitivo por tener insuficiencia horaria en el mismo.

Dicha solicitud se realizará de manera telemática, en la forma y plazo que oportunamente se establecerá mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de mayo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. Orden de 29 de noviembre de 2024, BORM del 4 de diciembre), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ANEXO I

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 031 EDUCACIÓN INFANTIL

ESCUDERO CANTERO, Mª. DEL CARMEN **DNI: ***0377**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 220,9658 1) 193,1658 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 16,0000 5) 9,3000 6) 0,5000
DESTINO: 30011521 CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

LOPEZ CONTRERAS, ANA BELEN **DNI: ***6739**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 210,7664 1) 193,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30001175 CE INF-PRI LA SANTA CRUZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

SANCHEZ MARTIN, MARIA DEL MAR **DNI: ***1040**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 199,2332 1) 181,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,6000 6) 0,3000
DESTINO: 23601281 C.P.R. Santa María de la Peña VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Orcera JAÉN

MARTINEZ SANCHEZ, GERTRUDIS **DNI: ***1806**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 190,6664 1) 155,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 29,0000 5) 5,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30004280 CE INF-PRI EL ROMERAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

DIAZ QUESADA, DOLORES **DNI: ***4402**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 189,9664 1) 173,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 6,2000 6) 0,1000
DESTINO: 30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOLORES (LOS) MURCIA

VENTAS FERNANDEZ, M.LUISA **DNI: ***7745**** ORIGEN: 281 MADRID NORTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 184,8328 1) 164,3328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,5000 6) 1,0000
DESTINO: 30007062 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA

RAMAL SOLA, MARIA DEL MAR **DNI: ***4692**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 180,5658 1) 161,1658 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 5,9000 6) 0,5000
DESTINO: 04002179 C.E.I.P. Jerónima Reche VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Chirivel ALMERÍA

CARRIZOSA OLIVARES, MARINA **DNI: ***8420**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 178,9992 1) 138,9992 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 30,0000 5) 6,9000 6) 0,1000
DESTINO: 30005466 CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

LOPEZ DEL AMOR, MARIA-ANGELES **DNI: ***1385**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 178,0332 1) 157,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,2000
DESTINO: 30002532 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CEHEGIN MURCIA

GIL DE PAREJA SANZ, ROCIO **DNI: ***0682**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 164,8998 1) 143,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,9000
DESTINO: 30008959 CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

LOPEZ LOPEZ, JUANA MARIA **DNI: ***4554**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 160,2326 1) 136,8326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 8,6000 6) 1,8000
DESTINO: 30003342 CE INF-PRI CASA DEL NIÑO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

MENDEZ MARTINEZ, ELENA **DNI: ***0942**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 154,6664 1) 128,1664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 14,5000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 28035573 BENITO PEREZ GALDOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOSTOLES MADRID

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ ROBLES, ANA LUCIA **DNI: ***3828**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 152,8328 1) 132,3328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 04005120 C.E.I.P. Príncipe Felipe VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Huércal-Overa ALMERÍA

LLORENTE MONCADA, NURIA **DNI: ***9832**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 152,6328 1) 132,3328 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 4,9000 6) 0,4000
DESTINO: 30010346 CE INF-PRI SAN ROQUE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CEUTI MURCIA

LUDEÑA LOPEZ, ASCENSION **DNI: ***1740**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 147,1498 1) 131,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 12,2500 5) 2,6000 6) 0,8000
DESTINO: 30005478 CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MOLINA CORREDOR, ANTONIO JOSE **DNI: ***6862**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 146,2664 1) 125,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 02001241 CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALAZOTE ALBACETE

RODRIGUEZ ROMERO, ESTELA **DNI: ***4815**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 142,5994 1) 124,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,0000 6) 1,1000
DESTINO: 02002954 CEIP CERVANTES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TOBARRA ALBACETE

LUCAS MAYA, Mª CONCEPCION **DNI: ***1707**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 142,3662 1) 122,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30007906 CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CIEZA MURCIA

CONESA BALIBREA, CARMEN-MARIA **DNI: ***9273**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 141,2492 1) 126,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,7500 5) 6,2000 6) 0,3000
DESTINO: 30008959 CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

JIMENEZ NIETO, FRANCISCA **DNI: ***9479**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 140,0664 1) 117,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,4000
DESTINO: 30005600 CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

REALES GARCIA, SOFIA **DNI: ***2812**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 134,8658 1) 115,1658 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,4000 6) 0,3000
DESTINO: 30005302 CE INF-PRI CONTRAPARADA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JAVALI NUEVO MURCIA

GOMEZ HERNANDEZ, NURIA LORENA **DNI: ***3573**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 132,9992 1) 132,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30011533 CE INF-PRI LOS PINOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

OLIVARES LUCAS, CELIA **DNI: ***3476**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 118,5332 1) 83,3332 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 13,0000 5) 11,7000 6) 2,5000
DESTINO: 30010322 CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
ALHAMA DE MURCIA MURCIA

GARCIA MARTINEZ, LUCIA **DNI: ***4974**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 110,2998 1) 75,4998 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 25,5000 5) 5,1000 6) 0,2000
DESTINO: 30008984 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
DOLORES (LOS) MURCIA

JIMENEZ PEREZ, MARIA LUCIA **DNI: ***1335**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 109,5326 1) 88,8326 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,7000
DESTINO: 30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PEREZ YESTE, MARIA JOSE **DNI: ***1302**** ORIGEN: 180 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 107,1664 1) 81,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 2,5000
DESTINO: 30009058 CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AGUILAS MURCIA

FURIO CLEMENTE, CARMEN **DNI: ***0236**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 105,4164 1) 79,6664 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 10,7500 5) 7,9000 6) 0,1000
DESTINO: 30010711 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

ESPINOSA ORTIZ, MARIA JESUS **DNI: ***6632**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 99,0832 1) 75,3332 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 7,7500 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30000547 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGUAZAS MURCIA

TORRES CUENCA, CRISTINA **DNI: ***0514**** ORIGEN: 520 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 98,9996 1) 76,4996 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30018771 CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AGUILAS MURCIA

BARBERO ROCA, PAULA **DNI: ***3387**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 97,2998 1) 75,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 14,0000 5) 6,5000 6) 1,3000
DESTINO: 30001497 CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

MARIN GOMEZ, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***0634**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 94,6664 1) 73,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 10,0000 5) 9,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30012975 CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HOYA DEL CAMPO MURCIA

GALLARDO MONTAÑEZ, CARMEN **DNI: ***2274**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 93,5492 1) 72,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 13,7500 5) 6,8000 6) 0,0000
DESTINO: 18008816 C.E.I.P. Santo Ángel VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Zújar GRANADA

TORRENTE LOPEZ, MARIA JOSE **DNI: ***0113**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 91,6332 1) 65,3332 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 10,0000 5) 8,7000 6) 0,6000
DESTINO: 04001345 C.E.I.P. Virgen del Mar VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
El Cabo de Gata ALMERÍA

JORDAN CERDAN, MARIA VIRTUDES **DNI: ***0027**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 89,9664 1) 75,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 10,0000 5) 3,2000 6) 0,1000
DESTINO: 03009166 CEIP JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
VILLENA ALICANTE

RUIZ ROMAN, MARIA INMACULADA **DNI: ***5669**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 89,5994 1) 68,4994 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 8,4000 6) 0,7000
DESTINO: 28069741 BENITO PEREZ GALDOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ARGANDA MADRID

SANCHEZ PEREZ, MARIA ESTHER **DNI: ***9656**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 87,8158 1) 75,1658 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 7,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30008601 CE INF-PRI SAN JUAN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MONTILLA SANTIAGO, ISABEL **DNI: ***8935**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 85,6666 1) 64,6666 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30011272 CE INF-PRI BAHÍA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO DE MAZARRON MURCIA

PARDO LOPEZ, MARIBEL **DNI: ***9870**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 82,4164 1) 53,6664 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 13,7500 5) 12,0000 6) 0,5000
DESTINO: 04002684 C.E.I.P. San José de Calasanz VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Huércal-Overa ALMERÍA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RIQUELME PALAZON, CARMEN MARIA **DNI: ***9819**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 81,9332 1) 55,3332 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 10,0000 5) 10,3000 6) 0,8000
DESTINO: 30006690 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANGONERA LA SECA MURCIA

GIL GUARDIOLA, VIRGINIA **DNI: ***5021**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 79,7658 1) 57,1658 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 10,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCAZARES (LOS) MURCIA

GARCIA PEREZ, NOEMI DAMARIS **DNI: ***2465**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 78,4326 1) 56,8326 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 11,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30004796 CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALBERCA DE LAS TORRES MURCIA

ZAPATA ESPIN, MARIA VIRGINIA **DNI: ***1281**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 77,7998 1) 49,4998 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 10,0000 5) 12,5000 6) 0,3000
DESTINO: 30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

MORENO CANTANO, MARIA JESICA **DNI: ***2765**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,5332 1) 51,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,7000
DESTINO: 18005876 C.E.I.P. Caminillo VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Loja GRANADA

BLANCO PEREZ, ESTHER **DNI: ***3443**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,4998 1) 51,4998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 11,0000 6) 0,0000
DESTINO: 14006357 C.E.I.P. Alfar VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
La Rambla CÓRDOBA

LOZANO ASENJO, ADRIANA **DNI: ***5290**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,4994 1) 58,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,5000 5) 9,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30000547 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGUAZAS MURCIA

GARCIA JEREZ, ROCIO **DNI: ***6244**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 73,0664 1) 49,6664 2) 0,0000 3) 4,5000 4) 9,0000 5) 9,1000 6) 0,8000
DESTINO: 30002283 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BARRIO DE PERAL MURCIA

HERREROS GOMEZ, ROSA MARIA **DNI: ***0600**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 71,1658 1) 63,1658 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 0,0000 5) 7,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007001 CE INF-PRI EL MIRADOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MIRADOR (EL) MURCIA

GAMBIN HERNANDEZ, EVA MARIA **DNI: ***2461**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,4662 1) 52,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,9000 6) 0,4000
DESTINO: 30004218 CE INF-PRI LA PURÍSIMA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LLANO (EL) MURCIA

NAVARRO GARAY, ELENA **DNI: ***3891**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,3992 1) 50,4992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 8,9000 6) 1,0000
DESTINO: 30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

GARCIA MOLINA, FUENSANTA **DNI: ***2093**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,1664 1) 55,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 4,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30004309 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MARTINEZ ROS, ANA MARIA **DNI: ***4170**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,3658 1) 55,1658 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 3,9000 6) 0,3000
DESTINO: 45004582 CEIP REMIGIO LAIN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YUNCLER TOLEDO

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ PLEGUEZUELOS, MARIA DOLORES **DNI: ***6664**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,8332 1) 46,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 0,0000
DESTINO: 18001640 C.E.I.P. Los Ríos VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Castilléjar GRANADA

GUARDIOLA VALERA, IRENE **DNI: ***2480**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,6992 1) 48,4992 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 6,4000 6) 0,8000
DESTINO: 30009371 CE INF-PRI JARA CARRILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

PARRA HIDALGO, MARTA **DNI: ***9221**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,6666 1) 45,1666 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 12,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30004772 CE INF-PRI JUAN XXIII VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

PALAZON GONZALEZ, BEATRIZ **DNI: ***2205**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,5996 1) 41,9996 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 7,5000 5) 9,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HUERTA DE LLANO DE BRUJAS MURCIA

GUERRERO CRUZ, NURIA **DNI: ***7168**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,9662 1) 47,6662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,1000 6) 0,2000
DESTINO: 30011533 CE INF-PRI LOS PINOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL SALIENTE **DNI: ***4661**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,4998 1) 46,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,4000 6) 0,1000
DESTINO: 04000213 C.E.I.P. Velázquez VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Albox ALMERÍA

HERRERO ALGARRA, RAQUEL **DNI: ***6985**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,4332 1) 44,8332 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30010772 CE INF-PRI EL ALBA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

MOYA SANCHEZ, ESTHER **DNI: ***2073**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,1326 1) 48,3326 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30001001 CE INF-PRI LOS MOLINOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

CAPARROS RODRIGUEZ, MIRIAM **DNI: ***2629**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 65,3998 1) 43,4998 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 9,9000 6) 0,0000
DESTINO: 04002027 C.E.I.P. Álvarez Sotomayor VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Cuevas del Almanzora ALMERÍA

HERNANDEZ CARRILLO, MARIA CARMEN **DNI: ***7385**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 65,2666 1) 40,6666 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 10,0000 5) 8,0000 6) 2,6000
DESTINO: 30008303 CE INF-PRI TORRECILLA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CEMENTERIO (EL) MURCIA

GARCIA ESPINOSA, ANA ISABEL **DNI: ***5230**** ORIGEN: 460 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 65,1660 1) 49,1660 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 4,5000 5) 9,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30011533 CE INF-PRI LOS PINOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

CONESA GIL, AURORA **DNI: ***5314**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 64,3416 1) 43,1666 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 9,3750 5) 6,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30010838 CE INF-PRI EMILIO CANDEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ARCHENA MURCIA

CABALLERO ALMAGRO, ROSANA **DNI: ***4522**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 63,7992 1) 48,4992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 5,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30010310 CE INF-PRI VISTABELLA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CARRILLO ESTEBAN, ANGELA MARIA **DNI: ***5905**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 63,4662 1) 42,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 11,3000 6) 0,0000
DESTINO: 18000337 C.P.R. Zalabí VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Alcudia de Guadix GRANADA

SALINAS RUIZ, M TRINIDAD **DNI: ***3086**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 63,4332 1) 41,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 1,6000
DESTINO: 30005302 CE INF-PRI CONTRAPARADA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JAVALI NUEVO MURCIA

GARCIA ROMAN, PATRICIA **DNI: ***6080**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 62,6492 1) 34,9992 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 6,2500 5) 10,7000 6) 0,7000
DESTINO: 30005582 CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DE LA PAZ **DNI: ***9171**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 60,8744 1) 39,9994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 13,3750 5) 7,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30003317 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

CABALLERO GALLAR, LAURA **DNI: ***5387**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,5500 1) 37,0000 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 9,2500 5) 6,6000 6) 0,2000
DESTINO: 30000535 CE INF-PRI MONTE ANAOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGUAZAS MURCIA

RUIZ PAREDES, MARIA DEL MAR **DNI: ***0453**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,4832 1) 29,3332 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 9,2500 5) 11,2000 6) 0,7000
DESTINO: 30002209 CE INF-PRI SAN ISIDRO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BELONES (LOS) MURCIA

MOLINA MONTOYA, RAQUEL **DNI: ***1235**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,1160 1) 34,6660 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 9,2500 5) 5,4000 6) 0,8000
DESTINO: 30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA MURCIA

HERNANDEZ BARRANCO, TAMARA **DNI: ***2942**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,7326 1) 34,8326 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 7,5000 5) 8,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30007633 CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROCHE MURCIA

SANDOVAL CANOVAS, MARIA **DNI: ***2006**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,3332 1) 35,3332 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 7,5000 5) 12,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30011521 CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

SANTOS MARTINEZ, JOAQUINA **DNI: ***3751**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,2166 1) 46,6666 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 5,3000 6) 0,5000
DESTINO: 30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

ROSELL SEGOVIA, BEATRIZ **DNI: ***0740**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 56,9664 1) 39,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 4,1000 6) 0,7000
DESTINO: 30011454 CE INF-PRI GLORIA FUERTES VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

FAJARDO ZAMORA, MERCEDES **DNI: ***2365**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,2160 1) 38,1660 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 9,2500 5) 4,3000 6) 0,5000
DESTINO: 30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74 VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

GUILLEN CASCALES, MARIA JOSE **DNI: ***8156**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,2666 1) 38,6666 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 2,4000 6) 0,2000
DESTINO: 30001886 CE INF-PRI ALJORRA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALJORRA (LA) MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA GOMEZ, MARTA	**DNI: ***1677****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 52,8832	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 6,2500	5) 12,6000	6) 0,7000
DESTINO: 30005582	CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA MURCIA			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
SANCHO CARAVACA, CRISTINA	**DNI: ***1434****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 52,8494	1) 28,4994	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 3,2500	5) 11,9000	6) 0,2000
DESTINO: 30005533	CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS MURCIA			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
TORNELL VICENTE, ELENA	**DNI: ***9528****	ORIGEN: 282 MADRID SUR			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 52,6164	1) 29,6664	2) 0,0000	3) 5,5000	4) 6,2500	5) 10,2000	6) 1,0000
DESTINO: 30005132	CPEIBas ISABEL BELLVÍS CORVERA			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
BALIBREA SANCHEZ, DEBORA	**DNI: ***2102****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 52,2832	1) 20,8332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 9,2500	5) 12,0000	6) 0,2000
DESTINO: 30007037	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GOMEZ PLASENCIA, MERCEDES	**DNI: ***1118****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 51,8660	1) 26,1660	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 10,0000	5) 12,5000	6) 0,2000
DESTINO: 30002532	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
LAPAZ LOPEZ, MARIA	**DNI: ***4999****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 51,1326	1) 34,8326	2) 0,0000	3) 5,5000	4) 6,0000	5) 4,8000	6) 0,0000
DESTINO: 30019106	CE INF-PRI SUCESO ALEDO CEUTI			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
PEÑARRUBIA MORILLAS, MARTA	**DNI: ***9536****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 50,8832	1) 32,8332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 9,2500	5) 5,2000	6) 0,6000
DESTINO: 30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ LORCA			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
ALCON PROVENCIO, SALVADOR	**DNI: ***4446****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 50,4832	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 8,5000	4) 6,2500	5) 11,8000	6) 0,6000
DESTINO: 30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
HIDALGO MARIN, SANDRA	**DNI: ***2495****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 49,9076	1) 26,8326	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 5,8750	5) 7,2000	6) 0,0000
DESTINO: 30002556	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS CEHEGIN			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
PEREZ GARCIA, MARIA LIBERTAD	**DNI: ***4848****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 49,5664	1) 33,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 7,5000	5) 2,4000	6) 0,0000
DESTINO: 30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO MOLINA DE SEGURA			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
MEZCUA GONZALEZ, CRISTINA	**DNI: ***8456****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 48,4496	1) 31,4996	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 6,2500	5) 4,7000	6) 0,0000
DESTINO: 30001904	CE INF-PRI LOS ALUMBRES ALUMBRES			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
TORRES MARTINEZ, ADELA	**DNI: ***6046****	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 48,2164	1) 29,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 6,2500	5) 8,0000	6) 0,3000
DESTINO: 30002271	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ BARRIO DE PERAL			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
ESTAÑ CERDA, AURORA	**DNI: ***6343****	ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 47,5332	1) 37,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 6,0000	5) 2,9000	6) 0,3000
DESTINO: 30019404	CE INF-PRI ATALAYA CARTAGENA			MURCIA	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RICO GASPAR, IRENE **DNI: ***4368**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,6164 1) 29,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,7500 5) 8,6000 6) 0,6000
DESTINO: 30007785 CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

ALIAGA SOLA, MARIA ISABEL **DNI: ***5272**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,0664 1) 35,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,5000 5) 8,8000 6) 0,1000
DESTINO: 41000739 C.E.I.P. San Juan Bautista VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Las Cabezas de San Juan SEVILLA

MONDEJAR RODRIGUEZ, LIDIA **DNI: ***5461**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 45,5832 1) 24,8332 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 5,2500 5) 8,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30010383 CE INF-PRI SAN ANTONIO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

SERRANO MARIN, CARMEN MARIA **DNI: ***1589**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 45,4990 1) 22,9990 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 6,8000 6) 0,7000
DESTINO: 30008674 CE INF-PRI SAN PÍO X VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

LOPEZ MOLINA, SILVIA **DNI: ***1330**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 44,8498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,7500 5) 10,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALSICAS MURCIA

FAUS MANZANO, MARIA JESUS **DNI: ***4690**** ORIGEN: 285 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 43,5996 1) 27,9996 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,5000 5) 7,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30007104 CE INF-PRI LOS ANTOLINOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

GARCIA DIAZ, MARIA FRANCISCA **DNI: ***4515**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 42,4160 1) 18,1660 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 4,7500 5) 14,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30019118 CE INF-PRI EL RECUERDO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
SAN JAVIER MURCIA

MUÑOZ GOMEZ, ANA **DNI: ***2353**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 42,1832 1) 18,8332 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 4,7500 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30002660 CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CIEZA MURCIA

MORALES CANOVAS, JUAN BAUTISTA **DNI: ***9058**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 41,9494 1) 19,9994 2) 0,0000 3) 7,5000 4) 4,7500 5) 9,2000 6) 0,5000
DESTINO: 30007438 CE INF-PRI SANTA EULALIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
TOTANA MURCIA

GARCIA GONZALEZ, NOELIA **DNI: ***1183**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 41,8494 1) 15,9994 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 6,7500 5) 11,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALHAMA DE MURCIA MURCIA

NADAL ÑIGUEZ, LIDIA **DNI: ***5439**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 40,5164 1) 17,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,7500 5) 12,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30010334 CE INF-PRI RÍO SEGURA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BENIEL MURCIA

GONZALEZ AMOROS, PAULA **DNI: ***9294**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 40,3660 1) 20,1660 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 7,0000 5) 7,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MOLINA GARCIA, MARIA EULALIA **DNI: ***0487**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,4828 1) 27,8328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 2,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30002179 CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GABATOS (LOS) MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA JIMENEZ, ANA **DNI: ***5434**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 38,9998 1) 25,4998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,5000 5) 1,8000 6) 0,2000
DESTINO: 30003007 CE INF-PRI SAN PEDRO PALAS (LAS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

VAL MARCO, ESTELA **DNI: ***4524**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 37,6662 1) 15,6662 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 4,0000 5) 12,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30009484 CE INF-PRI LAS HERRATILLAS YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VIDAL MUÑOZ, MARIA ISABEL **DNI: ***9913**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 37,4832 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 6,2500 5) 1,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA MAZARRÓN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RAMON HERNANDEZ, MARTA **DNI: ***4091**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 37,4578 1) 17,8328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,1250 5) 6,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30005363 CPEIBas PROFESOR ENRIQUE TIERNO LOBOSILLO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA BENITO, IRENE **DNI: ***3263**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 36,5742 1) 18,4992 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 8,8750 5) 6,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA ASOMADA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MELLINAS MARTINEZ, ANA ISABEL **DNI: ***5026**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 36,4332 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,5000 5) 11,5000 6) 0,6000
DESTINO: 30011806 E.E.I. PIPIRIPAO CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

HERNANDEZ PAGEO, BEATRIZ **DNI: ***0533**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,6826 1) 18,8326 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,7500 5) 5,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74 MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

NAVARRO LOPEZ, INMACULADA **DNI: ***8280**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,5828 1) 13,8328 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 6,2500 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010863 CE INF-PRI LA ACEÑA MAZARRÓN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SOLIS OREJUELA, ROCIO **DNI: ***2183**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,1496 1) 13,4996 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 6,2500 5) 8,9000 6) 0,5000
DESTINO: 30004097 CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS MAZARRÓN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CARDENAS LOPEZ, ENCARNACION **DNI: ***9167**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,7744 1) 17,9994 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,8750 5) 8,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30003330 CE INF-PRI SAN JOSÉ LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARIN AYALA, ESTEFANIA **DNI: ***3134**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,9498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 2,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30010051 CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

AYALA BAÑON, MARIA MAGDALENA **DNI: ***1942**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,7826 1) 10,3326 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 3,2500 5) 10,7000 6) 0,5000
DESTINO: 30000535 CE INF-PRI MONTE ANAOR ALGUAZAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

SANCHEZ BALSALOBRE, MARIA JOSE **DNI: ***9867**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,5162 1) 13,6662 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,2500 5) 11,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30008431 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RODENAS GARRIDO, MARTA **DNI: ***5862**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,4664 1) 19,1664 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 2,0000 5) 6,2000 6) 0,6000
DESTINO: 30006859 CPEIBas ARTEAGA SUCINA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

LOPEZ BETETA, IRENE **DNI: ***9383**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,1498 1) 12,9998 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,2500 5) 10,9000 6) 0,5000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PARRA ORTUÑO, KATYA **DNI: ***4955**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,8666 1) 14,6666 2) 0,0000 3) 7,5000 4) 6,0000 5) 4,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SAHUQUILLO PEREZ, CAROLINA **DNI: ***5804**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,8166 1) 14,6666 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 5,7500 5) 8,9000 6) 0,5000
DESTINO: 30010735 CE INF-PRI SEVERO OCHOA SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ZAMORA MARTINEZ, MIRIAM **DNI: ***6016**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,2414 1) 15,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 5,8750 5) 7,7000 6) 0,5000
DESTINO: 30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CONESA RUIZ, ANA **DNI: ***3481**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,1826 1) 18,3326 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 4,7500 5) 6,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30011995 CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERRER ORTEGA, VERONICA **DNI: ***4340**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,0742 1) 18,4992 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 7,8750 5) 4,2000 6) 0,5000
DESTINO: 30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTÍNEZ CARRIÓN, PATRICIA **DNI: ***8348**** ORIGEN: 381 TENERIFE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,7576 1) 12,8326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,1250 5) 9,5000 6) 0,3000
DESTINO: 30006331 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO ÑORA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

CAMARZANA DIAZ MANRESA, ISAIAS **DNI: ***0004**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,5330 1) 13,3330 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 5,0000 5) 7,6000 6) 0,6000
DESTINO: 30002052 CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CANO ORTIZ, MARIA VICTORIA **DNI: ***3477**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,5246 1) 15,4996 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,1250 5) 5,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30012008 E.E.I. N. 1 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RODRIGUEZ TORRES, PATRICIA **DNI: ***6665**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,3830 1) 13,3330 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 4,7500 5) 7,1000 6) 0,7000
DESTINO: 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GUERRERO SAURA, IRENE **DNI: ***0287**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,9498 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 9,2000 6) 0,5000
DESTINO: 30012070 CRA ENTRETIERRAS JIMENADO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JIMENEZ ALCARAZ, MARINA **DNI: ***5854**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,7828 1) 15,8328 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 0,0000 5) 8,4000 6) 0,5500
DESTINO: 30007037 CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA MARTINEZ, PATRICIA **DNI: ***4799**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,3328 1) 30,3328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 24008204 NAVALIEGOS LEÓN
PONFERRADA
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

AGÜERA MENDEZ, MARIA JESUS **DNI: ***6813**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,2330 1) 13,3330 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 5,0000 5) 5,6000 6) 0,8000
DESTINO: 30001886 CE INF-PRI ALJORRA MURCIA
ALJORRA (LA)
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MORENO MILLAN, ANA BELEN **DNI: ***9906**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,5826 1) 14,3326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 5,8000 6) 0,2000
DESTINO: 30003962 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS MURCIA
TORRE (LA) Y EL CHARCO
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CARRION MORENO, ANA BELEN **DNI: ***0170**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,5330 1) 15,3330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,0000 5) 4,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30002052 CE INF-PRI SANTA FLORENTINA MURCIA
PALMA (LA)
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RODA GOMEZ, MATILDE MARIA **DNI: ***5482**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,4828 1) 13,8328 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,2500 5) 6,3000 6) 0,6000
DESTINO: 30018850 CE INF-PRI SAN CAYETANO MURCIA
SAN CAYETANO
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TOMAS ROMERO, ISABEL MARIA **DNI: ***0644**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,2330 1) 13,3330 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,5000 5) 3,9000 6) 0,5000
DESTINO: 30007037 CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE MURCIA
SAN JAVIER
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GIMENEZ SASTRE, MARIA DE LA SOLEDAD **DNI: ***9828**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,5828 1) 15,8328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 3,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30004097 CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS MURCIA
MAZARRÓN
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERRE MUÑOZ, GEMA **DNI: ***0398**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,4328 1) 13,8328 2) 0,0000 3) 7,5000 4) 3,0000 5) 4,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MURCIA
DOLORES
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ SANCHEZ, ROCIO **DNI: ***5231**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,9832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 2,2500 5) 3,8000 6) 0,6000
DESTINO: 30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL MURCIA
ALCAZARES (LOS)
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA HERNANDEZ, MARIANA **DNI: ***1107**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,6248 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 2,6250 5) 10,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30009927 CE INF-PRI SAN JOSÉ MURCIA
TOTANA
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CAVA PAGAN, MONICA **DNI: ***3755**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,3496 1) 13,4996 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,2500 5) 4,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO MURCIA
ALHAMA DE MURCIA
VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

RUBIRA GONZALEZ, CAROLINA **DNI: ***9179**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,2832 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 3,2500 5) 4,7000 6) 0,5000
DESTINO: 30018850 CE INF-PRI SAN CAYETANO MURCIA
SAN CAYETANO
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ROCA SANCHEZ, MARIA VICTORIA **DNI: ***4705**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,9832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 7,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO MURCIA
TORRE-PACHECO
VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ BAUTISTA, ANA MARIA **DNI: ***2512**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,5494 1) 15,9994 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 3,7500 5) 2,3000 6) 0,5000
DESTINO: 30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA BELANDO, LORENA **DNI: ***9298**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,5412 1) 15,6662 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 5,8750 5) 1,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30008704 CE INF-PRI DEITANIA TOTANA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VIDAL GARCIA, CINTHIA **DNI: ***4005**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,2666 1) 24,6666 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 1,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30002088 CE INF-PRI CUATRO SANTOS BARREROS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NAVARRO LORCA, ANA MARIA **DNI: ***5395**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 25,6244 1) 11,9994 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,6250 5) 4,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ MANZANERA, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***3632**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 25,4498 1) 10,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,7500 5) 6,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30010723 CE INF-PRI VICENTE MEDINA SANGONERA LA SECA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

MINGUEZ TOBAL, YOLANDA **DNI: ***6332**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 24,7082 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 2,3750 5) 4,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30002088 CE INF-PRI CUATRO SANTOS BARREROS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GAZQUEZ DIAZ, VERONICA **DNI: ***9578**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 24,6828 1) 13,8328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 4,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30003810 CE INF-PRI LA CAMPANA CABILDO (EL) Y LA CAMPANA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA PEREZ, IRENE **DNI: ***9174**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 24,3998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 0,0000 5) 9,6000 6) 0,3000
DESTINO: 30011533 CE INF-PRI LOS PINOS SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

DOMENE MESAS, MIRIAM **DNI: ***8134**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 24,3080 1) 13,3330 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,3750 5) 2,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30004139 CE INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RUIZ-ERANS NICOLAS, MARIA **DNI: ***1939**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 23,4662 1) 13,6662 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 2,0000 5) 1,8000 6) 0,5000
DESTINO: 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARRIDO MEDINA, MARIA **DNI: ***4256**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 23,3832 1) 16,8332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 1,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30010051 CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CERVANTES CABALLERO, LAURA **DNI: ***5946**** ORIGEN: 381 TENERIFE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 22,8498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 7,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30002222 CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE NIETOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ SANCHEZ, ELENA **DNI: ***3580**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 20,0998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 3,0000 5) 4,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30008972 CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PALAZON GARCIA, GLORIA **DNI: ***3618**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 18,3998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,5000 5) 7,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30007438 CE INF-PRI SANTA EULALIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TOTANA MURCIA

SANCHEZ TORRANO, ALBA **DNI: ***6273**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 17,7998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 3,0000 5) 5,7000 6) 0,1000
DESTINO: 30010140 CE INF-PRI MASTIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

GARCIA MARTINEZ, SANDRA **DNI: ***0206**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 17,1498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 1,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30011053 CE INF-PRI TIERNO GALVÁN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TOTANA MURCIA

GONZALEZ VIDAL, MªJESUS **DNI: ***9915**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 16,9998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,5000 5) 6,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30007074 CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA

JURADO LOPEZ, VERONICA **DNI: ***8588**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30018771 CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
AGUILAS MURCIA

PARDO CARRILLO, MARIA LORENA **DNI: ***1682**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30008704 CE INF-PRI DEITANIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TOTANA MURCIA

GARCIA MARTINEZ-ABARCA, MARIA ANGELES **DNI: ***2988**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30009927 CE INF-PRI SAN JOSÉ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TOTANA MURCIA

FERNANDEZ ORENES, CRISTINA **DNI: ***1373**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGAR (EL) MURCIA

GINER SIMON, MARIA JESUS **DNI: ***8314**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

PEREZ MIRANDA, GENOVEVA **DNI: ***4303**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGAR (EL) MURCIA

PEREZ NUÑEZ, MARIA REMEDIOS **DNI: ***2060**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30009472 CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

GARCIA MOLINA, EVA DE JESUS **DNI: ***5434**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICI

PTOS:TOT)
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

ABENZA RODRIGUEZ, ANGELES **DNI: ***4986**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30007645 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
UNION (LA) MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FERNANDEZ PARDO, EULOGIA **DNI: ***9482**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30002386 CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BERNAL HERNANDEZ, REBECA **DNI: ***1409**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30010051 CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PARRA LOPEZ, ISABEL **DNI: ***6404**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

COBACHO BELANDO, MARIA MONTSERRAT **DNI: ***9689**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30007645 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO UNION (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERNANDEZ MARIN, MARIA DOLORES **DNI: ***5629**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003779 CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ PACA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

RAMIREZ MORALES, JOSEFA **DNI: ***7709**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERNANDEZ ABELLAN, MARIA DOLORES **DNI: ***0705**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PALAO GARCIA, ROCIO **DNI: ***7166**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30010759 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7) YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

DIAZ BENZAL, INGRID **DNI: ***1067**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

QUESADA RUIZ, ANA **DNI: ***9661**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

TOVAR ALCARAZ, ELIANA **DNI: ***5554**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30010735 CE INF-PRI SEVERO OCHOA SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

HIGUERAS VASCO, PAULA **DNI: ***0482**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30004097 CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS MAZARRÓN MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

GARCIA ORTIZ, FRANCISCO ELIAS **DNI: ***1822**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30006719 CE INF-PRI NICOLÁS RAYA SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

DIAZ MUÑOZ, ISABEL MARIA **DNI: ***9351**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003691 CE INF-PRI NARCISO YEPES MARCHENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

MATALLANA PIQUERAS, LLANOS **DNI: ***9073**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30005132 CPEIBas ISABEL BELLVÍS CORVERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

SANCHEZ AVELLA, JIMENA SOLEDAD **DNI: ***1803**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30009472 CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

RODRIGUEZ NAVARRO, ANA ISABEL DEL PILAR **DNI: ***4406**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003305 CE INF-PRI JOSÉ ROBLES LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

RUIZ CEBRIAN, EURICE **DNI: ***8838**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30007797 CE INF-PRI LA PAZ YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

HORTELANO RUIZ, DIEGO **DNI: ***1725**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30000584 CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

IBAÑEZ AZORIN, VANESSA **DNI: ***7262**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

RUZAFA SEGURA, CRISTINA **DNI: ***9757**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30018783 CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

SERRANO SAURA, ALMUDENA **DNI: ***5564**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30011806 E.E.I. PIPIRIPAO CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

CISTERNE MATALLANA, LAURA **DNI: ***3727**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003317 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 032 LENGUA EXT.: INGLÉS (MAESTROS PRIMARIA)

TORTOLA CUELLO, MARIA ANGELES **DNI: ***7645**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 266,7664 1) 243,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30006793 CE INF-PRI SAN FÉLIX ZARANDONA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ NIETO, CONCEPCION **DNI: ***9028**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 211,6662 1) 170,1662 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 30,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30005533 CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

JIMENEZ RITUERTO, SARA **DNI: ***0684**** ORIGEN: 050 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 178,5660 1) 136,6660 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 30,0000 5) 9,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO SANTOMERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ZARAGOZA IBAÑEZ, ELENA **DNI: ***1686**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 135,4164 1) 105,6664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 13,2500 5) 10,5000 6) 1,0000
DESTINO: 30002647 CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO CEUTI MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Peña Castilla, Ana **DNI: ***3836**** ORIGEN: 08J HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 129,6662 1) 102,1662 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 13,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA SAN ANTONIO ABAD MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NAVARRO MARTINEZ, ALBERTO **DNI: ***1351**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 128,8328 1) 120,3328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 5,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30000663 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA ARCHENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TOVAR ALCARAZ, JOSE ANTONIO **DNI: ***2963**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 109,6664 1) 109,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30009174 CE INF-PRI JOSÉ MORENO MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GOMEZ MOLINA, MARI CRUZ **DNI: ***4044**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 109,1992 1) 78,9992 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 13,0000 6) 1,2000
DESTINO: 30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ BLANCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PINEDA LOPEZ, ANTONIA **DNI: ***6433**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 108,2998 1) 87,4998 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 0,8000
DESTINO: 30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN MOLINA DE SEGURA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ FERNANDEZ, ANA MARIA **DNI: ***7332**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 103,6994 1) 58,4994 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 30,0000 5) 9,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30018783 CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CALERO LANDETE, ISABEL MARIA **DNI: ***8836**** ORIGEN: 020 ALBACETE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 102,9164 1) 95,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 6,8000 6) 0,4500
DESTINO: 30010656 CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE JUMILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***3650**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 87,4330 1) 55,8330 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 10,0000 5) 13,5000 6) 1,1000
DESTINO: 27005020 CEIP Plurilingüe Lagostelle Lagostelle LUGO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MOR TERRE, GEMMA **DNI: ***3436**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 87,2664 1) 63,6664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 7,9000 6) 0,7000
DESTINO: 30010954 CE INF-PRI LOS ÁLAMOS MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ROMERO ROMAN, CARMEN **DNI: ***8430**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 84,9746 1) 69,1246 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,2500 5) 6,1000 6) 0,5000
DESTINO: 30000501 CE INF-PRI LAS TEJERAS ALCANTARILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RAMOS MARTINEZ, M.DELIA **DNI: ***0572**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 83,9664 1) 53,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 22,0000 5) 6,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30005442 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA MONTEAGUDO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RIQUELME GIL, IRENE **DNI: ***3241**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 81,6664 1) 63,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 9,0000 5) 5,8000 6) 0,2000
DESTINO: 30005144 CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH CHURRA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FRANCO BERNABE, MANUEL **DNI: ***3113**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 81,4998 1) 59,4998 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30008893 CE INF-PRI SAN JOSÉ TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOPEZ CABALLERO, ALMUDENA **DNI: ***4188**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,4414 1) 45,6664 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 4,3750 5) 11,9000 6) 2,5000
DESTINO: 30008583 CE INF-PRI MARE NOSTRUM CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ROSA SANDOVAL, GLORIA **DNI: ***5485**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,1664 1) 51,6664 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 10,0000 5) 5,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NAVARRO ANGEL, IRIA **DNI: ***3345**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,1330 1) 52,3330 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 10,0000 5) 5,7000 6) 0,6000
DESTINO: 30008674 CE INF-PRI SAN PÍO X MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ FERNANDEZ, RAQUEL **DNI: ***2136**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 71,6664 1) 63,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 4,1000 6) 0,9000
DESTINO: 30004760 CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ORDOÑEZ MORENO, ERIKA **DNI: ***7471**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,0664 1) 43,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,4000
DESTINO: 04602110 C.E.I.P. Ex Mari Orta Garrucha ALMERÍA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PALOMARES MARIN, MARI CRUZ **DNI: ***5788**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,7664 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 9,0000 5) 12,5000 6) 1,6000
DESTINO: 30008431 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MANZANERA MARTINEZ, ANA MARIA **DNI: ***8599**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,4664 1) 49,1664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 6,0000 5) 8,8000 6) 2,5000
DESTINO: 30003950 CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA VILLAESPESA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ALVAREZ ROMERA, ANA BELEN **DNI: ***1726**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,8332 1) 41,3332 2) 0,0000 3) 7,5000 4) 10,0000 5) 8,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30001163 CE INF-PRI SAN FRANCISCO CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MESEGUER SANCHEZ, ANA ISABEL **DNI: ***1447**** ORIGEN: 282 MADRID SUR HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,8332 1) 41,3332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 11,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30005454 CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CARRILLO REDONDO, MARIA ESTER **DNI: ***9670**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,1164 1) 43,6664 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 6,7500 5) 9,5000 6) 0,2000
DESTINO: 30005454 CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BERNA PEREZ, JULIA **DNI: ***5638**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,8500 1) 37,0000 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 5,7500 5) 11,5000 6) 2,6000
DESTINO: 30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO SANTOMERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MOLINA VALERO, SOLEDAD **DNI: ***9207**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,1664 1) 43,6664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 7,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30006483 CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA MURCIA

MADRID DORADOR, JUAN MANUEL **DNI: ***5750**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,0332 1) 39,3332 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 10,0000 5) 6,0000 6) 0,7000
DESTINO: 04601865 C.E.I.P. Federico García Lorca VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
La Fuente ALMERÍA

CHINCHILLA GARCIA, ANA ISABEL **DNI: ***6776**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 65,9164 1) 45,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 7,7500 5) 6,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30006860 CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORREAGÜERA MURCIA

NICOLAS MUÑOZ, DANIEL **DNI: ***0605**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 64,3660 1) 48,6660 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 6,0000 5) 7,1000 6) 0,1000
DESTINO: 30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

GRAS BALLESTER, CARLOS **DNI: ***4721**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 63,3826 1) 32,8326 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 7,7500 5) 11,0000 6) 5,8000
DESTINO: 46004036 CEIP MARE DE DÉU DELS XICS VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
LA FONT DE LA FIGUERA VALENCIA

FERNANDEZ MANTAS, CARLOS **DNI: ***7417**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 62,9332 1) 37,3332 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 10,0000 5) 13,0000 6) 0,1000
DESTINO: 18008713 C.E.I.P. Enrique Tierno Galván VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Zafarraya GRANADA

ALCAZAR MUÑOZ, BENJAMIN **DNI: ***1346**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 61,5832 1) 33,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 15,7500 5) 11,9000 6) 0,6000
DESTINO: 30000161 CE INF-PRI JUAN XXIII VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ABARAN MURCIA

MARTINEZ SERRANO, EVA MARIA **DNI: ***9589**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 61,1164 1) 49,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,7500 5) 9,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

LOPEZ VALERO, JOSE ALFONSO **DNI: ***9268**** ORIGEN: 282 MADRID SUR HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,6994 1) 38,4994 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 7,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30006641 CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ERMITA DE PATIÑO MURCIA

GUERRERO GARCIA, DESIREE **DNI: ***1560**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 56,7332 1) 41,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 5,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30004978 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BENIAJAN MURCIA

LLOPIS RUBIO, INMACULADA **DNI: ***2265**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 56,1998 1) 40,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,5000 5) 7,4000 6) 0,3000
DESTINO: 30000973 CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RODENAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BULLAS MURCIA

TORRALBA ANDRES, AURORA **DNI: ***1477**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,9498 1) 30,2498 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,5000 5) 14,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30006549 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RAYA (LA) MURCIA

MARTINEZ LEON, MARIA DE LAS MERCEDES **DNI: ***3373**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,9164 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 0,2500 5) 7,0000 6) 0,0000
DESTINO: 23500449 S.E.P. García Lorca(Martos-Fuensanta de Martos) VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Martos JAÉN

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA DE CASASOLA RODRIGUEZ, LAURA **DNI: ***1210**** ORIGEN: 090 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,6992 1) 38,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 6,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30004221 CE INF-PRI CERVANTES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

LACARCEL ZAMORA, JOSE JOAQUIN **DNI: ***5306**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,5914 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 9,6250 5) 9,7000 6) 0,1000
DESTINO: 30006860 CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORREAGÜERA MURCIA

CANO TOLEDO, GUILLERMO **DNI: ***5962**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,3164 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 12,3000 6) 0,1000
DESTINO: 30019271 CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

LOZANO FERNÁNDEZ, GUILLERMO **DNI: ***5401**** ORIGEN: 381 TENERIFE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,2664 1) 29,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 6,0000 5) 12,6000 6) 1,0000
DESTINO: 30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

ALEMAN GONZALEZ, CRISTINA **DNI: ***3883**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,6164 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 3,5000 4) 7,7500 5) 9,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

CAVA MARTINEZ, ANGEL **DNI: ***4417**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,5328 1) 38,3328 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 7,5000 5) 6,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30008728 CE INF-PRI ANITA ARNAO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MULA MURCIA

MUÑOZ MINGUEZ, CESAR **DNI: ***2487**** ORIGEN: 470 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,3332 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 6,0000 5) 11,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007062 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA

PALOMO GIL, ANA **DNI: ***4059**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 53,8664 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,5000 5) 9,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30006410 CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN GINES MURCIA

ALVAREZ MARTINEZ, CARMEN MARIA **DNI: ***6223**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 53,4164 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 9,5000 4) 4,7500 5) 5,3000 6) 0,2000
DESTINO: 30009915 CE INF-PRI VISTA ALEGRE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA

CORTIJOS DIAZ, ANA MARIA **DNI: ***0880**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 53,1164 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 4,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30011031 CE INF-PRI URCI VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AGUILAS MURCIA

FRUCTUOSO TINTOR, ROSARIO DEL MAR **DNI: ***0933**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 53,0998 1) 37,4998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,5000 5) 4,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30010425 CE INF-PRI LA PAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN JAVIER MURCIA

RODRIGUEZ SANCHEZ, MARTA **DNI: ***2202**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 52,0494 1) 32,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 8,7500 5) 10,1000 6) 0,7000
DESTINO: 30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANTOMERA MURCIA

PEÑALVER OLTRA, MARIA JOSE **DNI: ***4682**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 51,9164 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 6,2500 5) 12,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010334 CE INF-PRI RÍO SEGURA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BENIEL MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***7537**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 51,7162 1) 27,6662 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 9,2500 5) 12,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA MARTINEZ, MARIA SALUD **DNI: ***3634**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 51,4166 1) 33,1666 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,7500 5) 8,3000 6) 0,2000
DESTINO: 30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

OTON SANCHEZ, PAULA **DNI: ***2791**** ORIGEN: 281 MADRID NORTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 51,1664 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,5000 5) 6,4000 6) 0,6000
DESTINO: 30009460 CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE TORREAGÜERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LAORDEN RUIZ, MARIA **DNI: ***5857**** ORIGEN: 230 JAÉN HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 50,9998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 5,0000 5) 10,5000 6) 2,5000
DESTINO: 30013001 CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR ESTACION FERREA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA ALCARAZ, MARIA **DNI: ***0173**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 49,8498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 11,7500 5) 6,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30006689 CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO SANGONERA LA SECA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR **DNI: ***5105**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 49,8326 1) 38,3326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,0000 5) 5,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30010346 CE INF-PRI SAN ROQUE CEUTI MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CANO BERNAL, JOSE IGNACIO **DNI: ***1847**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 49,7832 1) 25,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,7500 5) 10,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO CIEZA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANDOVAL BROTONS, ALFONSO VICTOR **DNI: ***4310**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 49,7164 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 3,7500 5) 8,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30000390 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN ALCANTARILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BERTOMEU ESCALANTE, LAURA **DNI: ***9780**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 49,0664 1) 35,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,5000 5) 4,4000 6) 5,0000
DESTINO: 03008009 CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ ROJALES ALICANTE VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0

SIERRA PALLARES, MARIA SOFIA **DNI: ***4728**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 47,6664 1) 47,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA MAZARRÓN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RUIZ GARCIA, GLORIA MARIA **DNI: ***3255**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 47,3498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 8,7500 5) 5,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30003822 CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ PURIAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CAMPILLO CARRION, ROSA MARIA **DNI: ***5489**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 47,2332 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 7,5000 5) 7,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30019416 CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO FORTUNA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JIMENEZ BERNAL, PATRICIA **DNI: ***0861**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,4498 1) 41,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 0,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO CIEZA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARQUEZ ROMERO, CARMEN **DNI: ***2194**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,3248 1) 33,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,1250 5) 5,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30007785 CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

ALEDO MARTINEZ, MARIA **DNI: ***3727**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,2498 1) 24,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 11,7500 5) 6,2000 6) 0,3000
DESTINO: 30010322 CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALHAMA DE MURCIA MURCIA

MENDOZA QUESADA, ANABEL **DNI: ***9863**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,0498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 4,2500 5) 4,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30008406 CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AGUILAS MURCIA

YAGÜE SANCHEZ, FERNANDO **DNI: ***6558**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,0164 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 4,7500 5) 2,4000 6) 0,2000
DESTINO: 30001047 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPOS DEL RIO MURCIA

SAEZ HERNANDEZ, LETICIA **DNI: ***1088**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 45,4998 1) 32,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,5000 5) 4,9000 6) 0,1000
DESTINO: 30002283 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BARRIO DE PERAL MURCIA

HELLIN BARBA, PEDRO JOSE **DNI: ***4970**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 44,7498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 12,7000 6) 0,3000
DESTINO: 30006690 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANGONERA LA SECA MURCIA

FERNANDEZ EGEA, MONICA MARIA **DNI: ***1439**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 44,4164 1) 28,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 5,2500 5) 7,3000 6) 0,2000
DESTINO: 30012124 CE INF-PRI LAS ESPERANZAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

SIMO SALMERON, ALBA **DNI: ***8787**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 44,0660 1) 28,1660 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 0,0000 5) 6,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

GARCIA AVILA, ALICIA EUGENIA **DNI: ***6750**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 43,4664 1) 29,6664 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 0,0000 5) 3,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30018886 E.E.I. Nº 1 VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

ABELLAN MARTINEZ, NOELIA **DNI: ***4677**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 42,3164 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 6,2500 5) 2,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30006859 CPEIBas ARTEAGA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SUCINA MURCIA

CAMON GONZALEZ, MARIA **DNI: ***2456**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 41,7332 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,5000 5) 9,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30004589 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE LIBRILLA MURCIA

SANCHO SAHUQUILLO, ISABEL **DNI: ***8896**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 40,8666 1) 14,6666 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 10,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30006872 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VALLADOLISES MURCIA

GARCIA GARCIA, ELENA **DNI: ***6223**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,8332 1) 19,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,5000 5) 13,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30012975 CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HOYA DEL CAMPO MURCIA

NPE: A-220525-2312

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GALIANA LOPEZ, MARIA INMACULADA **DNI: ***8378**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,6498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 6,2500 5) 3,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LORENZO FRANCO, RAQUEL **DNI: ***4077**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 38,9832 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 2,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30018771 CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA PEREZ, MARIA **DNI: ***8679**** ORIGEN: 500 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 37,5498 1) 12,9998 2) 0,0000 3) 9,5000 4) 3,2500 5) 11,7000 6) 0,1000
DESTINO: 30003962 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS TORRE (LA) Y EL CHARCO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOPEZ TORRECILLAS, ANAIS **DNI: ***1346**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,1998 1) 18,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,5000 5) 8,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30005132 CPEIBas ISABEL BELLVÍS CORVERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA GUARDIOLA, REGINA **DNI: ***4923**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,1498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 1,7500 5) 3,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30010619 CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO ABARAN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ GARCIA, SANDRA **DNI: ***4832**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,4998 1) 33,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010322 CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MOLINA ANDREU, ANA **DNI: ***1019**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,2492 1) 16,9992 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,2500 5) 2,9000 6) 0,1000
DESTINO: 30003287 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN LIBRILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ARENAS BODALO, JOSE MANUEL **DNI: ***9781**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,1498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 3,2500 5) 15,0000 6) 0,9000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GUILLAMON PEREZ, MARIA LOURDES **DNI: ***1114**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,9164 1) 9,1664 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 1,7500 5) 13,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARCOS ORENES, ANGELA **DNI: ***1723**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,9164 1) 15,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,7500 5) 7,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30018849 CE INF-PRI AVILESES JERONIMOS Y AVILESES MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RABADAN JUAREZ, MARINA **DNI: ***2276**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,4916 1) 16,6666 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 7,6250 5) 2,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30010735 CE INF-PRI SEVERO OCHOA SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PUJANTE MAHER, ELOY **DNI: ***2703**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,3744 1) 13,9994 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 3,8750 5) 7,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30000596 CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ GIL, MARIA FUENSANTA **DNI: ***1392**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,2498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,2500 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30002866 CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO FUENTE ALAMO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ BASCUÑANA, ELENA **DNI: ***4589**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,0832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,2500 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30002866 CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE ALAMO MURCIA

DIAZ NAVARRO, RAIMUNDO **DNI: ***6266**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,5164 1) 13,1664 2) 0,0000 3) 7,5000 4) 6,2500 5) 4,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE ALAMO MURCIA

FELIPE DEL FRESNO, RAQUEL **DNI: ***6535**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,1166 1) 16,6666 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 8,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30003101 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JUMILLA MURCIA

BALLESTER MORALES, IVAN **DNI: ***5627**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,0832 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 6,2500 5) 5,4000 6) 0,6000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALSICAS MURCIA

RIVAS ABELLANEDA, ROCIO **DNI: ***8826**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,9498 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 7,7500 5) 6,1000 6) 0,1000
DESTINO: 30011818 CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

LOPEZ CABALLERO, MARIA JOSE **DNI: ***4188**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,8498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,7500 5) 10,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCAZARES (LOS) MURCIA

LOPEZ SANCHEZ, ANA **DNI: ***2812**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,8498 1) 12,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,7500 5) 12,9000 6) 0,2000
DESTINO: 30002180 CE INF-PRI SAN FULGENCIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
POZO ESTRECHO MURCIA

LOPEZ MORENO, CARMEN **DNI: ***3692**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,1832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 3,2500 5) 6,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30002222 CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NIETOS (LOS) MURCIA

SOLER MONREAL, CONSUELO **DNI: ***4965**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,9664 1) 13,1664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 1,5000 5) 8,8000 6) 0,5000
DESTINO: 30010887 CE INF-PRI MASPALOMAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

SORIA MARTINEZ, MARAVILLAS **DNI: ***1205**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,8998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,5000 5) 7,3000 6) 0,1000
DESTINO: 30012458 CRA ZARCILLA DE RAMOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ZARCILLA DE RAMOS MURCIA

ROS MULERO, BELEN MARIA **DNI: ***8287**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,6498 1) 10,9998 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,2500 5) 9,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30001904 CE INF-PRI LOS ALUMBRES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALUMBRES MURCIA

GONZALEZ TORMO, CARMEN **DNI: ***3884**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,3832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 4,7500 5) 4,7000 6) 0,1000
DESTINO: 30001886 CE INF-PRI ALJORRA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALJORRA (LA) MURCIA

SAURA HERNANDEZ, MARTA MARIA **DNI: ***1032**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,2832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,7500 5) 9,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOLORES (LOS) MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BALSAS MARTINEZ, MARIA **DNI: ***4820**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,1826 1) 12,3326 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 3,2500 5) 6,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30007311 CE INF-PRI FONTES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORRE-PACHECO MURCIA

ALBURQUERQUE MENDOZA, LAURA **DNI: ***8048**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,8498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 7,5000 4) 1,7500 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ASOMADA (LA) MURCIA

GARCIA HELLIN, VICTORIA **DNI: ***3400**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,7910 1) 10,1660 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 4,1250 5) 6,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE ALAMO MURCIA

CASTILLO DEL CERRO, ANDREA **DNI: ***0611**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,1666 1) 12,6666 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 2,5000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORRE-PACHECO MURCIA

NAVARRO CASTILLO, PABLO **DNI: ***5107**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,9998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,0000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30001886 CE INF-PRI ALJORRA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALJORRA (LA) MURCIA

MININ AVILES, MARIA DOLORES **DNI: ***9246**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,8498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 3,2500 5) 7,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ASOMADA (LA) MURCIA

GOMEZ MUÑOZ, MACARENA **DNI: ***1267**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,4832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,7500 5) 9,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30003676 CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HOYA (LA) MURCIA

PIQUERAS GARCIA, PILAR **DNI: ***9763**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,4498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,2500 5) 5,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30003135 CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JUMILLA MURCIA

LOBA MENCHON, MARTA **DNI: ***0122**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,3498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 3,2500 5) 6,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30003111 CE INF-PRI SAN FRANCISCO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JUMILLA MURCIA

BLAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO **DNI: ***6287**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,2660 1) 10,1660 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 0,0000 5) 11,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30011995 CRA ALZABARA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CUEVAS DE REYLLO MURCIA

LAZARO MORALES, CRISTINA **DNI: ***9462**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,2496 1) 11,4996 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 2,2500 5) 7,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30010851 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

MIRALLES ESPARZA, YOLANDA **DNI: ***0361**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,2496 1) 13,4996 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 7,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30003342 CE INF-PRI CASA DEL NIÑO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

CELDRAN FERNANDEZ, MARIA **DNI: ***3959**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,2496 1) 13,4996 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,2500 5) 4,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30003317 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ BERMUDEZ, IRENE **DNI: ***6137**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,1998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 0,0000 5) 9,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30008005 CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JIMENEZ TARRAGA, JULIAN JOSE **DNI: ***1583**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,1498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,2500 5) 4,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30011983 CE INF-PRI LAS LOMAS AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ROS MULERO, PATRICIA **DNI: ***6945**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,0498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,2500 5) 4,2000 6) 0,6000
DESTINO: 30010929 CE INF-PRI MEDITERRÁNEO AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARIN CANO, ALBA **DNI: ***4554**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 26,9998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007785 CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MAY ALBENTOSA, JENNIFER PATRICIA **DNI: ***4696**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 26,9998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA CLEMENTE, NOELIA **DNI: ***2865**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,9746 1) 13,4996 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 3,8750 5) 7,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOPEZ GRIS, AINHOA **DNI: ***4652**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,8332 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,5000 5) 4,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30000213 CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA ROS, ALMUDENA **DNI: ***8364**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,2164 1) 9,1664 2) 0,0000 3) 9,5000 4) 3,2500 5) 4,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PASTOR LOPEZ, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***3776**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 25,9078 1) 11,8328 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 1,8750 5) 5,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 033 LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

GARCIA MONREAL, JUANA MARIA **DNI: ***6705**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 155,9164 1) 131,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 19,7500 5) 4,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30003101 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN JUMILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GAZQUEZ MONTERO, MARIA LOURDES **DNI: ***8074**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 123,4164 1) 93,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 20,2500 5) 9,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30000584 CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GONZALEZ MORALES, GERMAN **DNI: ***1244**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 101,4414 1) 89,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 6,3750 5) 5,4000 6) 0,0000
DESTINO: 04008686 C.P.R. Azahar Alboloduy ALMERÍA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CARREÑO GALLEGO, MARTA **DNI: ***1168**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 84,9332 1) 43,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 30,0000 5) 9,1000 6) 0,5000
DESTINO: 38010888 CEIP AGUAMANSA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Aguamansa SANTA CRUZ DE TENERIFE

MARTINEZ TOMAS, PEDRO **DNI: ***0188**** ORIGEN: 310 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 76,1732 1) 35,3332 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 16,0000 5) 15,0000 6) 0,8400
DESTINO: 30004760 CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

O'FFERRALL CHAZO, LAURA DEL MILAGRO **DNI: ***6863**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,1664 1) 47,6664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,5000 5) 8,4000 6) 2,6000
DESTINO: 30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CIEZA MURCIA

VERA MATEO, VICTORIA LUCIA **DNI: ***8641**** ORIGEN: 110 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,7994 1) 42,4994 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 8,8000 6) 2,5000
DESTINO: 30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MAZARRÓN MURCIA

GARCIA FRANCO, BELEN **DNI: ***4804**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,7914 1) 52,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,1250 5) 9,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30011454 CE INF-PRI GLORIA FUERTES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

GUILLEN FERNANDEZ, RAQUEL **DNI: ***1516**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,5328 1) 36,3328 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 10,0000 5) 6,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30002532 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CEHEGIN MURCIA

GARCIA RINCON, MARIA RAQUEL **DNI: ***7281**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,1332 1) 38,8332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 8,8000 6) 0,5000
DESTINO: 30008972 CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

PALLARES AGUILAR, MARIA AHINOA **DNI: ***4863**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,5332 1) 41,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,5000 5) 9,1000 6) 2,6000
DESTINO: 30008431 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALHAMA DE MURCIA MURCIA

SANCHEZ , CARMEN HUGUETTE ANTONIA **DNI: ****0459*** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,4164 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 6,2500 5) 5,9000 6) 0,6000
DESTINO: 30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCAZARES (LOS) MURCIA

SOLANA CREVILLEN, MARIA CONSUELO **DNI: ***6373**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,3998 1) 34,9998 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 9,0000 5) 5,9000 6) 2,5000
DESTINO: 30000377 CE INF-PRI CAMPOAMOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

GONZALEZ ROBLES, ARANTXA DEL ROSARIO **DNI: ***4020**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 50,1498 1) 32,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 6,2500 5) 10,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

GUILLEN GOMEZ, MARIA ANGELES **DNI: ***5489**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 47,8332 1) 23,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 9,0000 5) 10,0000 6) 2,5000
DESTINO: 30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

SERVAN TELLO, IRIS SOFIA **DNI: ***6454**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 47,6664 1) 47,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30009460 CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORREAGÜERA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RAMOS OJEDA, INMACULADA **DNI: ***1831**** ORIGEN: 450 TOLEDO HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 47,0164 1) 23,1664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 4,7500 5) 10,5000 6) 0,6000
DESTINO: 30000390 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

DUREUX CARRION, SOFIA **DNI: ***6219**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 41,7832 1) 23,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,7500 5) 8,2000 6) 2,5000
DESTINO: 30018151 CPEIBas GUADALENTÍN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PARETON MURCIA

CABRERA RIVAS, CELIA **DNI: ***6553**** ORIGEN: 351 GRAN CANARIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 37,6492 1) 12,4992 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 4,7500 5) 9,8000 6) 1,6000
DESTINO: 30003895 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LIBRILLERAS (LAS) MURCIA

LOPEZ CAMPILLO, ANA MARIA **DNI: ***3325**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,1998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 3,0000 5) 6,1000 6) 0,1000
DESTINO: 30010310 CE INF-PRI VISTABELLA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

MARIN SANCHEZ, SARAH **DNI: ***4256**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 19,7498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 3,2500 5) 2,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30019179 CRA EL SABINAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1
SAN BARTOLOMÉ MURCIA

MARTINEZ VICENTE, DANIEL **DNI: ***3239**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 18,9998 1) 18,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30012975 CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HOYA DEL CAMPO MURCIA

RUIZ YUSTE, SANDRA **DNI: ***5661**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 14,9998 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30013001 CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESTACION FERREA MURCIA

LOPEZ VALERA, JESUS **DNI: ***9923**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30001965 CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

CABALLERO BOTIA, MARIA LUCIA **DNI: ***2065**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003007 CE INF-PRI SAN PEDRO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALAS (LAS) MURCIA

MARTINEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JESUS **DNI: ***2826**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT)
DESTINO: 30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

CANO LOPEZ, ROCIO **DNI: ***5501**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT)
DESTINO: 30011673 CE INF-PRI LA PEDRERA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

SERRANO ROYO, NURIA MARIA **DNI: ***9488**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30020005 CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
UNION (LA) MURCIA

MAYOR MORCILLO, VANESSA JEANINE **DNI: ***1366**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30007244 CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROLDAN MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 034 EDUCACION FISICA

DIAZ BLANCO, ISIDORO **DNI: ***0061**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 189,0332 1) 175,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 9,0000 5) 4,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30005511 CE INF-PRI MARÍA MAROTO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

LAJARIN MARTINEZ, ANTONIA **DNI: ***5061**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 130,6164 1) 94,1664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 25,7500 5) 10,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30011521 CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

OSETE VILLALBA, FULGENCIO **DNI: ***0959**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 119,8658 1) 87,1658 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 23,5000 5) 6,8000 6) 0,4000
DESTINO: 30013682 CE INF-PRI LA ARBOLEDA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

HERAS FERNANDEZ-ALBAÑIL, MARIA ELENA **DNI: ***1548**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 119,4998 1) 93,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 12,5000 5) 12,7000 6) 0,8000
DESTINO: 30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANTOMERA MURCIA

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DAVID **DNI: ***1826**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 118,0326 1) 90,8326 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 14,0000 5) 10,5000 6) 0,7000
DESTINO: 30008601 CE INF-PRI SAN JUAN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

SAN JOSE SARRION, JOSE ANTONIO **DNI: ***1048**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 112,1662 1) 112,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 02001159 CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALMANSA ALBACETE

ARAGON LARIO, JOSE **DNI: ***6604**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 112,1662 1) 112,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30008005 CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

LARA LOPEZ, RICARDO **DNI: ***7834**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 95,1998 1) 62,9998 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 14,5000 5) 9,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGAR (EL) MURCIA

ORTEGA CARRION, SERGIO **DNI: ***2564**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 94,2164 1) 65,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 10,7000 6) 1,8500
DESTINO: 30006446 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUENTE TOCINOS MURCIA

MONDÉJAR RODRÍGUEZ, BELÉN **DNI: ***6112**** ORIGEN: 381 TENERIFE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 72,2914 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 14,6250 5) 12,0000 6) 4,0000
DESTINO: 30000699 CE INF-PRI MIGUEL MEDINA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ARCHENA MURCIA

EGEA SANCHEZ, ANTONIO **DNI: ***1496**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,4250 1) 39,0000 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 10,1250 5) 11,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

TORRES CASELLES, MARIA ENCARNACION **DNI: ***0068**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,4998 1) 52,9998 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 10,0000 5) 3,3000 6) 0,7000
DESTINO: 30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANTOMERA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ MARTINEZ, JUAN **DNI: ***8680**** ORIGEN: 282 MADRID SUR HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 63,5908 1) 43,6658 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 5,8750 5) 7,8000 6) 0,7500
DESTINO: 30008443 CE INF-PRI PÉREZ DE HITA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

CANDEL GÓMEZ, JUAN JOSÉ **DNI: ***5590**** ORIGEN: 353 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 60,8664 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 4,0000 5) 10,5000 6) 2,7000
DESTINO: 30005612 CPEIBas SALZILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

ALMOGUERA MILLAN, FRANCISCO JAVIER **DNI: ***4020**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 59,9332 1) 47,0832 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,7500 5) 3,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

TOVAR ESPINOSA, VICTOR MANUEL **DNI: ***8673**** ORIGEN: 290 MÁLAGA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,5332 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 8,5000 5) 10,5000 6) 3,2000
DESTINO: 30011247 CE INF-PRI CIUDAD JARDÍN VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

LÓPEZ RÓDENAS, BEATRIZ **DNI: ***4984**** ORIGEN: 353 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,2414 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 2,8750 5) 10,4000 6) 1,3000
DESTINO: 30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MORENO PUCHE, PASCUAL **DNI: ***5294**** ORIGEN: 210 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,8748 1) 34,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 8,8750 5) 9,5000 6) 2,5000
DESTINO: 30018382 CE INF-PRI INFANTA LEONOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MAZARRÓN MURCIA

PEREZ MARCOS, DAVID **DNI: ***7051**** ORIGEN: 284 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,0998 1) 37,4998 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,0000 5) 8,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30002283 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BARRIO DE PERAL MURCIA

SANCHEZ SANCHEZ, ALICIA **DNI: ***4479**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,6332 1) 46,8332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,5000 5) 6,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCAZARES (LOS) MURCIA

ROBLES ALIAS, ANTONIO **DNI: ***0452**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,4666 1) 37,1666 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 6,0000 5) 5,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30008728 CE INF-PRI ANITA ARNAO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MULA MURCIA

SANCHEZ SANCHEZ, SUSANA **DNI: ***9213**** ORIGEN: 285 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 50,3916 1) 34,6666 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,1250 5) 5,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE ALAMO MURCIA

BENLLOCH MARTINEZ, TERESA **DNI: ***4184**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 48,9666 1) 26,6666 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 6,8000 6) 0,5000
DESTINO: 30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALHAMA DE MURCIA MURCIA

MARTINEZ DIEZ, BEGOÑA **DNI: ***7123**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 48,4498 1) 24,9998 2) 0,0000 3) 4,5000 4) 7,7500 5) 11,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN ANTONIO ABAD MURCIA

GONZALEZ RABADAN, ANTONIO ALEJANDRO **DNI: ***1802**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 48,3330 1) 19,3330 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 10,0000 5) 8,3000 6) 0,7000
DESTINO: 30002866 CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE ALAMO MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO DANIEL **DNI: ***4574**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 48,0164 1) 23,1664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 6,2500 5) 10,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30005454 CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MOYA PUERTA, DIEGO ALBERTO **DNI: ***0120**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 48,0162 1) 23,6662 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 9,2500 5) 10,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30011417 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

IGLESIAS LOPEZ, MARIA DOLORES **DNI: ***5699**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,6832 1) 20,8332 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 7,7500 5) 10,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30011995 CRA ALZABARA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CUEVAS DE REYLLO MURCIA

MARTINEZ DIAZ, DAVID **DNI: ***7862**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 46,1328 1) 19,8328 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 10,0000 5) 6,2000 6) 0,1000
DESTINO: 30019180 CE INF-PRI LA TERCIA-BENIZAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BENIZAR MURCIA

RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE **DNI: ***1947**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 45,5332 1) 26,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 5,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30003691 CE INF-PRI NARCISO YEPES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARCHENA MURCIA

HERNANDEZ TORNERO, PEDRO JOSE **DNI: ***0032**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 45,3830 1) 23,3330 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 3,2500 5) 10,7000 6) 0,1000
DESTINO: 30002088 CE INF-PRI CUATRO SANTOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BARREROS (LOS) MURCIA

FLORES LOPEZ, JORGE **DNI: ***9593**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 45,2164 1) 31,1664 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,2500 5) 5,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30007062 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA

BARQUEROS ALCARAZ, SERGIO **DNI: ***1757**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 45,1492 1) 20,4992 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 4,7500 5) 9,3000 6) 0,6000
DESTINO: 30010097 CEE PILAR SOUBRIER VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

GARCIA LOPEZ, ALVARO **DNI: ***5091**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,8998 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 6,0000 5) 8,2000 6) 0,2000
DESTINO: 30019106 CE INF-PRI SUCESO ALEDO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CEUTI MURCIA

RODENAS RUBIO, ESTEFANIA **DNI: ***8294**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 20,1660 1) 20,1660 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30018771 CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
AGUILAS MURCIA

MARTINEZ GARCIA, DANIEL **DNI: ***3969**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30004139 CE INF-PRI MANUELA ROMERO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
PUERTO DE MAZARRON MURCIA

GARCIA SALINAS, EVA **DNI: ***3877**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

TIPO DE PLAZA: 035 MUSICA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BARCELO PEREZ, RAQUEL **DNI: ***0432**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 244,4494 1) 230,4994 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 9,2500 5) 3,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30005533 CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

AGUAYO GIMENEZ, MARIA LUISA **DNI: ***0577**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 186,7328 1) 152,3328 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 13,0000 5) 14,5000 6) 0,9000
DESTINO: 30013682 CE INF-PRI LA ARBOLEDA MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

MOLINA GUILLAMON, MARIA **DNI: ***9918**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 153,3998 1) 135,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,2000 6) 0,7000
DESTINO: 30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ BLANCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOPEZ FERNANDEZ, ROQUE **DNI: ***1482**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 95,6664 1) 95,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 02004288 CEIP CRISTO DE LA ANTIGUA TOBARRA ALBACETE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MATA ALONSO, OSCAR **DNI: ***4763**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 92,4994 1) 76,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 6,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010954 CE INF-PRI LOS ÁLAMOS MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ORTUÑO GIL, CECILIA **DNI: ***7262**** ORIGEN: 440 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 89,8164 1) 52,1664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 12,7500 5) 13,9000 6) 3,0000
DESTINO: 30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TORRECILLA PIQUERAS, ESTHER **DNI: ***2357**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 85,5994 1) 68,9994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 6,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30001163 CE INF-PRI SAN FRANCISCO CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ÚBEDA ABELLÁN, SERGIO **DNI: ***8461**** ORIGEN: 381 TENERIFE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,5664 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 20,5000 5) 7,6000 6) 2,8000
DESTINO: 30003317 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ANTON MIRA, OLGA **DNI: ***7636**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 64,9998 1) 50,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,0000 5) 7,9000 6) 0,1000
DESTINO: 30004221 CE INF-PRI CERVANTES MOLINA DE SEGURA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

ABRIL GARCIA, ROCIO **DNI: ***3884**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,9498 1) 27,9998 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 7,7500 5) 13,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL MOLINA DE SEGURA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MADRID LOPEZ, MARIA ADELINA **DNI: ***9784**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 50,8332 1) 50,8332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30011417 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PINA PICAZO, SILVIA **DNI: ***5236**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 40,2998 1) 20,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 6,0000 5) 8,1000 6) 0,2000
DESTINO: 30001461 CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LIDON JIMENEZ, ELADIO **DNI: ***0903**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 35,6662 1) 35,6662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30019167 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN VILLANUEVA DEL RIO SEGURA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RODRIGUEZ GUIRAO, INMACULADA **DNI: ***9670**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,1998 1) 14,2498 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 4,7500 5) 6,5000 6) 0,7000
DESTINO: 30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

ANDREU FELICES, ANA MARIA **DNI: ***3196**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,5998 1) 10,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 3,5000 5) 13,2000 6) 0,9000
DESTINO: 30011533 CE INF-PRI LOS PINOS VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

GONZALEZ MARTINEZ, ANA **DNI: ***6137**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,4664 1) 13,1664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 3,2500 5) 10,8000 6) 0,2500
DESTINO: 30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MARTINEZ LATORRE, MARIA **DNI: ***3746**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,2498 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 6,7000 6) 0,3000
DESTINO: 30000997 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
COPA (LA) MURCIA

RUIZ GARCIA, ANTONIO **DNI: ***0014**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 29,1498 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 3,2500 5) 3,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30002143 CEE PRIMITIVA LÓPEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOLORES (LOS) MURCIA

IBAÑEZ OLMOS, MARIA **DNI: ***5299**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,7580 1) 9,9580 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,2500 5) 3,9000 6) 1,6500
DESTINO: 30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

PARRAGA MARTINEZ, MARINA **DNI: ***4548**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 24,5998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 3,2500 5) 6,9000 6) 0,4500
DESTINO: 30006689 CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
SANGONERA LA SECA MURCIA

MARIN MOLINA, EZEQUIEL **DNI: ***5942**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA D.P. LOCALIDAD

PTOS:TOT) 24,1326 1) 10,3326 2) 5,0000 3) 7,5000 4) 0,0000 5) 1,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30011508 CE INF-PRI EL SIFÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MIÑARRO SANCHEZ, MARIA DEL AMOR **DNI: ***3317**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 23,2998 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 0,0000 5) 5,2000 6) 0,1000
DESTINO: 30002349 CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN ANTONIO ABAD MURCIA

PEREZ LLORENS, ALEJANDRA **DNI: ***3334**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 18,1498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 1,7500 5) 2,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
YECLA MURCIA

VALENZUELA MORCILLO, DAVID **DNI: ***1431**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30009228 CE INF-PRI LOS TORRAOS VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
TORRAOS (LOS) MURCIA

BALLESTER GUTIERREZ, IRENE **DNI: ***5247**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30001941 CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
TENTEGORRA MURCIA

COBOS MELGARES, ELISA **DNI: ***3692**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30001953 CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CANTERAS MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA GUILLEN, JUAN **DNI: ***1463**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA SAN ANTONIO ABAD MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

GARCIA BELTRAN, MARINA **DNI: ***6052**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30020005 CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I UNION (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

ALBURQUERQUE SORIANO, PAULA **DNI: ***3675**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003329 CE INF-PRI SAN FERNANDO LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 036 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

MORENO ROMERO, ENCARNACION **DNI: ***3525**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 277,0664 1) 233,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 30,0000 5) 10,3000 6) 0,1000
DESTINO: 30011673 CE INF-PRI LA PEDRERA YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MATEO JIMENEZ, CARMEN **DNI: ***4325**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 177,5664 1) 157,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30020005 CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I UNION (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LAPAZ JIMENEZ, MARIA **DNI: ***2889**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 164,9332 1) 149,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 5,3000 6) 0,3000
DESTINO: 30009368 CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ SAURA, NURIA **DNI: ***7663**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 164,4326 1) 140,8326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30009174 CE INF-PRI JOSÉ MORENO MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ALCARAZ SALVAGO, LUIS-ANGEL **DNI: ***4286**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 155,5992 1) 122,9992 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 14,5000 5) 12,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30002027 CE INF-PRI CARTHAGO VISTA ALEGRE MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VELASCO PAREDES, MARIA ANGELES **DNI: ***8585**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 153,1998 1) 141,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 3,0000 5) 8,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ GARRES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MENDEZ TEJEDA, FRANCISCA FARIDAH **DNI: ***6577**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 149,9994 1) 122,4994 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 15,5000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30019246 CE INF-PRI MIGUEL DELIBES PUERTO DE MAZARRON MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CASTIÑEIRA SALES, MARIA CARMEN **DNI: ***2893**** ORIGEN: 450 TOLEDO HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 136,5824 1) 85,8324 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 29,2500 5) 12,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30010413 CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO SANTOMERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CASTEJON ALCAZAR, JOSEFA **DNI: ***2996**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 107,7664 1) 85,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 11,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30004966 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA BENIAJAN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BARRENECHEA GOMEZ, MARIA **DNI: ***5351**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 105,7664 1) 87,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 5,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30002143 CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CERON MARIN, ROCIO **DNI: ***5769**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 101,5662 1) 74,1662 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 10,0000 5) 10,9000 6) 2,5000
DESTINO: 30005511 CE INF-PRI MARÍA MAROTO MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MORENO CANOVAS, MARIA CRUZ **DNI: ***1740**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 100,8658 1) 89,1658 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 3,0000 5) 8,2000 6) 0,5000
DESTINO: 30005582 CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ANTUNEZ VIGARA, MARIA CRISTINA **DNI: ***3188**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 92,3996 1) 61,9996 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,4000
DESTINO: 30009915 CE INF-PRI VISTA ALEGRE TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CABRERA SANCHEZ, VIRGINIA **DNI: ***3399**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 86,2330 1) 76,3330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 9,9000 6) 0,0000
DESTINO: 28005404 FRAY JUNIPERO SERRA MADRID-PUENTE DE VALLECAS MADRID VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

HEREDIA MOYA, MARIA INMACULADA **DNI: ***2009**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 84,2664 1) 67,1664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 5,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30009393 CE INF-PRI LAS PEDRERAS CALASPARRA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SERRANO LORENZO, ISABEL MARIA **DNI: ***0954**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 84,1330 1) 59,8330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 8,8000 6) 2,5000
DESTINO: 30003895 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO LIBRILLERAS (LAS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARIN IZQUIERDO, ELENA **DNI: ***5368**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 83,5998 1) 55,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 17,5000 5) 10,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN MOLINA DE SEGURA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VALERA LOPEZ, MARIA **DNI: ***7530**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 82,3998 1) 67,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 6,0000 5) 8,2000 6) 0,7000
DESTINO: 30002039 CE INF-PRI AZORÍN MOLINOS MARFAGONES MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RAMIREZ RODRIGUEZ, ALICIA **DNI: ***4375**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 79,6664 1) 61,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,0000 5) 9,0000 6) 0,0000
DESTINO: 29003543 C.E.I.P. Constitución 1978 Málaga MÁLAGA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LORENTE GUILLEN, ENCARNACION **DNI: ***0127**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 77,3998 1) 57,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 13,0000 5) 6,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30009447 CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VALERA ORTUÑO, FRANCISCO **DNI: ***4944**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 76,7328 1) 68,8328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 7,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30006690 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

UCLES MOLINA, CLAUDIA **DNI: ***6958**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 76,6326 1) 54,8326 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 0,0000 5) 14,3000 6) 0,5000
DESTINO: 04004310 C.E.PR. Doctor Severo Ochoa Vélez-Rubio ALMERÍA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MATEOS AYALA, MARIA **DNI: ***5070**** ORIGEN: 290 MÁLAGA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,6332 1) 49,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 3,3000
DESTINO: 30012124 CE INF-PRI LAS ESPERANZAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

LOPEZ RUIZ, ANGEL MARIO **DNI: ***8266**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 72,6326 1) 38,8326 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 10,0000 5) 12,0000 6) 1,8000
DESTINO: 30006483 CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA MURCIA

RODRIGUEZ PANIAGUA, DIEGO **DNI: ***4660**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,4992 1) 52,9992 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 10,0000 5) 3,8000 6) 0,2000
DESTINO: 30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

RODRIGUEZ FRANCO, SONIA **DNI: ***9851**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,4162 1) 50,1662 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,7500 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30004796 CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALBERCA DE LAS TORRES MURCIA

MARTINEZ RUIZ, JOSE FULGENCIO **DNI: ***0139**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,7492 1) 44,9992 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 7,2500 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HUERTA DE LLANO DE BRUJAS MURCIA

GALIAN SABATER, MARIA **DNI: ***1902**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,4494 1) 48,9994 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 6,2500 5) 2,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30010292 CEE PÉREZ URRUTI VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CHURRA MURCIA

ONAGA LOPEZ, NAOMI VICTORIA **DNI: ***0122**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,8582 1) 50,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 2,1250 5) 10,2000 6) 0,7000
DESTINO: 30006860 CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORREAGÜERA MURCIA

SANTOS PERANDONES, JOSE INDALECIO **DNI: ***2981**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,2298 1) 30,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 21,7500 5) 12,3000 6) 1,1800
DESTINO: 33006721 I.E.S. "Cristo del Socorro" VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LUANCO ASTURIAS

JIMENEZ LOZANO, SANDRA MARIA **DNI: ***2115**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 64,9492 1) 42,9992 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 4,7500 5) 9,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30003101 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JUMILLA MURCIA

HERNANDEZ GARCIA, EVA MARIA **DNI: ***4342**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 64,7332 1) 46,8332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30010292 CEE PÉREZ URRUTI VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CHURRA MURCIA

MOLINA MARTINEZ, ANA **DNI: ***1999**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 64,1910 1) 50,1660 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,1250 5) 7,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

ROBLES GUIRADO, MARIA DEL MAR **DNI: ***9009**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 64,1164 1) 35,6664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 7,7500 5) 12,5000 6) 0,2000
DESTINO: 30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

NOGALES MARTINEZ, CRISTINA **DNI: ***5768**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 63,1660 1) 36,6660 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 12,5000 5) 7,5000 6) 0,5000
DESTINO: 15010058 CPI do Feal VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Xubia A CORUÑA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARRIDO RODRIGUEZ, RUBEN **DNI: ***4890**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 61,5498 1) 35,4998 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 9,2500 5) 8,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30006537 CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO RAMOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

DUEÑAS MARQUEZ, MARIA DEL AMOR **DNI: ***9990**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 59,6248 1) 32,9998 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 9,1250 5) 9,0000 6) 2,5000
DESTINO: 30010292 CEE PÉREZ URRUTI CHURRA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RICHARTE CANOVAS, ANA PILAR **DNI: ***1142**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 59,3664 1) 37,1664 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 0,0000 5) 12,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30002222 CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE NIETOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARIN MARTINEZ, NATALIA **DNI: ***8659**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,8326 1) 48,3326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 7,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30000584 CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CARRILLO AMAT, BIENVENIDO **DNI: ***0262**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,7662 1) 34,1662 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,5000 5) 13,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30010899 CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MUÑOZ AZORIN, MARIA JOSE **DNI: ***6506**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,6996 1) 33,9996 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 4,5000 5) 10,8000 6) 0,4000
DESTINO: 30008376 CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ ALCANTARILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ MOYA, MARIA JOSEFA **DNI: ***0521**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 57,1162 1) 38,1662 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 3,2500 5) 7,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

HERRERA VALENCIANO, CRISTOBAL **DNI: ***5575**** ORIGEN: 285 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,3164 1) 29,6664 2) 0,0000 3) 7,5000 4) 6,2500 5) 9,0000 6) 1,9000
DESTINO: 30003135 CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ JUMILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TORTOSA JIMENEZ, ARACELI **DNI: ***3478**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,1662 1) 54,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010899 CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SERNA ESCOLANO, TANIA **DNI: ***5793**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 51,0832 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 4,7500 5) 12,0000 6) 2,0000
DESTINO: 03015890 CEIP LAS CULTURAS TORREVIEJA ALICANTE VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0

PEÑALVER GARCIA, MARIA **DNI: ***8287**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 48,5000 1) 35,0000 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30002866 CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO FUENTE ALAMO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERNANDEZ BOTIAS, ANA **DNI: ***6292**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 40,3326 1) 18,3326 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 4,5000 5) 12,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30006938 CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN ESPARRAGAL MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOZANO ROCA, ANA **DNI: ***0118**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,2078 1) 22,3328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,8750 5) 12,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30008972 CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MASIA BERNABE, MARIA TERESA **DNI: ***5477**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,4998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 0,0000 5) 2,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30007037 CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ALONSO CONESA, PABLO **DNI: ***5316**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,2494 1) 16,4994 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 4,7500 5) 12,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30008583 CE INF-PRI MARE NOSTRUM CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PEREZ DOMENECH, MARIA ISABEL **DNI: ***5237**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,8328 1) 17,8328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,5000 5) 12,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30001497 CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BARRERA FERNANDEZ, ISMAEL **DNI: ***0223**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,6666 1) 14,6666 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 1,5000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30002180 CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ORTIZ HEREDIA, INMACULADA **DNI: ***8055**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,2328 1) 18,3328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,5000 5) 8,3000 6) 0,1000
DESTINO: 30010097 CEE PILAR SOUBRIER LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VIUDEZ PEREZ, MARIA DOLORES **DNI: ***3464**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,6164 1) 13,6664 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 0,2500 5) 11,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30007074 CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PEYRES EGEA, MARIA **DNI: ***9311**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,6158 1) 19,1658 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 4,7500 5) 1,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30019118 CE INF-PRI EL RECUERDO SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TECLEMAYER TORRES, SONIA **DNI: ***1190**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,3912 1) 19,6662 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,6250 5) 6,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30002052 CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JUAREZ MORENO, MARTA **DNI: ***3255**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,9326 1) 14,3326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,0000 5) 9,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30001886 CE INF-PRI ALJORRA ALJORRA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VIVANCOS ROCA, SALOME **DNI: ***6255**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,5332 1) 20,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 7,1000 6) 0,6000
DESTINO: 30007669 CE INF-PRI EL GARBANZAL UNION (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GIL GUARDIOLA, ALICIA BELEN **DNI: ***5786**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,3332 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 9,5000 4) 0,0000 5) 6,9000 6) 0,1000
DESTINO: 30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR ALCAZARES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MOLINA IBERN, ANA ISABEL **DNI: ***9622**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,2498 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,7500 5) 8,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30010632 CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ ALGAR (EL) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ALIAGA PUJANTE, ANA **DNI: ***5518**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,0326 1) 14,3326 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 1,5000 5) 10,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PERALES RENTERO, MARIA FLORES **DNI: ***8548**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,5332 1) 11,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,5000 5) 8,3000 6) 0,4000
DESTINO: 30011272 CE INF-PRI BAHÍA PUERTO DE MAZARRON MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NIETO PEÑALVER, SILVIA **DNI: ***8301**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,0582 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 0,1250 5) 12,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA ASOMADA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PEREZ ROS, VIRGINIA **DNI: ***8300**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,9996 1) 13,4996 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 1,5000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30003962 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS TORRE (LA) Y EL CHARCO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VERA GARCIA, VERONICA **DNI: ***9166**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,9832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 3,2500 5) 4,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CALVO MUÑOZ, LAURA **DNI: ***4686**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 29,8332 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,2500 5) 11,5000 6) 0,2500
DESTINO: 30010097 CEE PILAR SOUBRIER LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RUIZ PAREDES, JOSE DAVID **DNI: ***0453**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 29,5164 1) 13,6664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 3,2500 5) 6,1000 6) 1,5000
DESTINO: 30010097 CEE PILAR SOUBRIER LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOPEZ MUÑOZ, MARIA MICAELA **DNI: ***2159**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 29,4578 1) 17,8328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,1250 5) 7,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA PLAZAS, IVAN **DNI: ***0894**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,1998 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 3,5000 5) 5,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 037 AUDICIÓN Y LENGUAJE

ALDEGUER MONTIEL, DOLORES **DNI: ***8739**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 203,9992 1) 184,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 8,4000 6) 0,6000
DESTINO: 30004991 CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA SAN JOSE DE LA VEGA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

REJON SANTIAGO, IRENE **DNI: ***7201**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 184,5330 1) 169,8330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,5000 5) 13,0000 6) 0,2000
DESTINO: 18002231 C.E.PR. Virgen de la Cabeza Churriana de la Vega GRANADA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PERAN ALCARAZ, ROSA MARIA **DNI: ***5618**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 177,3328 1) 154,3328 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30008406 CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LINARES AGUILAR, MARIA JOSE **DNI: ***6937**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 174,4664 1) 153,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,8000
DESTINO: 30011521 CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PRADAS RUANO, YOLANDA **DNI: ***1246**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 162,7664 1) 159,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 2,1000 6) 1,0000
DESTINO: 30010899 CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

SANCHEZ CLAVEL, M.ROSA **DNI: ***1801**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 162,4330 1) 145,8330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,5000 5) 10,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30002088 CE INF-PRI CUATRO SANTOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BARREROS (LOS) MURCIA

PEREZ DIAZ, IRENE **DNI: ***1196**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 158,7664 1) 133,6664 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 10,0000 5) 4,5000 6) 0,6000
DESTINO: 30001497 CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

NORTE SANCHEZ, LUCIA **DNI: ***2687**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 157,8330 1) 144,3330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30010051 CE INF-PRI MEDITERRÁNEO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MANGA DEL MAR MENOR (LA) MURCIA

DESVIAT GARCIA, Mª LORENA **DNI: ***7030**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 144,7664 1) 125,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 0,1000
DESTINO: 18008853 C.E.I.P. Capitulaciones VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Santa Fe GRANADA

GALVEZ SOLER, MARI CARMEN **DNI: ***9315**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 138,2494 1) 104,4994 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 20,2500 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30008674 CE INF-PRI SAN PÍO X VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

PIÑERA LUCAS, PABLO **DNI: ***2535**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 135,4664 1) 87,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 30,0000 5) 11,1000 6) 0,7000
DESTINO: 30007906 CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CIEZA MURCIA

CAMPOY GONZALEZ, FRANCISCA **DNI: ***9274**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 120,5830 1) 93,8330 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 6,2500 5) 11,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30005454 CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

PALAO VICENTE, Mª INMACULADA **DNI: ***7622**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 99,4660 1) 84,6660 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 3,0000 5) 8,8000 6) 0,5000
DESTINO: 33027874 C.P. "Los Pericones" VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GIJON ASTURIAS

MARCO CORTES, M. CONCEPCION **DNI: ***0578**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 91,1498 1) 75,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 9,2500 5) 5,4000 6) 1,0000
DESTINO: 30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MARTINEZ PRIOR, MARIA DEL MAR **DNI: ***1139**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 80,8994 1) 70,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 10,3000 6) 0,1000
DESTINO: 30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

LOPEZ MERCADER, MARIA JOSE **DNI: ***8895**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 79,3332 1) 79,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010747 CEE ENRIQUE VIVIENTE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
UNION (LA) MURCIA

PEREZ HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR **DNI: ***2599**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 77,9164 1) 59,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,7500 5) 9,9000 6) 0,6000
DESTINO: 30005171 CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ERA ALTA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TRIGUERO RIVERA, ROSA MARIA **DNI: ***0658**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 77,5908 1) 65,6658 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 2,1250 5) 6,7000 6) 0,1000
DESTINO: 23000787 C.E.I.P. San Juan de la Cruz (CdA) VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Baeza JAÉN

MUÑOZ GALLEGO, MARIA MERCEDES **DNI: ***0628**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,6666 1) 50,6666 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 3,0000 5) 10,0000 6) 2,5000
DESTINO: 03013261 CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
SANT VICENT DEL RASPEIG ALICANTE

GRACIA TERUEL, JOSE **DNI: ***1411**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 72,3324 1) 61,8324 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 0,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

GARCIA CABALLERO, ISABEL MARIA **DNI: ***5865**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 72,1080 1) 51,8330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,3750 5) 9,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30001281 CE INF-PRI EL SALVADOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

ROBLES LOPEZ, LUCIA MARIA **DNI: ***7688**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,1998 1) 53,4998 2) 0,0000 3) 6,5000 4) 0,0000 5) 9,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30002799 CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FORTUNA MURCIA

OLIVARES GOMEZ, MARIA ROSA **DNI: ***0078**** ORIGEN: 410 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,1742 1) 38,4992 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 14,3750 5) 6,8000 6) 2,5000
DESTINO: 30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

MONTALVO PUENTES, JOSE MARIA **DNI: ***2717**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,1412 1) 56,1662 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 0,3750 5) 8,0000 6) 0,6000
DESTINO: 23001767 C.E.I.P. Alférez Segura VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Huesa JAÉN

DIAZ PARRAS, JUANA MARIA **DNI: ***5905**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,6242 1) 52,4992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 6,1250 5) 7,6000 6) 0,4000
DESTINO: 30000390 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

ARRAZOLA RAMIREZ, PAULA **DNI: ***8521**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 65,6664 1) 47,1664 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,0000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 04004723 C.E.I.P. Celia Viñas VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Berja ALMERÍA

ROJO BORJA, MARIA JOSE **DNI: ***8606**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 63,2410 1) 48,1660 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 6,8750 5) 6,6000 6) 0,6000
DESTINO: 30019167 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA MURCIA

BOJ ESPINOSA, MARIA CARMEN **DNI: ***0210**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 61,9330 1) 43,3330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 11,5000 5) 7,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30006537 CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RAMOS (LOS) MURCIA

RIOS CREVILLEN, MARIA JOSE **DNI: ***3464**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 61,4332 1) 48,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 9,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANTOMERA MURCIA

MARTINEZ SANCHEZ, ENCARNACION **DNI: ***0078**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 60,6664 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 7,5000 5) 4,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30004292 CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARIN MARTINEZ, ANTONIA **DNI: ***1388**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 59,5164 1) 49,6664 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 0,2500 5) 6,7000 6) 0,4000
DESTINO: 30002647 CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO CEUTI MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MOLINA GOMEZ, MARIA **DNI: ***7533**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,7744 1) 48,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 8,9000 6) 1,3750
DESTINO: 30000146 CE INF-PRI SAN PABLO ABARAN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BASTIDA PINE, DELIA **DNI: ***9721**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,7832 1) 33,3332 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 1,7500 5) 11,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30003330 CE INF-PRI SAN JOSÉ LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ LOPEZ, ANA ISABEL **DNI: ***8898**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 54,4996 1) 39,4996 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,0000 5) 9,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30003494 CE INF-PRI DE ALMENDRICOS ALMENDRICOS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ CONESA, PAULA **DNI: ***0289**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 53,8332 1) 41,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 9,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30007633 CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ ROCHE MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1

SALAR TORRALBA, URSULA BEATRIZ **DNI: ***5308**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 49,8332 1) 31,3332 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 1,5000 5) 10,8000 6) 0,7000
DESTINO: 30010310 CE INF-PRI VISTABELLA ALCANTARILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ALVAREZ RIVERO, LAURA **DNI: ***4061**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 44,7660 1) 22,6660 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,5000 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30012458 CRA ZARCILLA DE RAMOS ZARCILLA DE RAMOS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1

GONZALEZ MATA, SANDRA NAYELI **DNI: ***9851**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 43,4498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 4,7500 5) 6,0000 6) 0,7000
DESTINO: 30002143 CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN **DNI: ***3757**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 43,4498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 10,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30011417 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MORALES VALERO, MIRIAM **DNI: ***6806**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 42,9998 1) 32,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 3,0000 5) 6,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ ANDUJAR, MARIA JOSE **DNI: ***4942**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 42,8998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 0,0000 5) 10,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30002179 CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL GABATOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PEÑARANDA RUFETE, LUCIA **DNI: ***9981**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 42,2998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 0,0000 5) 10,2000 6) 1,1000
DESTINO: 30007244 CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA ROLDAN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ESQUERDO SALINAS, MARIA **DNI: ***6316**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 41,5998 1) 30,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,5000 5) 7,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30007037 CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MOLERA HERNANDEZ, ESTEFANIA **DNI: ***5045**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 40,2328 1) 35,8328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 4,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30002143 CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LORENTE LOPEZ, SERGIO **DNI: ***6163**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,7998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 9,6000 6) 0,2000
DESTINO: 30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RUIZ ROMAN, MARIA DE LOS ANGELES **DNI: ***3887**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,7662 1) 31,6662 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 5,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NAVARRO GRACIA, BERTA **DNI: ***1095**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,7332 1) 32,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 3,7000 6) 0,2000
DESTINO: 30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA ASOMADA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SOTO FERNANDEZ, BELEN **DNI: ***1620**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 38,4330 1) 27,3330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 7,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30002374 CE INF-PRI ASDRÚBAL CAMPANO (LO) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CAMPOY BEJAR, CRISTINA **DNI: ***4593**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 38,0498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 1,7500 5) 6,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30010097 CEE PILAR SOUBRIER LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JIMENEZ MONTES, JENIFER **DNI: ***7387**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 37,9992 1) 20,9992 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 1,5000 5) 9,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30009058 CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1

CORBALAN PALAZON, PURIFICACION **DNI: ***5212**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 37,7164 1) 27,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 7,5000 6) 0,0500
DESTINO: 30010097 CEE PILAR SOUBRIER LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ARAGON SANCHEZ, MIRIAM **DNI: ***0598**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 36,8330 1) 19,8330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,5000 5) 12,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30010851 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 038 EDUCACIÓN PRIMARIA

GARCIA GONZALEZ, INMACULADA **DNI: ***7630**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 362,7664 1) 327,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 22,5000 5) 10,4000 6) 0,2000
DESTINO: 30004097 CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS MAZARRÓN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOPEZ GARCIA, RUTH **DNI: ***6610**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 287,7498 1) 269,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,7500 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007426 CE INF-PRI LA CRUZ TOTANA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MUÑOZ LORENTE, MARIA BELEN **DNI: ***3831**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 259,9658 1) 215,1658 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 30,0000 5) 11,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30008406 CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ALBALADEJO BELMONTE, ENCARNACION **DNI: ***5087**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 247,7664 1) 237,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 10,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30002091 CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER BARREROS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

UROZ MARTINEZ, ANTONIA **DNI: ***1594**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 235,0660 1) 198,6660 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 6,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30002374 CE INF-PRI ASDRÚBAL CAMPANO (LO) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FENOLLOS SANCHEZ, FLORENTINA **DNI: ***1932**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 225,3332 1) 205,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30005132 CPEIBas ISABEL BELLVÍS CORVERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA ARIAS, ANTONIO **DNI: ***3741**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 224,6326 1) 178,8326 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 30,0000 5) 13,0000 6) 0,8000
DESTINO: 15010307 CEIP San Isidro Neda A CORUÑA VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0

PALAZON PALAZON, MARIA DOLORES **DNI: ***0732**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 217,8332 1) 197,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,5000 5) 9,0000 6) 1,0000
DESTINO: 30002799 CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CARRION SIMON, ANA JOSE **DNI: ***7312**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 213,4332 1) 169,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 30,0000 5) 11,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30003101 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN JUMILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

DE PAZ RODRIGUEZ, JESUS **DNI: ***5043**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 211,9992 1) 174,9992 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 30,0000 5) 6,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30005144 CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH CHURRA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GOMEZ MARTINEZ, JUANA MARIA **DNI: ***5724**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 211,0998 1) 189,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 1,6000
DESTINO: 30005511 CE INF-PRI MARÍA MAROTO MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

HERRERO SUERO, MARIA CARMEN **DNI: ***8430**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 209,0828 1) 172,3328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 23,7500 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30005600 CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JUSTICIA VERA, INMACULADA **DNI: ***7773**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 201,6660 1) 154,6660 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 30,0000 5) 10,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL MOLINA DE SEGURA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA PEREZ, JOSEFA **DNI: ***5330**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 201,0996 1) 179,9996 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ALMEIDA SALDAÑA, MARIA TERESA **DNI: ***6746**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 198,9994 1) 168,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 20,5000 5) 8,4000 6) 1,6000
DESTINO: 30018606 CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL MOLINA DE SEGURA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FUENTES GOMEZ, BEATRIZ **DNI: ***9639**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 197,6662 1) 172,1662 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 10,0000 5) 12,3000 6) 2,2000
DESTINO: 30010334 CE INF-PRI RÍO SEGURA BENIEL MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LAX SERNA, MARIA TERESA **DNI: ***2233**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 195,8330 1) 181,8330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 4,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007001 CE INF-PRI EL MIRADOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MIRADOR (EL) MURCIA

BERNAL BELANDO, JOSE-JAVIER **DNI: ***2756**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 195,6662 1) 152,1662 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 30,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30004841 CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGEZARES MURCIA

VILLAESCUSA RUIZ, ANTONIO **DNI: ***8373**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 193,6664 1) 193,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30012367 CRA COMARCA ORIENTAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BARINAS MURCIA

MARTINEZ BARCELO, ANA **DNI: ***9205**** ORIGEN: 020 ALBACETE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 193,0664 1) 173,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 0,4000
DESTINO: 30006793 CE INF-PRI SAN FÉLIX VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ZARANDONA MURCIA

ALCON MOLINA, M LUCIA **DNI: ***5750**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 192,3332 1) 181,3332 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 10,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010322 CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALHAMA DE MURCIA MURCIA

GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFA **DNI: ***5993**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 190,1998 1) 173,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 6,1000 6) 0,6000
DESTINO: 30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCAZARES (LOS) MURCIA

ADAN MARIN, M JOSE **DNI: ***0112**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 185,2994 1) 170,9994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 4,1000 6) 0,2000
DESTINO: 30000481 CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

BERNAL MORENO, DIONISIO **DNI: ***7284**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 184,6664 1) 141,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 30,0000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30005582 CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

GARCIA GEA, MARIA DE LAS NIEVES **DNI: ***5988**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 184,5664 1) 161,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 9,3000 6) 0,6000
DESTINO: 30018606 CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO JUAN **DNI: ***3141**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 181,1994 1) 156,4994 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 1,7000
DESTINO: 30008959 CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

SANCHEZ MEROÑO, MARIA **DNI: ***6592**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 179,6662 1) 166,1662 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MAZARRÓN MURCIA

PIQUERAS HERNANDEZ, Mª DOLORES **DNI: ***0940**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 179,3664 1) 139,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 9,4000 6) 0,3000
DESTINO: 30006771 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

PEREZ PEREZ, ISABEL MARIA **DNI: ***6795**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 177,4992 1) 138,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 8,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30013001 CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESTACION FERREA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MONTESINOS PEREZ, DAVID **DNI: ***1914**** ORIGEN: 520 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 176,9930 1) 158,3330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 8,1600 6) 0,5000
DESTINO: 30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MARTINEZ MARTINEZ, MARIA TERESA **DNI: ***9631**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 175,4664 1) 157,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,1000 6) 0,7000
DESTINO: 30009371 CE INF-PRI JARA CARRILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

TRIVIÑO PEÑAFIEL, ANTONIA **DNI: ***4844**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 173,1664 1) 153,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,2000 6) 0,3000
DESTINO: 30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN ANTONIO ABAD MURCIA

MUÑOZ MARTINEZ, M.CARMEN **DNI: ***0765**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 172,9332 1) 153,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 7,5000 6) 2,1000
DESTINO: 30011326 CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGEZARES MURCIA

LEON MARIN, MARINA **DNI: ***1892**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 169,3332 1) 129,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 9,6000 6) 0,4000
DESTINO: 30005511 CE INF-PRI MARÍA MAROTO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MORENO GOMEZ, RAQUEL **DNI: ***9936**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 168,9664 1) 153,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 5,1000 6) 0,2000
DESTINO: 03012633 CEIP LA CELADA VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
VILLENA ALICANTE

CABALLERO EGEA, PILAR **DNI: ***8499**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 167,0914 1) 139,2914 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 10,0000 5) 10,1000 6) 0,7000
DESTINO: 30005478 CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

LOPEZ NAVARRO, JOSE **DNI: ***1684**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 166,9658 1) 133,1658 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 18,5000 5) 11,6000 6) 0,7000
DESTINO: 30006422 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUEBLA DE SOTO MURCIA

FRUTOS RUBIO, CARMEN MARIA **DNI: ***0948**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 166,7664 1) 144,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 14,5000 5) 4,5000 6) 0,6000
DESTINO: 30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74 VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MARTINEZ FERNANDEZ, SILVIA **DNI: ***1406**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 166,6998 1) 145,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,2000
DESTINO: 02001834 CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HELLIN ALBACETE

GARCIA RIOS, CARMELO **DNI: ***2575**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 166,3332 1) 143,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 13,0000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010838 CE INF-PRI EMILIO CANDEL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ARCHENA MURCIA

MARTINEZ GABALDON, PEDRO-JAVIER **DNI: ***3697**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 166,2998 1) 125,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 10,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30013682 CE INF-PRI LA ARBOLEDA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MARTINEZ HOCES, RAQUEL **DNI: ***4318**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 165,7664 1) 135,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 19,0000 5) 11,0000 6) 0,1000
DESTINO: 23601230 C.P.R. El Olivo VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Alcalá la Real JAÉN

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

HERNANDEZ ALBARRACIN, INMACULADA **DNI: ***8993**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 165,6328 1) 150,3328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 11,5000 5) 3,3000 6) 0,5000
DESTINO: 30006446 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUENTE TOCINOS MURCIA

SANCHEZ-MERENCIANO CABEZUELOS, MARIA MERCEDES **DNI: ***4237**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 165,0994 1) 134,4994 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 16,0000 5) 10,0000 6) 1,6000
DESTINO: 02001810 CEIP ISABEL LA CATOLICA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HELLIN ALBACETE

MOLINA MORENO, ROCIO **DNI: ***6772**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 164,9992 1) 164,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

LAPAZ MARTINEZ, ANA LOURDES **DNI: ***2935**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 164,9660 1) 142,6660 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 8,8000 6) 0,5000
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

MARTINEZ OLIVARES, JUANA MARIA **DNI: ***6105**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 164,7328 1) 144,3328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,3000 6) 0,1000
DESTINO: 30006938 CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESPARRAGAL MURCIA

CASTEJON PEREZ, CLAUDIA ELENA **DNI: ***6623**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 163,3332 1) 163,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOLORES MURCIA

MARTINEZ NOGUERA, VERONICA **DNI: ***7729**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 163,1328 1) 144,3328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 8,3000 6) 0,5000
DESTINO: 30004772 CE INF-PRI JUAN XXIII VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

GARCIA TORRENTE, VERONICA **DNI: ***7143**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 160,1662 1) 160,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

GUTIERREZ RUIZ, BLANCA PALOMA **DNI: ***3139**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 159,3996 1) 125,9996 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 22,0000 5) 9,8000 6) 1,6000
DESTINO: 14500716 C.E.PER. Occidente VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Córdoba CÓRDOBA

MORENO CHECA, ALEJANDRA **DNI: ***8891**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 157,1326 1) 128,8326 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 16,0000 5) 9,8000 6) 2,5000
DESTINO: 30011983 CE INF-PRI LAS LOMAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AGUILAS MURCIA

SANCHEZ PEÑAS, TRINIDAD **DNI: ***4588**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 157,0658 1) 137,1658 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 6,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30000973 CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RODENAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BULLAS MURCIA

GARCIA BELTRAN, BLANCA **DNI: ***7585**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 153,7662 1) 116,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 7,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

SANCHEZ MUNUERA, JUANA MARIA **DNI: ***6842**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 151,4998 1) 131,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

VALENCIANO SANCHEZ, LUIS MANUEL **DNI: ***7623**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 151,4664 1) 113,6664 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 23,0000 5) 10,4000 6) 0,4000
DESTINO: 02004288 CEIP CRISTO DE LA ANTIGUA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TOBARRA ALBACETE

HERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA **DNI: ***3069**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 150,5164 1) 115,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 25,7500 5) 8,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30000501 CE INF-PRI LAS TEJERAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

TRIPERO LOPEZ, MARIA DOLORES **DNI: ***7727**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 146,2328 1) 142,3328 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 3,1000 6) 0,8000
DESTINO: 30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HUERTA DE LLANO DE BRUJAS MURCIA

ROBLES MARTINEZ, AMPARO **DNI: ***1576**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 146,0664 1) 125,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 9,0000 5) 10,0000 6) 0,4000
DESTINO: 30004498 CE INF-PRI GERMÁN TERUEL ESCOBAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MORATALLA MURCIA

MARTINEZ ANDREU, FRANCISCA **DNI: ***2574**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 144,5826 1) 124,8326 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 9,2500 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30019271 CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

ORTIZ GONZALEZ-CONDE, MARIA JOSE **DNI: ***1000**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 143,7664 1) 121,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 11,4000 6) 0,7000
DESTINO: 30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARRES (LOS) MURCIA

PEREZ CAMPOS, ROSA MARIA **DNI: ***8194**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 142,4332 1) 105,3332 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 16,0000 5) 15,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
PUERTO LUMBRERAS MURCIA

GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES **DNI: ***2701**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 140,9992 1) 116,9992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 20,5000 5) 1,0000 6) 2,5000
DESTINO: 30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN ANTONIO ABAD MURCIA

GOMEZ RUIZ, CRISTINA **DNI: ***2353**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 140,0664 1) 109,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 17,5000 5) 12,7000 6) 0,2000
DESTINO: 30005466 CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

VERA GIL, SUSANA **DNI: ***2246**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 139,1664 1) 113,6664 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30000663 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ARCHENA MURCIA

NAVARRO MOROTE, MARIA ELENA **DNI: ***9161**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 134,9994 1) 112,4994 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 7,0000 6) 0,5000
DESTINO: 30011028 CE INF-PRI EL MOLINICO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALBERCA DE LAS TORRES MURCIA

ALCAÑIZ MARTINEZ, ARMANDO **DNI: ***1733**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 134,5664 1) 109,6664 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 13,0000 5) 9,4000 6) 0,0000
DESTINO: 02001241 CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALAZOTE ALBACETE

IBAÑEZ ROMERO, MANUEL **DNI: ***3718**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 134,2830 1) 116,3330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 8,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30006793 CE INF-PRI SAN FÉLIX VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ZARANDONA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ECHEVARRIA FERRON, ALICIA **DNI: ***0537**** ORIGEN: 520 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 131,4998 1) 107,4998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 1,0000
DESTINO: 30000213 CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL AGUILAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARIN RUIZ, LIDIA **DNI: ***1850**** ORIGEN: 282 MADRID SUR HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 129,1164 1) 113,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 9,2500 5) 5,6000 6) 0,6000
DESTINO: 30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO CIEZA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA LUCAS, MARIA TORRECIU **DNI: ***1903**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 127,6332 1) 113,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 3,9000 6) 0,4000
DESTINO: 30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO CIEZA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA ESPADAS, LAURA **DNI: ***0723**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 125,5658 1) 93,1658 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 22,0000 5) 10,0000 6) 0,4000
DESTINO: 30010322 CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA LOPEZ, ESTHER **DNI: ***5109**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 124,2660 1) 109,1660 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 4,9000 6) 0,2000
DESTINO: 30009447 CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

OTON SAURA, INMACULADA CON **DNI: ***0281**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 123,0664 1) 117,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 5,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30007293 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

DATO CARRILLO, MARIA NIEVES **DNI: ***9265**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 121,0914 1) 85,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 23,6250 5) 11,6000 6) 0,2000
DESTINO: 30002672 CE INF-PRI GERÓNIMO BELDA CIEZA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PEREZ LOPEZ, ELENA **DNI: ***8919**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 120,6664 1) 101,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 8,3000 6) 0,7000
DESTINO: 30008601 CE INF-PRI SAN JUAN MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE **DNI: ***3414**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 120,4994 1) 100,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,4000 6) 0,6000
DESTINO: 30004826 CE INF-PRI SANTO ÁNGEL SANTO ANGEL MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BARNES MARTINEZ, ISABEL **DNI: ***3682**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 119,4994 1) 102,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 6,4000 6) 0,6000
DESTINO: 30005557 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ CAMACHO, MARIA ROCIO **DNI: ***0534**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 118,3832 1) 115,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,2500 5) 2,1000 6) 0,7000
DESTINO: 30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ GARRES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ROMAN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***2331**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 115,8994 1) 96,4994 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 10,0000 5) 4,7000 6) 0,7000
DESTINO: 30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA NAVARRO, MARIA RUFINA **DNI: ***0092**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 115,8332 1) 95,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,8000 6) 0,7000
DESTINO: 30010711 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CAMINS DIAZ, PILAR **DNI: ***5580**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 115,4410 1) 82,6660 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 21,8750 5) 9,8000 6) 0,1000
DESTINO: 02004732 CEIP EL PASEO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAUDETE ALBACETE

JAVALOY ESPINOSA, CARMEN **DNI: ***0575**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 114,3664 1) 75,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 30,0000 5) 5,5000 6) 0,2000
DESTINO: 30010310 CE INF-PRI VISTABELLA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

ROJAS MARTINEZ, ANA MARIA **DNI: ***8187**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 114,2664 1) 93,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30000146 CE INF-PRI SAN PABLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ABARAN MURCIA

GIL NOGUERA, JOSEFA **DNI: ***0271**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 111,2660 1) 90,6660 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30006719 CE INF-PRI NICOLÁS RAYA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA MURCIA

KIRSCH GOMEZ, JUANA MARIA **DNI: ***9762**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 110,6164 1) 97,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,7500 5) 5,0000 6) 0,2000
DESTINO: 04004206 C.E.I.P. María Cacho Castrillo VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Turre ALMERÍA

VALVERDE FERNANDEZ, JOSE ANTONIO **DNI: ***0004**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 110,3664 1) 89,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,7000
DESTINO: 30000973 CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RODENAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BULLAS MURCIA

GOMEZ HERNANDEZ, ANA LUISA **DNI: ***5933**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 109,8332 1) 89,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,5000
DESTINO: 02002450 CEIP SAN JOSE DE CALASANZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ONTUR ALBACETE

LORENTE VIDAL, CAROLINA **DNI: ***8544**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 108,7332 1) 77,3332 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 19,0000 5) 9,0000 6) 0,9000
DESTINO: 30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

GONZALEZ ABELLAN, MARIA DEL MAR **DNI: ***7395**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 106,4664 1) 85,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 8,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30010656 CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JUMILLA MURCIA

SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA **DNI: ***7028**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 104,8326 1) 82,8326 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,5000 6) 2,5000
DESTINO: 30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

BUSTOS COBOS, ANA BELEN **DNI: ***2944**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 102,8330 1) 83,8330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 0,0000
DESTINO: 18005414 C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Ítrabo GRANADA

PADIAL MARTINEZ, EMILIA MARIA **DNI: ***5248**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 102,3332 1) 81,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 1,0000
DESTINO: 30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARRES (LOS) MURCIA

ALVAREZ OSUNA, DAVID **DNI: ***8862**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 101,3664 1) 58,1664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 22,5000 5) 12,0000 6) 2,7000
DESTINO: 30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPILLO MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MASCUÑAN MARTINEZ, MARIO ALEJANDRO **DNI: ***7137**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 100,9998 1) 59,4998 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 30,0000 5) 8,4000 6) 0,6000
DESTINO: 30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ GARRES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ BERMEJO, MARIA DEL MAR **DNI: ***0457**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 100,0330 1) 75,8330 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 10,0000 5) 8,3000 6) 0,4000
DESTINO: 30004899 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA ALQUERIAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RIVAS SOBEJANO, BEATRIZ MARIA **DNI: ***9400**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 98,4664 1) 73,6664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 11,5000 5) 5,2000 6) 0,1000
DESTINO: 30002222 CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE NIETOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CAMPUZANO GARCIA, ADRIANA **DNI: ***1207**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 95,5664 1) 73,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 9,5000 6) 0,4000
DESTINO: 30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU ALHAMA DE MURCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

AROCA FERNANDEZ, MARIA CARMEN **DNI: ***3181**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 95,3828 1) 74,3328 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 6,2500 5) 9,5000 6) 0,3000
DESTINO: 30002556 CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS CEHEGIN MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

CARPENA MENDEZ, ALVARO **DNI: ***1840**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 94,8162 1) 62,1662 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 10,0000 5) 11,6000 6) 2,0500
DESTINO: 30000699 CE INF-PRI MIGUEL MEDINA ARCHENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PELAEZ GOMEZ, M CRUZ **DNI: ***4820**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 91,9996 1) 71,9996 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,8000 6) 0,2000
DESTINO: 28005489 HERMANOS PINZON MADRID-LATINA MADRID VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TORRE AGUDO, SUSANA DE LA **DNI: ***7048**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 90,6664 1) 65,1664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 9,5000 6) 0,0000
DESTINO: 28025294 JUAN FALCO VALDEMORILLO MADRID VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GUEVARA MIÑARRO, JESICA **DNI: ***0558**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 89,2664 1) 55,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 20,0000 5) 9,1000 6) 2,5000
DESTINO: 30008443 CE INF-PRI PÉREZ DE HITA LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CONESA FUENTES, MARIA CARMEN **DNI: ***7460**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 87,1660 1) 76,6660 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 10,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30002911 CE INF-PRI PABLO NERUDA BALSAPINTADA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ VALERA, ALBERTO **DNI: ***0840**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 86,0164 1) 64,1664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 9,2500 5) 4,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ GARRES (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RAMOS SORIA, ANA ESPERANZA **DNI: ***4710**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 85,6330 1) 61,8330 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 8,3000 6) 2,5000
DESTINO: 30003101 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN JUMILLA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERNANDEZ PAREDES, ANTONIO MANUEL **DNI: ***4691**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 84,8332 1) 63,3332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 6,4000 6) 0,1000
DESTINO: 30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RUIZ JIMENEZ, M. SOLEDAD **DNI: ***6278**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 83,9998 1) 83,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 28023534 MAGERIT VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PARLA MADRID

GOMEZ CARRILLO, E VANESSA **DNI: ***2005**** ORIGEN: 110 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 82,7164 1) 61,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 9,2500 5) 9,5000 6) 2,3000
DESTINO: 30019416 CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FORTUNA MURCIA

NARDIZ CARLES, ROCIO **DNI: ***2026**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 82,3324 1) 58,3324 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 10,0000 5) 6,8000 6) 0,2000
DESTINO: 30004267 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

SANCHEZ CLARES, MIRIAM **DNI: ***1075**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 82,1164 1) 65,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 9,2500 5) 7,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30010887 CE INF-PRI MASPALOMAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

RICO PEREZ, JUANA MARIA **DNI: ***7120**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 81,7326 1) 60,8326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,5000 5) 7,4000 6) 3,0000
DESTINO: 30004498 CE INF-PRI GERMÁN TERUEL ESCOBAR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MORATALLA MURCIA

CANO RUIZ, ANTONIO **DNI: ***6751**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 80,9000 1) 57,0000 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,7000 6) 0,2000
DESTINO: 30008145 CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

AZORIN ROBLES, FRANCISCO **DNI: ***0565**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 77,7326 1) 50,8326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 14,5000 5) 9,4000 6) 0,0000
DESTINO: 18601345 C.P.R. Las Ramblas VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
El Pozuelo GRANADA

MARTINEZ LOPEZ, MOISES **DNI: ***7886**** ORIGEN: 020 ALBACETE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 77,1092 1) 48,9992 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 10,0000 5) 13,5000 6) 2,1100
DESTINO: 30004966 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BENIAJAN MURCIA

FRANCO MARTINEZ, MARI ANGELES **DNI: ***4214**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,6166 1) 37,6666 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 15,7500 5) 13,5000 6) 0,7000
DESTINO: 30000390 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

MARTINEZ LOPEZ, ANTONIA **DNI: ***3883**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,4998 1) 34,9998 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 25,0000 5) 12,9000 6) 0,6000
DESTINO: 30002660 CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CIEZA MURCIA

VERDU VERDU, VERONICA **DNI: ***7181**** ORIGEN: 030 ALICANTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,3164 1) 49,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 9,7500 5) 7,9000 6) 2,0000
DESTINO: 30011016 CE INF-PRI TIERNO GALVÁN VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MARCHANTE TEJADA, M.ANGELES **DNI: ***0669**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 75,1332 1) 52,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 7,9000 6) 1,4000
DESTINO: 04002611 C.E.I.P. Hispanidad VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Garrucha ALMERÍA

REBOLLO VALLES, ELENA **DNI: ***3907**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,9332 1) 51,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30000535 CE INF-PRI MONTE ANAOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGUAZAS MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ASENSIO MOSCARDO, LUCIA **DNI: ***5796**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,5498 1) 48,9998 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 12,7500 5) 7,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPILLO MURCIA

SERRANO SANCHEZ, MARIA CESAREA **DNI: ***0218**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 74,3996 1) 57,9996 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,0000 5) 9,7000 6) 0,7000
DESTINO: 30000481 CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCANTARILLA MURCIA

SANCHEZ LOPEZ, CRISTINA **DNI: ***0356**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 73,9992 1) 54,9992 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 10,0000 5) 3,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30000535 CE INF-PRI MONTE ANAOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGUAZAS MURCIA

HERNANDEZ TORRES, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***9389**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 73,6664 1) 73,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30004966 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BENIAJAN MURCIA

GARCIA MERINO, ANDREA **DNI: ***5292**** ORIGEN: 030 ALICANTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,6662 1) 64,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 6,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30010334 CE INF-PRI RÍO SEGURA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
BENIEL MURCIA

ORTUÑO MESEGUER, GEMA **DNI: ***3881**** ORIGEN: 281 MADRID NORTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,4332 1) 49,3332 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 4,8000 6) 0,3000
DESTINO: 30004309 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

SANCHEZ ORCAJADA, ANTONIO **DNI: ***4616**** ORIGEN: 285 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 70,0324 1) 47,8324 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 6,0000 5) 9,7000 6) 1,0000
DESTINO: 30003287 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LIBRILLA MURCIA

BURGOS JIMENEZ, Mª VICTORIA **DNI: ***8720**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,1998 1) 48,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 0,2000
DESTINO: 30006537 CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RAMOS (LOS) MURCIA

NAVARRO MANCEBO, JUAN CARLOS **DNI: ***7202**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,0996 1) 49,9996 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,5000 5) 11,0000 6) 0,6000
DESTINO: 14007261 C.E.I.P. El Prado VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
Lucena CÓRDOBA

MONTAÑES CHACON, MARIA ELISA **DNI: ***0485**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,8664 1) 45,6664 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 10,0000 5) 5,4000 6) 0,8000
DESTINO: 30018151 CPEIBas GUADALENTÍN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PARETON MURCIA

GONZALVEZ SERRANO, JOSE **DNI: ***8131**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,6328 1) 49,8328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 5,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30006860 CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORREAGÜERA MURCIA

GINER PADILLA, Mª TERESA **DNI: ***9304**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 68,0164 1) 43,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,7500 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30003962 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORRE (LA) Y EL CHARCO MURCIA

ROBLES RICHARTE, MARIA DOLORES **DNI: ***1109**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 67,8996 1) 47,4996 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 7,6000 6) 0,8000
DESTINO: 30000961 CE INF-PRI ARTERO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
BULLAS MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SEGURA GOMEZ, RAUL **DNI: ***1851**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 67,1330 1) 43,8330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,5000 5) 10,6000 6) 2,2000
DESTINO: 03000138 CEP VIRGEN DEL ROSARIO ALBATERA ALICANTE VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0

VILA BERMEJO, ELISABET **DNI: ***4801**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 66,7332 1) 37,3332 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 8,0000 5) 11,3000 6) 0,1000
DESTINO: 30010723 CE INF-PRI VICENTE MEDINA SANGONERA LA SECA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FAURA MARTINEZ, ANABEL **DNI: ***9322**** ORIGEN: 410 HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 66,5664 1) 41,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 9,4000 6) 2,5000
DESTINO: 30008893 CE INF-PRI SAN JOSÉ TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ANGOSTO HERNANDEZ, ASCENSION **DNI: ***5186**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 65,5660 1) 48,1660 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 4,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NOGUERA GARCIA, NATALIA **DNI: ***5132**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 65,1500 1) 37,0000 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 6,2500 5) 13,2000 6) 2,7000
DESTINO: 46013438 CEIP ALMUDENA MUÑOZ VALENCIA VALENCIA VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ CUESTA, BEATRIZ **DNI: ***7814**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 64,9332 1) 39,3332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 10,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30007906 CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN CIEZA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

LARA MARTINEZ, ANTONIO JESUS **DNI: ***8954**** ORIGEN: 282 MADRID SUR HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 64,7164 1) 49,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 9,2500 5) 3,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30001485 CE INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MIÑARRO NAVARRO, ANA ISABEL **DNI: ***9271**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 64,3658 1) 39,1658 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 9,7000 6) 0,5000
DESTINO: 30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO CAMPILLO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CAMACHO RUIZ, JOSÉ MARÍA **DNI: ***5237**** ORIGEN: 381 TENERIFE HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 64,2914 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 11,1250 5) 10,0000 6) 3,5000
DESTINO: 30007037 CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BLAZQUEZ PERAN, JUANA ESTER **DNI: ***9754**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 64,2164 1) 45,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,7500 5) 6,6000 6) 1,2000
DESTINO: 30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO CAMPILLO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VALVERDE MARTINEZ, MARIA ESTHER **DNI: ***8387**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 63,9164 1) 39,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 7,7500 5) 10,4000 6) 0,1000
DESTINO: 18500590 S.E.P. Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá Diezma GRANADA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PEREZ ARCAS, MARIA DEL AMOR **DNI: ***9368**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 63,8332 1) 41,8332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 10,0000 5) 6,3000 6) 0,7000
DESTINO: 16004571 CRA CAMPOS DE LA ALCARRIA HUETE CUENCA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARTINEZ LOPEZ, ANA **DNI: ***0288**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 63,2992 1) 48,4992 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 4,8000 6) 0,0000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CANTARERO CANTARERO, PEDRO JOSE **DNI: ***5412**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 62,9330 1) 43,3330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,6000 6) 0,0000
DESTINO: 41004605 C.E.I.P. Pablo VI VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
Sevilla SEVILLA

GARCIA TORREGROSA, AINHOA **DNI: ***2106**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 61,8993 1) 47,4993 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 4,1000 6) 0,3000
DESTINO: 30012070 CRA ENTRETIERRAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JIMENADO MURCIA

MEDINA GUILLEN, M.JOSE **DNI: ***3264**** ORIGEN: 285 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 61,1828 1) 34,3328 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 9,2500 5) 10,1000 6) 0,5000
DESTINO: 30001047 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPOS DEL RIO MURCIA

GALLARDO MIRAVETE, ISABEL **DNI: ***0575**** ORIGEN: 110 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,9164 1) 41,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,7500 5) 7,0000 6) 2,5000
DESTINO: 30008303 CE INF-PRI TORRECILLA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CEMENTERIO (EL) MURCIA

MARTOS LOPEZ, JUANA MARIA **DNI: ***4573**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,2666 1) 38,6666 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 9,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALSICAS MURCIA

SERRANO CARRILLO, VANESA **DNI: ***9614**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,1998 1) 37,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 10,4000 6) 0,3000
DESTINO: 30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

LOPEZ ASENSIO, SANDRA **DNI: ***2888**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,0998 1) 50,4998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 4,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOLORES (LOS) MURCIA

VELEZ MORENO, ISABEL **DNI: ***6402**** ORIGEN: 282 MADRID SUR HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 58,0248 1) 33,1248 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 8,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30018382 CE INF-PRI INFANTA LEONOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MAZARRÓN MURCIA

LEYVA BRIONGOS, YASMINA DE **DNI: ***3918**** ORIGEN: 283 MADRID ESTE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 56,3998 1) 37,4998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 0,0000 5) 8,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30009484 CE INF-PRI LAS HERRATILLAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

MARQUEZ LOPEZ, ANA **DNI: ***8266**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 55,5498 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 3,2500 5) 10,0000 6) 5,3000
DESTINO: 03002974 CEIP VASCO NÚÑEZ DE BALBOA VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
BENIDORM ALICANTE

GOMEZ UREÑA, MARIA ENCARNACION **DNI: ***8121**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 53,8332 1) 31,3332 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 6,1000 6) 0,4000
DESTINO: 30005557 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

VIVANCOS BELMONTE, ALBA **DNI: ***2431**** ORIGEN: 310 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 53,6998 1) 24,9998 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 6,0000 5) 12,0000 6) 0,7000
DESTINO: 30019337 CE INF-PRI EL ALBA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROLDAN MURCIA

GARCÍA GARCÍA, MANUEL **DNI: ***4225**** ORIGEN: 352 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 51,7496 1) 25,9996 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 13,7500 5) 9,5000 6) 2,5000
DESTINO: 30011272 CE INF-PRI BAHÍA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO DE MAZARRON MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BALLESTER FERRANDEZ, LORENA **DNI: ***7238**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 49,7494 1) 36,9994 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 3,2500 5) 5,0000 6) 2,0000
DESTINO: 03016080 CEIP PLAYAS DE ORIHUELA VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
ORIHUELA - DEHESA DE CAMPOAMOR ALICANTE

ANDREU MARTINEZ, LIDIA **DNI: ***5623**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 49,6246 1) 37,1246 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 0,0000 5) 6,4000 6) 2,1000
DESTINO: 03005902 CEIP SAN PEDRO APÓSTOL VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
GRANJA DE ROCAMORA ALICANTE

CAPARROS TORRECILLAS, VIRGINIA **DNI: ***6702**** ORIGEN: 030 ALICANTE HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 49,5992 1) 22,4992 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 10,0000 6) 1,1000
DESTINO: 30018849 CE INF-PRI AVILESES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JERONIMOS Y AVILESES MURCIA

VERDU GONZALEZ, DAVID **DNI: ***6659**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 49,1832 1) 19,3332 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 7,7500 5) 13,0000 6) 2,1000
DESTINO: 30008728 CE INF-PRI ANITA ARNAO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MULA MURCIA

SANCHEZ SANCHEZ, GEMA **DNI: ***8504**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 48,4832 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 6,2500 5) 7,9000 6) 0,0000
DESTINO: 46001771 CEIP BLASCO IBÁÑEZ VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
BENETÚSSER VALENCIA

MOYA ESCAVY, JOSE **DNI: ***1680**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 47,8832 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 6,2500 5) 8,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ESTER **DNI: ***0542**** ORIGEN: 381 TENERIFE HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 46,0914 1) 33,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,6250 5) 4,6000 6) 0,2000
DESTINO: 30003305 CE INF-PRI JOSÉ ROBLES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

BELMONTE NICOLAS, MIRIAM **DNI: ***3865**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 45,6832 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,2500 5) 9,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30006859 CPEIBas ARTEAGA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SUCINA MURCIA

GALLARDO MIRAVETE, MARIA RAQUEL **DNI: ***0575**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 45,1164 1) 29,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 10,3000 6) 0,4000
DESTINO: 30008443 CE INF-PRI PÉREZ DE HITA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

Pérez Mori, Kimberly **DNI: ***5309**** ORIGEN: 360 HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 44,8998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 7,7500 5) 6,0000 6) 1,1500
DESTINO: 30019404 CE INF-PRI ATALAYA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

VICENTE SANCHEZ, YOLANDA **DNI: ***5853**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 43,8998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 6,8000 6) 0,1000
DESTINO: 30002039 CE INF-PRI AZORÍN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINOS MARFAGONES MURCIA

MOYA GARCIA, JORGE **DNI: ***8925**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 43,7832 1) 27,3332 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 6,7500 5) 5,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30009484 CE INF-PRI LAS HERRATILLAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

TURPIN BUENDIA, VIRGINIA **DNI: ***6332**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 43,7582 1) 16,8332 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 8,1250 5) 9,7000 6) 0,6000
DESTINO: 30004607 CE INF-PRI D. FLORENTINO BAYONA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
MULA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ PEREZ, FRANCINA **DNI: ***9269**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 43,0996 1) 21,9996 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,0000 5) 11,6000 6) 0,5000
DESTINO: 30003342 CE INF-PRI CASA DEL NIÑO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

IBAÑEZ PARDO, MARIA **DNI: ***9740**** ORIGEN: 020 ALBACETE HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 43,0410 1) 18,6660 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 4,8750 5) 10,5000 6) 0,5000
DESTINO: 30010759 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7) VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
YECLA MURCIA

PEÑA MULEY, ANA **DNI: ***6375**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 42,3000 1) 32,0000 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 0,0000 5) 8,2000 6) 0,1000
DESTINO: 05000361 LA MORAÑA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AREVALO ÁVILA

NAVAJAS ARNEDO, ELVIRA **DNI: ***1315**** ORIGEN: 190 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 41,3164 1) 19,1664 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 6,2500 5) 10,4000 6) 0,5000
DESTINO: 30007785 CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
YECLA MURCIA

PEREZ LOPEZ, MARIA MACARENA **DNI: ***5239**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,8498 1) 12,9998 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 9,2500 5) 9,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30002866 CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE ALAMO MURCIA

LOPEZ GARCIA, DAVINIA **DNI: ***9390**** ORIGEN: 450 TOLEDO HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,4164 1) 17,6664 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,7500 5) 12,5000 6) 0,0000
DESTINO: 30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

GARCIA GUERRERO, SANDRA **DNI: ***8297**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 39,0998 1) 20,9998 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 6,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MAZARRÓN MURCIA

LLORCA GONZALEZ, ANA EVA **DNI: ***5823**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 38,2164 1) 17,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 9,2500 5) 8,7000 6) 0,1000
DESTINO: 30003305 CE INF-PRI JOSÉ ROBLES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

GARCIA ALVAREZ, CRISTIAN **DNI: ***7127**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 37,1828 1) 13,8328 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 4,7500 5) 13,5000 6) 1,1000
DESTINO: 30019118 CE INF-PRI EL RECUERDO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAN JAVIER MURCIA

COLLADO CUESTA, IVAN **DNI: ***0098**** ORIGEN: 160 HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,2492 1) 14,9992 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 1,5000 5) 12,5000 6) 0,7500
DESTINO: 30009484 CE INF-PRI LAS HERRATILLAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

PADILLA CECILIA, CRISTINA **DNI: ***0509**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,3164 1) 19,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 8,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30010851 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

PEREZ GARCIA, MARIA **DNI: ***5100**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,2832 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 4,7500 5) 9,1000 6) 0,6000
DESTINO: 30018370 CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALCAZARES (LOS) MURCIA

MARTÍNEZ LOZANO, ÁNGEL **DNI: ***1878**** ORIGEN: 351 GRAN CANARIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 34,1164 1) 13,6664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 0,2500 5) 11,0000 6) 1,2000
DESTINO: 30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FUENTE ALAMO MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GOMEZ OLMEDO, INMACULADA SALVADORA **DNI: ***9577**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 33,9332 1) 30,8332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 3,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30008649 CE INF-PRI SAN ANTONIO IFRE-CAÑADA DE GALLEGO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CASTILLO LOPEZ, DAVID **DNI: ***4823**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,7832 1) 14,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 11,5000 6) 0,2000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

PEREZ AYLLON, LORENA **DNI: ***1131**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,7246 1) 17,4996 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,6250 5) 6,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30002180 CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ SANCHEZ, TANIA **DNI: ***3577**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 32,2166 1) 16,6666 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 4,5000 5) 5,3000 6) 0,2500
DESTINO: 30007311 CE INF-PRI FONTES TORRE-PACHECO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MARIN GIL, ESPERANZA **DNI: ***2072**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,8998 1) 17,4998 2) 0,0000 3) 4,5000 4) 3,0000 5) 6,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30007074 CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

FERNANDEZ LOPEZ, CONSOLACION **DNI: ***2161**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 31,8164 1) 9,6664 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 3,2500 5) 10,7000 6) 0,2000
DESTINO: 30003317 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA NIETO, ANA ISABEL **DNI: ***5286**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,5662 1) 11,6662 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 7,5000 5) 7,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BALIBREA RUIZ, MIGUEL **DNI: ***0102**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,4496 1) 19,4996 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 5,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30011533 CE INF-PRI LOS PINOS SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

PONCE BONAQUE, ENCARNACION ROCIO **DNI: ***9970**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,1498 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 9,7000 6) 0,2000
DESTINO: 30012458 CRA ZARCILLA DE RAMOS ZARCILLA DE RAMOS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MENARGUEZ SANCHEZ, BENILDE **DNI: ***3504**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,0494 1) 18,4994 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 6,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JIMENEZ GARRIDO, SILVIA **DNI: ***6109**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,4498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 1,7500 5) 11,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30011995 CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ALMAGRO CABALLERO, DAVID **DNI: ***0166**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 30,4332 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 6,0000 5) 6,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

RIQUELME TOLEDO, MARIA ASUNCION **DNI: ***3087**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 30,4326 1) 14,8326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,5000 5) 7,5000 6) 0,6000
DESTINO: 30008005 CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ROMERA RUIZ, LAURA **DNI: ***5392**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,8582 1) 18,8332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,6250 5) 6,4000 6) 0,0000
DESTINO: 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CONESA CERVERA, PEDRO JAVIER **DNI: ***0016**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 29,3498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 5,0000 5) 5,6000 6) 0,7500
DESTINO: 30008005 CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ VIVES, DIANA **DNI: ***5868**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,0994 1) 15,9994 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 5,5000 5) 4,5000 6) 0,1000
DESTINO: 30001977 CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE PUEBLA (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NAVARRO MANZANARES, MARIA DEL CARMEN **DNI: ***0562**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,0582 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 5,1250 5) 5,6000 6) 0,0000
DESTINO: 30002386 CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VAZQUEZ CINTRANO, ANDREA **DNI: ***3577**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,0498 1) 14,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 7,3000 6) 0,5000
DESTINO: 30007645 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO UNION (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

VILLAGORDO PEREZ, ANDREA ANTONIA **DNI: ***4959**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,0164 1) 15,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,2500 5) 7,1000 6) 0,0000
DESTINO: 30007645 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO UNION (LA) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GOMEZ MUÑOZ, ROSA MARIA **DNI: ***6726**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,8414 1) 15,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,3750 5) 7,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30002386 CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA ALCARAZ, MARTA **DNI: ***0329**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 28,5742 1) 16,4992 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,3750 5) 5,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30010851 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL LORCA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GONZALEZ MARTINEZ, ANA **DNI: ***5851**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 27,8498 1) 16,9998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,7500 5) 3,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR SANTA LUCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

CANO SERRANO, NATIVIDAD **DNI: ***1508**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 27,8498 1) 8,9998 2) 0,0000 3) 9,0000 4) 3,2500 5) 6,4000 6) 0,2000
DESTINO: 30002386 CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ROS PEREZ, MARINA **DNI: ***0593**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 27,5576 1) 16,3326 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,1250 5) 4,4000 6) 0,7000
DESTINO: 30002386 CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS) MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MATEO NICOLAS, CINTIA ZAIRA **DNI: ***1159**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO

PTOS:TOT) 27,5164 1) 13,1664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,2500 5) 11,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR SANTA LUCIA MURCIA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MILLAN MATEO, LAURA **DNI: ***4580**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,8832 1) 12,8332 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 3,2500 5) 5,3000 6) 0,0000
DESTINO: 30001497 CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA MURCIA VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LORENTE SANCHEZ, MARIA SOLEDAD **DNI: ***3052**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 26,1160 1) 12,1660 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 2,2500 5) 6,2000 6) 0,0000
DESTINO: 30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
CAMPILLO MURCIA

SANCHEZ MUÑOZ, JOSE MIGUEL **DNI: ***7604**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT)
DESTINO: 30003329 CE INF-PRI SAN FERNANDO VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
LORCA MURCIA

TIPO DE PLAZA: 060 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

MORENO DIAZ, PASCUAL **DNI: ***1240**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 276,8664 1) 243,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 19,0000 5) 10,0000 6) 1,2000
DESTINO: 30002763 IES DIEGO TORTOSA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CIEZA MURCIA

INIESTA LOPEZ, M ASUNCION **DNI: ***0702**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 237,6664 1) 202,1664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 24,5000 5) 10,0000 6) 1,0000
DESTINO: 30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

PAREDES SAURA, CARMEN **DNI: ***5669**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 213,1662 1) 174,1662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 9,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MANGA DEL MAR MENOR (LA) MURCIA

LOPEZ MARTINEZ, MARIA ASUNCION **DNI: ***5787**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 202,7664 1) 191,1664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 0,0000 5) 10,1000 6) 0,5000
DESTINO: 30013451 IES MAR MENOR VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA

GARCIA DE VINUESA CASTRO, ROCIO **DNI: ***1163**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 188,0998 1) 167,4998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 7,0000 6) 0,6000
DESTINO: 30008340 IES FRANCISCO DE GOYA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MARCOS IZQUIERDO, Mª. MERCEDES **DNI: ***1912**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 178,3664 1) 157,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 7,6000 6) 0,1000
DESTINO: 30002775 IES LOS ALBARES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CIEZA MURCIA

MONDEJAR ILLAN, MARIA JOSE **DNI: ***6693**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 176,8998 1) 157,4998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 10,0000 5) 8,8000 6) 0,6000
DESTINO: 30018837 IES EDUARDO LINARES LUMERAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA MURCIA

TORRENTE BERMUDEZ, JOSE-LUIS **DNI: ***4856**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 176,4328 1) 154,3328 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 6,0000 5) 13,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30003445 IES FRANCISCO ROS GINER VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

MARTINEZ HERNANDEZ, M ANGELES **DNI: ***9576**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 174,3326 1) 174,3326 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30011843 IES ALQUIBLA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALBERCA DE LAS TORRES MURCIA

GARCIA MARTINEZ, JOAQUIN **DNI: ***0410**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 132,6998 1) 109,4998 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 10,0000 5) 9,9000 6) 0,3000
DESTINO: 30008558 IES RAMÓN Y CAJAL VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA MOYA, MARIA JOSEFA **DNI: ***5518**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 100,4326 1) 51,3326 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 30,0000 5) 12,8000 6) 0,8000
DESTINO: 30010553 IES EMILIO PÉREZ PIÑERO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CALASPARRA MURCIA

CARRILLO MORALES, JOSEFA **DNI: ***8378**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 95,9166 1) 50,6666 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 22,5000 5) 13,5000 6) 3,2500
DESTINO: 30700326 EOES ESPECIFICO DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APREN VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

MARTINEZ BECERRA, ALVARO **DNI: ***1534**** ORIGEN: 040 ALMERÍA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 93,9831 1) 72,3331 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 2,7500 5) 10,6000 6) 1,3000
DESTINO: 30019660 IES LA FLORIDA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA

CABALLERO FERNANDEZ, MARIA JOSE **DNI: ***6716**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 81,6666 1) 58,6666 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 10,0000 5) 6,7000 6) 0,3000
DESTINO: 30009010 IES ALJADA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUENTE TOCINOS MURCIA

GARCIA CARCELES, CONCEPCION **DNI: ***2170**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 69,0166 1) 54,6666 2) 0,0000 3) 2,5000 4) 1,7500 5) 10,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30012999 IES MONTE MIRAVETE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORREAGÜERA MURCIA

PASCUAL SOLA, MARTA **DNI: ***9682**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 66,0244 1) 50,4994 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,3750 5) 10,5000 6) 0,6500
DESTINO: 30012847 IES VILLA DE ALGUAZAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALGUAZAS MURCIA

PEREZ MARTINEZ, ANA MARIA **DNI: ***6174**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 59,5664 1) 55,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 3,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30003469 IES SAN JUAN BOSCO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

CAMPOY FERRER, NURIA ASUNCION **DNI: ***2339**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 48,8996 1) 33,9996 2) 0,0000 3) 8,5000 4) 0,0000 5) 5,9000 6) 0,5000
DESTINO: 30005612 CPEIBas SALZILLO VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

CERVANTES PEDREÑO, MARIA ESTEFANIA **DNI: ***5912**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,3332 1) 17,3332 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 6,0000 5) 6,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30001801 IES ARTURO PÉREZ-REVERTE VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARTAGENA MURCIA

PEREZ GUILLEN, LORENA VICTORIA **DNI: ***2451**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 31,7666 1) 16,6666 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 3,0000 5) 4,0000 6) 0,1000
DESTINO: 30008881 IES GERARDO MOLINA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORRE-PACHECO MURCIA

ESTEVEZ MUÑOZ, JENIFER DEL CARMEN **DNI: ***2903**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,9326 1) 14,3326 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 0,0000 5) 9,1000 6) 0,5000
DESTINO: 30009319 IES INFANTA ELENA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JUMILLA MURCIA

MARTINEZ GOMEZ, PEDRO RAMON **DNI: ***1673**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 29,8660 1) 16,1660 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 2,0000 5) 5,7000 6) 0,0000
DESTINO: 30011855 IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA MURCIA

KHALIL JUAN, ANGELES **DNI: ***2483**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 28,9248 1) 13,6248 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 0,0000 5) 6,9000 6) 0,4000
DESTINO: 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOLORES MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2024/2025

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 061 AUDICION Y LENGUAJE

MARTINEZ MARIN, JUANA-ISABEL **DNI: ***2803**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 197,7330 1) 159,8330 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 30,0000 5) 7,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30700201 EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

GARCIA DOMENE, INMACULADA **DNI: ***7082**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 188,6664 1) 177,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 8,0000 6) 0,0000
DESTINO: 30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA MURCIA

JIMENEZ LOZANO, Mª DOLORES **DNI: ***7310**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 81,8664 1) 65,6664 2) 0,0000 3) 6,0000 4) 3,0000 5) 6,9000 6) 0,3000
DESTINO: 30009319 IES INFANTA ELENA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JUMILLA MURCIA

GARCIA SUAREZ, MARIA DOLORES **DNI: ***9967**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 60,1332 1) 43,3332 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 0,0000 5) 9,6000 6) 0,2000
DESTINO: 30700235 EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE- VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CEHEGIN MURCIA

GIMENEZ PAGAN, MARIA JESUS **DNI: ***6535**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 44,8166 1) 24,6666 2) 0,0000 3) 5,5000 4) 7,7500 5) 6,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30012771 IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUERTO DE MAZARRON MURCIA

DURAN CUARTERO, MARIA ESTHER **DNI: ***9273**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 41,7162 1) 29,6662 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,7500 5) 7,1000 6) 0,2000
DESTINO: 30007864 IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

CORCOLES DIAZ, MARINA **DNI: ***5536**** ORIGEN: 300 MURCIA HA OBTENIDO PLAZA

PTOS:TOT) 35,8998 1) 26,9998 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 0,0000 5) 4,9000 6) 0,0000
DESTINO: 30007864 IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YECLA MURCIA

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2313 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

Primero.- Por Resolución de 11 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 30 de abril de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 11 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 13 de mayo de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / DOCUMENTACIÓN SANITARIA

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	224	***3530**	BO ALIFA, ANA	H.G.U. "REINA SOFIA".
2	223	***1278**	MURCIA SANCHEZ, MARIA MONICA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
3	218	***8340**	ROA QUESADA, MARIA JOSEFA	H.G.U. "REINA SOFIA".
4	200	***2015**	GIL MARTINEZ, ANA MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
5	82	***6034**	HERNÁNDEZ PASCUAL, NURIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
6	64	***9922**	DUARTE MARTINEZ, ANA FE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / DOCUMENTACIÓN SANITARIA

SIN ASPIRANTES

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2314 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

Primero.- Por Resolución de 11 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM nº 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 30 de abril de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 11 de noviembre de 2025 (BORM nº 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 13 de mayo de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: Técnico Auxiliar Sanitario / Farmacia

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	209	***1103**	CAMPOY SORIA, MARIA ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
2	207	***8720**	GARRIDO GARCÍA, MARÍA DOLORES	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
3	206	***2564**	VILLALTA RODRIGUEZ, ALICIA MARIA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
4	191	***3674**	SANCHEZ MUÑOZ, MONTSERRAT	H.G.U. "REINA SOFIA".
5	182	***8717**	LORENTE FERNANDEZ, CARMEN MARIA	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS
6	179	***0313**	ALVAREZ MORENO, ISABEL MARIA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
8	177	***8561**	GUILLEN ANADON, CAROLINA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
9	169	***9633**	ZAPATA MORALES, MARIA FUENSANTA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
10	163	***0313**	ALVAREZ MORENO, MARIA CONCEPCION	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
11	135	***9916**	HERVAS ROBADO, M LUZ	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
12	104	***4847**	PEÑALVER GONZALEZ, JUAN MIGUEL	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
13	58	***1263**	GARCÍA LÓPEZ, JOSEFA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: Técnico Auxiliar Sanitario / Farmacia

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
7	179	***6769**	GARCIA BERNAL, MARIA DEL CARMEN
14	37	***8808**	NAVARRO NAVARRO, AGUSTINA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Instituto Murciano de Acción Social

2315 Orden de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave, en cumplimiento del objetivo específico K del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

El artículo 10.1.18 de la Ley Orgánica 4/1982, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye como exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en materia de "asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de las personas con discapacidad, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación".

Asimismo, el artículo 13, apartado 1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LSCARM), habilita a los miembros del Gobierno Regional para aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones mediante orden, previo informe del servicio jurídico-administrativo de la Consejería competente. En su apartado 3 se dispone que el contenido mínimo será el establecido en el mismo apartado del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

El 27 de mayo de 2020, la Comisión europea adoptó una Propuesta modificada de Reglamento de Fondo Social Europeo, que se ha materializado en la aprobación del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1296/2013 y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

El Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) se configura como el principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a una Europa más social, a la cohesión económica, social y territorial, de conformidad con el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea 174 (en adelante TFUE) y a la consecución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 aprobada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015, como hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.

Asimismo, el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 establece en su artículo 4 que el FSE+ apoyará los objetivos específicos de las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, ayudando también a la erradicación de la pobreza, con lo que contribuirá al objetivo político de «una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales» que se recoge en el artículo 5, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060.

El objetivo del FSE+ es apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Para lograr estos fines, la intervención de los fondos se concentra en un número limitado de objetivos específicos en los ámbitos políticos del empleo, la educación, la inclusión social, incluida la erradicación de la pobreza, y la salud. Esta concentración permitirá aumentar la eficacia de las intervenciones del FSE+ y producir un impacto sustancial en la situación socioeconómica de España y sus regiones.

Las disposiciones de la Unión Europea serán atendidas en el Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, que contempla como prioridades: promover el empleo, adaptabilidad, emprendimiento y la economía social; promover la inclusión social y luchar contra la pobreza; invertir en educación y formación, el empleo juvenil, las acciones sociales innovadoras y la garantía infantil.

La actuaciones de la presente orden de bases reguladoras que podrán ser cofinanciadas en el marco del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 13/12/2022, serán las relacionadas con la prioridad 2, "Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza", con una cofinanciación por el FSE+ del 60%, y en concreto con el Objetivo Específico k, referido a "Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;"

Dentro del marco de la prioridad 2 "Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza", y del objetivo específico k (OE k), se enmarcan las actuaciones que se regulan en la presente Orden, en concreto, en la medida 2.k.2.2. "Desarrollo

de nuevos modelos de cuidados de larga duración de atención a personas con discapacidad y enfermedad mental grave" del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027.

A este respecto, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 26 establece que "La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad".

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU de 2006 y el Pilar Europeo de Derechos Sociales de la Unión Europea de 2017, han servido de impulso a un cambio conceptual en el abordaje de la atención a la discapacidad. Con él, se pretende superar visiones asistencialistas configuradas en función de las organizaciones e instituciones prestadoras de servicios, para adquirir un enfoque de derechos que potencie la libertad de decisión, la autonomía personal, la integración y participación en la comunidad y la atención centrada en las personas. Esta perspectiva internacional se ha visto reflejada en la legislación nacional mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y, con las modificaciones en la legislación civil y procesal introducidas por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

En marzo de 2021, la Comisión Europea adoptó la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030, con la que pretende conseguir una calidad de vida digna y la posibilidad de vivir de forma independiente, ya que centra su actuación en la desinstitucionalización, la protección social y la no discriminación en el trabajo de las personas con discapacidad.

En esta misma línea, en Consejo de Ministros de 3 de mayo de 2022 se aprueba la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, que nace con la misión de contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad a través de políticas públicas, que aseguren inclusión en la comunidad, su pleno desarrollo vital, calidad de vida, autonomía personal y vida independiente, con condiciones de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de accesibilidad universal.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 2.2.b) y c) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), entre las áreas de actuación de este Instituto las personas con discapacidad y las personas con enfermedad mental crónica. Por su parte, el artículo 3.h) del Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, establece como función propia de este Instituto la coordinación, ejecución y seguimiento de los planes y programas con otras Administraciones Públicas, así como con la Unión Europea en materias de su competencia.

El órgano competente para la concesión de subvenciones es la Dirección Gerencial del IMAS a tenor de lo previsto en el artículo 9. 1.b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con el artículo 10.1 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 8.1 de La LGS las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo las subvenciones contribuyen al logro de sus objetivos.

No obstante y de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la LSCARM, y dado que en la Administración Regional, los planes estratégicos de subvenciones (PES) tienen una duración anual y están ligados al presupuesto de cada ejercicio y a fin de cumplir con la finalidad perseguida por la LGS, en cada una de las Órdenes de Convocatoria se hará la referencia al Plan Estratégico de Subvenciones anual en el que se integran, junto al modo en que la misma contribuye al logro de sus objetivos fijados en el citado PES.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que serán cofinanciadas en un porcentaje del 60% por el programa del FSE+ Región de Murcia 2021-2027 en referencia a la prioridad 2, objetivo específico k, en materia de Servicios Sociales, impulsadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, a conceder por el Instituto Murciano de Acción Social, con cargo a los créditos de sus presupuestos, dirigidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro en el área de personas con discapacidad, con la finalidad de lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y trastorno mental grave, a través del desarrollo de modelos de cuidados de larga duración y apoyo a la vida independiente.

Estos modelos tienen como finalidad la atención integral a personas con discapacidad y trastorno mental grave en entornos normalizados similares a un hogar dentro de un proceso dirigido a evitar la institucionalización, ofreciendo a las personas atendidas los apoyos necesarios en función de sus necesidades. Dichos apoyos podrán incluir tanto las necesidades básicas de aseo, comida, vestido, vivienda como las intervenciones precisas para dotarles de herramientas básicas para su inserción en la comunidad (habilidades sociales, búsqueda de empleo, utilización de recursos de la comunidad...) dotándoles de herramientas para su inclusión plena en la sociedad.

2. Serán financiables los programas que se puedan encuadrar en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1- Programas de atención integral dirigidos a personas con discapacidad y trastorno mental grave que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social, para el desarrollo de modelos de recuperación y fomento de la autonomía y la vida independiente.

En esta línea serán financiables programas dirigidos a cubrir las necesidades básicas de la persona (comida, aseo, vestido, vivienda…), así como las intervenciones terapéuticas que la persona precise para su desarrollo personal e inserción en la comunidad, en viviendas de hasta 6 plazas.

Línea 2- Programas de apoyo a la vida independiente dirigidos a personas con discapacidad y trastorno mental grave que tengan mayor grado de autonomía, para posibilitar el desarrollo de su proyecto de vida.

En esta línea serán financiables aquellos programas dirigidos a cubrir las necesidades de personas que precisan apoyos de menor intensidad para acceder a la vida independiente, incluyendo tanto apoyos profesionales (apoyo en la búsqueda de vivienda y en la contratación del alquiler, en la gestión económica vinculada a los objetivos de su proyecto de vida, etc.) como apoyo económico para afrontar gastos imprescindibles para vivir de modo independiente (pago del alquiler, suministros etc. y otros gastos destinados a la cobertura de necesidades básicas).

La finalidad de los programas incluidos en ambas líneas será la atención integral a personas con discapacidad y trastorno mental grave en entornos normalizados dentro de un proceso dirigido a evitar la institucionalización, ofreciendo a las personas atendidas los apoyos necesarios en función de sus necesidades. Dichos apoyos podrán incluir tanto las necesidades básicas de aseo, comida, vestido, vivienda como las intervenciones precisas para dotarles de herramientas básicas para su inserción en la comunidad (habilidades sociales, búsqueda de empleo, utilización de recursos de la comunidad...) dotándoles de herramientas para su inclusión plena en la sociedad.

Estas subvenciones serán de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia y cualquier tipo de área geográfica.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones reguladas en la presente orden de bases se regirán por lo establecido en la misma y en las correspondientes resoluciones de convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico de las Subvenciones cofinanciadas con cargo a los Fondos Europeos.

En consecuencia, serán de aplicación los siguientes Reglamentos Europeos, así como las normas que los traspongan o desarrollen:

- Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en adelante Reglamento de disposiciones comunes.

- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1296/2013, en adelante Reglamento FSE+.

- Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027 (BOE nº 38 de 13 de febrero de 2024).

2. Supletoriamente será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante LSCARM) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante Reglamento de la LGS).

Asimismo, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y otras que resulten de aplicación.

Artículo 3. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro debidamente autorizadas para la realización de actuaciones en el área de personas con discapacidad y trastorno mental grave que se encuentren en situación que fundamente la concesión de la subvención y en las que concurran las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en cada convocatoria, y que cumplan los siguientes requisitos:

a. No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la LGS.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c. Estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tener autorización para la realización de las actividades objeto de la subvención, de conformidad con el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y en el caso de no estarlo, haberlo solicitado antes de la finalización del plazo de solicitud de esta subvención. Las actividades objeto de los programas presentados, deberán estar autorizadas con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

d. Que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad.

2. Las correspondientes convocatorias expresarán la forma de acreditar los requisitos, en cumplimiento del artículo 17.2 e) de la LSCARM, a cuyo efecto indicarán los documentos e informaciones que han de acompañarse a las expresadas solicitudes.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto los incluidos en los apartados b) y c), que deberán quedar acreditados con anterioridad a la fecha de la propuesta de resolución de concesión.

Las convocatorias podrán admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la LSCARM. En este caso, con anterioridad a la propuesta de concesión de la subvención, se requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración en un plazo no superior a 15 días.

3. En todo caso, las subvenciones se concederán en función de los créditos disponibles para implementar estas medidas y los créditos asignados a las mismas según lo establecido en el Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas será el de régimen de concurrencia competitiva establecido en el artículo 17 de la LSCARM, y estará informado por los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia y publicidad.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, que será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del correspondiente extracto de la convocatoria, salvo que en su convocatoria se fije un plazo distinto.

2. Forma de presentación de las solicitudes. La solicitud se presentará, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (https://sede.carm.es), utilizando el procedimiento electrónico habilitado a tal fin en la Guía de Procedimientos y Servicios, según lo indicado en cada convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud podrá ser presentada, de igual forma, a través de cualquier registro electrónico, utilizando el modelo de solicitud establecido en la correspondiente convocatoria, teniendo dicho modelo el carácter de obligatorio de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso contrario, la solicitud quedará desistida, salvo que se haya procedido a la subsanación previo requerimiento, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las entidades solicitantes deberán presentar junto a la solicitud, la documentación que se determine en la correspondiente resolución de convocatoria.

La Dirección General de Personas con Discapacidad como órgano instructor podrá requerir cualquier otra documentación adicional a la prevista, si fuere necesaria para la resolución del procedimiento.

La incorporación de documentos se realizará de forma individual, con el fin de poder clasificarlos e incorporarlos al expediente electrónico, siguiendo las disposiciones que al efecto se determinen en la convocatoria.

Toda la documentación se presentará en formato Zip. Cuando el tamaño del archivo Zip excediera del permitido por la aplicación informática, se realizará otra solicitud telemática, indicando expresamente el número de registro electrónico de la primera solicitud.

El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen.

3. En la solicitud se autorizará a la Dirección General de Personas con Discapacidad como órgano instructor para recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En caso de no autorizar dicha consulta, la entidad habrá de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión según lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la LGS.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultarán o recabarán de oficio los documentos que estén en poder de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración salvo que el interesado se opusiera a ello, debiendo en tal caso aportar él mismo la acreditación de los extremos a comprobar por la Administración Pública.

La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y realizar el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

En caso de que la solicitud y/o la documentación presentadas no reuniera los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándosele, que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución expresa, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

En todo caso, serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación de solicitudes, así como las que incumplan los requisitos del artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. Con carácter estimativo y a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 en las respectivas convocatorias se indicará la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como la cuantía adicional en que podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria.

2. Si una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes y el de subsanación de cada convocatoria, se detectara que el conjunto de las solicitudes presentadas para una misma línea que reúna los requisitos para obtener la subvención no alcanzara el importe total establecido, los créditos sobrantes podrán incorporarse a la otra línea, previa las modificaciones presupuestarias oportunas, a propuesta de la Comisión de evaluación.

3. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente el importe del programa, en función del crédito disponible y del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la presente orden, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

4. En el caso de la tramitación anticipada del expediente al amparo del artículo 56 del Reglamento de la LGS, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado debiendo hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. En el caso de convocatoria plurianual, al amparo del artículo 57 del Reglamento de la LGS, deberá indicarse la cuantía máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, la cual tendrá carácter estimado cuando esté previsto su pago anticipado, requiriendo, la modificación de la distribución inicialmente aprobada y la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

6. En la resolución de convocatoria se podrá establecer el importe máximo que podrá solicitarse para la realización de cada programa.

Artículo 7. Criterios de valoración de las subvenciones.

1. Las subvenciones se otorgarán a quienes, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios, hayan presentado un programa adecuado al objeto de la convocatoria y obtengan mayor puntuación, tras la aplicación de los criterios de valoración para evaluar la idoneidad y determinar la priorización de estas subvenciones.

A este respecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que serán detallados de forma más concreta en las respectivas convocatorias:

a) Calidad técnica del programa: se ponderará entre 0 y 30 puntos.

b) Interés social del programa: se ponderará entre 0 y 10 puntos.

c) Capacidad organizativa y de gestión de la entidad en programas de la misma o similar finalidad: se ponderará entre 0 y 10 puntos.

2. A efectos del baremo, serán tenidos en consideración y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante especifique y acredite en su solicitud y en la Memoria Técnica que se haya exigido en la oportuna convocatoria, así como aquellos que puedan ser verificados de oficio por tratarse de datos o documentos obrantes en las administraciones públicas.

3. A la vista de las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el presente artículo, las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor puntuación entre las distintas entidades que presenten un programa. En caso de que se produjera un empate y no hubiese disponibilidad de fondos se llevará a cabo un proceso de desempate según los criterios que sean establecidos en la correspondiente convocatoria.

Artículo 8. Reformulación de solicitudes. Programa adaptado.

1. Cuando la propuesta de resolución provisional determine una cantidad a conceder inferior a la solicitada, o por parte del órgano instructor se haya propuesto la modificación de alguna de las condiciones, de la forma de realización del programa, o de los objetivos propuestos en el mismo, este instará al beneficiario para que en el plazo de 10 días, reformule su solicitud para ajustar los

compromisos y condiciones a la subvención otorgable, presentando un programa adaptado al nuevo presupuesto o acepte la propuesta de modificación y presente un programa adaptado a la misma. No obstante, la aceptación de la modificación propuesta se entenderá otorgada si en esta quedan explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo establecido.

2. Si la entidad reformula y adapta el programa, deberá justificar por el total del nuevo programa adaptado.

Si por el contrario ésta decidiera no reformular ni adaptar el programa, deberá justificar por el total del presupuesto inicialmente presentado.

En cualquier caso, esta reformulación del programa deberá, sin perjuicio de los ajustes necesarios para la adaptación a la nueva cuantía, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. La valoración de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación, conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. La Comisión de Evaluación se constituirá finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: La Subdirectora de la Dirección General de Personas con Discapacidad o la persona que designe la persona titular de esta.

- Tres vocales, funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

- Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad, que actuará con voz, pero sin voto.

3. Cuando la persona que ostente la presidencia de la Comisión estime necesario su asesoramiento podrá asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, el personal técnico que se considere oportuno.

4. La Comisión se considerará válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros: el/la presidente/a o persona que le sustituya, la persona que ostente la secretaría y dos de los/las vocales. En una segunda convocatoria, será suficiente la asistencia, además del/de la presidente/a y la persona que ostente la secretaría, de una tercera parte de los vocales.

5. La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá por objeto la evaluación y baremo de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos, así como la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada estableciendo una prelación entre las solicitudes presentadas.

6. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán realizar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés, de conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 y la normativa europea de prevención del fraude.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento de concesión de la subvención.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Personas con Discapacidad, a la que corresponderá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con el programa o conexos con el mismo, estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará las correspondientes propuestas de resolución de acuerdo con el artículo 18 de la LSCARM.

4. Con la notificación de la propuesta de resolución definitiva se otorgará un plazo de diez días naturales a las entidades para las que se propone la concesión para presentar escrito de aceptación de la subvención por el importe propuesto con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

5. La aceptación de la subvención implicará, automáticamente, la aceptación del beneficiario de ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Artículo 11. Resolución y publicación de la subvención.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases es la persona titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, sin perjuicio de que se requiera la autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la LSCARM.

2. La cuantía y finalidad de las subvenciones otorgadas serán las que se determinen en la resolución de concesión. En el supuesto de que la convocatoria tenga carácter plurianual, en la misma se establecerá la cuantía para cada una de las anualidades.

3. La Resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a. El beneficiario o relación de beneficiarios a los que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, especificando los criterios de valoración seguidos. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

b. Los compromisos asumidos por los beneficiarios.

c. Una relación por orden decreciente de la puntuación obtenida de aquellos solicitantes a los que, aun reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les concedió subvención.

4. La Resolución de concesión de Subvención de la persona titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social se dictará y

será objeto de publicación en el plazo máximo de seis meses, salvo que en la correspondiente convocatoria se establezca un plazo inferior, contados desde la fecha de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la LSCARM, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el BORM de dicho anuncio. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

5. Conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos administrativos de este procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación. En la convocatoria correspondiente, se indicará el medio y lugar donde se efectuarán dichas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

6. La Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma el recurso de alzada ante la ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la Subvención.

7. Transcurrido el plazo máximo de seis meses establecido, sin que se haya dictado y publicado Resolución de concesión expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 5 de la LSCARM.

8. La Resolución de Concesión se comunicará a la Base de datos de Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación de acuerdo con la regulación de los artículos 18 y 20 de la LGS.

Artículo 12. Pago de la subvención y régimen de garantías.

1. Salvo que en la correspondiente convocatoria se disponga otra cosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado 3 de la LSCARM, el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma y de una sola vez, en el momento de la resolución de concesión, excepto en el caso de que la convocatoria sea plurianual, que se procederá conforme al apartado 3 del presente artículo.

2. El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna de conformidad con el artículo 16.2, apartados a) y/o d) de la LSCARM.

3. De tratarse de subvenciones con financiación plurianual, la primera anualidad se abonará a la concesión de la subvención en un pago anticipado único. Los sucesivos pagos anticipados, cuya cuantía se determinará en la convocatoria, no podrán superar a la dotación presupuestaria de la anualidad en que tengan lugar, y requerirá para su abono la justificación del porcentaje que en la misma se establezca respecto a los anticipos que hasta el momento hubieran sido librados, según se establezca en la convocatoria correspondiente.

Artículo 13. Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad para ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

1. Las subvenciones concedidas se harán públicas en los términos establecidos en el artículo 14 de la LSCARM.

2. Los beneficiarios adoptarán las medidas que, en materia de visibilidad, transparencia y comunicación de las ayudas, se establecen en los artículos 47, 49 y 50, y en el Anexo IX, del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes y en el artículo 36.1 del Reglamento (UE) 2021/1057del FSE+.

3. En todas las medidas de información, difusión y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer que se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad a través del Instituto Murciano de Acción Social, así como que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

Cuando esta difusión se realice en soportes impresos, se utilizarán, en aplicación del artículo 47 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, para el periodo "2021-2027 los emblemas, escudos y referencias indicados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES), Unidad Administradora del Fondo Social Europeo Plus, que incluyen los siguientes: de izquierda a derecha, emblema de la Unión Europea con el título " Financiado por la Unión Europea", que se escribirá sin abreviar y junto al mismo, (de conformidad con el anexo IX del citado Reglamento UE 2021/1060, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación) a continuación, escudo y nombre del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a continuación, bandera e inscripción de "Fondos Europeos",facilitada por el Ministerio Trabajo y Economía Social y por último, a la derecha, escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin indicación de Consejería.

Asimismo, el artículo 50 del citado Reglamento (UE) 2021/1060 indica que, los beneficiarios reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación:

a. En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

b. Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

c. Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del Reglamento de disposiciones comunes, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a operaciones que reciban ayuda del FSE+ y cuyo coste total sea superior a 100.000 EUR.

d. Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

4. Las entidades subvencionadas deberán informar a los participantes y los profesionales de los programas sobre la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus y, así mismo, deberán disponer de un registro documental y gráfico de todas las acciones de comunicación realizadas durante el desarrollo del programa.

5. Los beneficiarios presentarán ante la Dirección General de Personas con Discapacidad el resumen de las actuaciones realizadas en materia de información, difusión y publicidad según instrucciones facilitadas al efecto.

6. No obstante lo anterior, la convocatoria correspondiente podrá establecer otros medios de difusión, siempre que no resulte una carga excesiva para el beneficiario, y sean adecuados al objeto subvencionado los medios concretados en la convocatoria.

Artículo 14. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables para el desarrollo de los programas se detallarán en las correspondientes convocatorias de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+, y reunirán las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 31 de la LGS, teniendo en cuenta que son de aplicación las normas de admisibilidad del gasto establecidas en los artículos 63 a 68 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes y el artículo 16 del Reglamento(UE) 2021/1057 FSE+, y según lo establecido en Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 38 de 13 de febrero de 2024).

Las modalidades de las subvenciones se corresponderán con las establecidas en el artículo 53 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y se concretarán en las correspondientes convocatorias de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+.

Artículo 15. Subcontratación.

1. A los efectos de la presente Orden se entiende que una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria, para la realización por sí misma del programa subvencionado.

2. Podrán subcontratarse total o parcialmente las actividades que integren los programas subvencionados, siempre que las respectivas convocatorias no excluyan expresamente la subcontratación o limiten la cuantía que puede ser subcontratada, atendiendo a que la concesión de la subvención se hubiera de hacer en consideración a las condiciones personales del beneficiario y respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y concordantes, y en concreto, cuando la actividad concertada con terceros exceda del veinte por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.

- Que la celebración del contrato se autorice previamente por el órgano competente para la concesión de la subvención.

3. En ningún caso, será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

Artículo 16. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los programas subvencionados será el fijado por la correspondiente convocatoria.

Artículo 17. Modificaciones de la Resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta, para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19.4 de la LGS.

2. Las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la Resolución de concesión que supongan la modificación del plazo de ejecución, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad o de los gastos del programa, que podrán ser autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

3. Cuando se produzcan alteraciones en los conceptos del presupuesto del programa subvencionado que superen el 5% del coste de cada concepto o que, sin superarlo de forma individual, la suma global de estas desviaciones supere el 20% del coste total del programa, la entidad beneficiaria deberá solicitar la modificación del programa inicial ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el caso de que los costes se subvencionen a través de la modalidad a) recogida en el artículo 53.1 del Reglamento de disposiciones comunes, si estas alteraciones no superan los referidos porcentajes, no será necesario que la entidad beneficiaria solicite la modificación del programa inicial pero sí se requerirá la comunicación de esta circunstancia al órgano gestor.

4. Asimismo, se podrá proceder a proponer el reajuste de gastos o de las actuaciones a desarrollar para conseguir los objetivos propuestos, siempre que no se desvirtúe la integralidad del programa, cuando el desarrollo del mismo o las evidencias encontradas así lo aconsejen.

Artículo 18. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y en el artículo 11 de la LSCARM, las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta orden de bases deberán cumplir las siguientes:

a. Aportar a la Dirección General de Personas con Discapacidad la información y la documentación que se requiera durante la ejecución de las actuaciones subvencionadas y justificación de la subvención, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, el uso de la financiación concedida y la evaluación de los resultados obtenidos, conforme al contenido, plazo y procedimiento que a tal efecto establezca.

b. Cumplir el objeto, ejecutar el programa, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos establecidos en la Resolución de concesión, o su modificación en su caso, debiendo la entidad asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa.

c. Verificar que los profesionales y voluntarios que trabajen o puedan trabajar en contacto con menores, han presentado certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

d. Comunicar, a la Dirección General de Personas con Discapacidad, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e. Comunicar, a la Dirección General de Personas con Discapacidad, las variaciones del programa en el plazo de 15 días desde que se produzcan aportando, en su caso, los anexos afectados, cuando éstas tengan carácter relevante y/o reiterado.

f. Dar cumplimiento a la normativa en materia de Protección de Datos.

g. Ajustar el funcionamiento de sus centros, prestación de servicios y/o realización de actividades a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

h. Coordinar su actividad con la red pública de salud mental y de servicios sociales de la Región de Murcia.

i. Que su actividad no esté exclusivamente restringida a beneficiar a sus asociados o miembros, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquéllos.

j. Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

k. Cumplir con lo establecido en estas bases respecto a las medidas de información, comunicación y publicidad.

l. Justificar la subvención concedida en los términos previstos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias.

m. Disponer de los libros contables registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

n. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

ñ. Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 y publicado en el BORM Número 23 del sábado, 29 de enero de 2022.

o. Cualesquiera otras que establezcan las correspondientes convocatorias o se pudieran derivar de la legislación aplicable.

2. Asimismo, en materia de Fondo Social Europeo Plus, la entidad beneficiaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener un sistema de contabilidad separado en relación con todas las transacciones relacionadas con el programa subvencionado, contando al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad y disponer de los libros contables, así como de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de Disposiciones comunes.

b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes a las normas aplicables y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes europeos o nacionales, así como con otros periodos de programación del Fondo Social Europeo o con otros proyectos/programas cofinanciados por el FSE+.

c) Garantizar, de conformidad con el art. 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que las operaciones

a ejecutar cumplen con los requisitos de transparencia y no discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de género, y que tienen en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE, así como el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.

d) Mantener un registro de las actuaciones realizadas en el marco del programa subvencionable y de los datos de cada uno de los participantes, en los soportes y en los términos que se establezcan en la Resolución de convocatoria o en las instrucciones que el órgano encargado del seguimiento le facilite, así como suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 72.1., letra e) del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes y al Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del FSE+, con el fin de poder realizar un seguimiento tanto de la ejecución como el resultado de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación, deberá respetarse en todo caso lo previsto en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

e) Disponer de un resumen de actuaciones de información y publicidad y acreditación documental de los soportes utilizados.

f) Someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, conceder los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas de conformidad con el artículo 129, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea, facilitando cuanta información le sea requerida.

g) Conservar y custodiar los documentos justificativos referidos a la realización de las acciones subvencionadas, así como a los gastos y pagos realizados en los términos y plazos establecidos en la convocatoria y en todo caso en los términos y plazos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Artículo 19. Régimen de justificación de las subvenciones, seguimiento y control.

1. El órgano responsable del proceso de justificación de estas subvenciones es la Dirección General de Personas con Discapacidad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS, los beneficiarios están obligados a presentar la justificación, ante el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación, relativa a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo de justificación que pudiera concederse.

En el supuesto de que la convocatoria sea plurianual, las fechas o plazos de presentación de la justificación serán establecidos en la misma.

3. En la forma de justificación de las subvenciones se atendrá a lo dispuesto en la convocatoria, definiéndose el método adecuado para cada categoría de costes, según lo indicado en los artículos 52 y siguientes del Reglamento de Disposiciones Comunes.

4. El órgano concedente de la subvención en cada caso, podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la LGS.

5. El seguimiento y control de la realización de los programas aquí subvencionados lo realizará la Dirección General de Personas con Discapacidad con la finalidad de cumplir los indicadores de realización y de resultados del FSE+ para esta medida.

Artículo 20. Régimen de compatibilidad de las subvenciones y régimen de la ayuda.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que los distintos fondos no cubran los mismos costes.

2. El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales o con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. El beneficiario de estas subvenciones deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar las actividades que se desarrollen en el marco del programa objeto de esta subvención.

Esta comunicación deberá efectuarla, adjuntando la documentación acreditativa de la concesión, y de acuerdo a lo que se establezca en la resolución de convocatoria.

4. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades que sean parte en conciertos vigentes celebrados con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que no coincida con su objeto y finalidad, tal y como se recoge en el Artículo 20 del Decreto número 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que especifica que las entidades que hayan concertado la provisión de determinadas prestaciones a través el sistema regulado en dicho Decreto, no podrán percibir subvenciones provenientes de cualquier Administración Pública destinadas a la misma finalidad o actividad objeto de concierto social o que tengan como fin financiar actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones del concierto social suscrito. En el caso de la línea 1, el centro del servicio para el que se solicita la subvención no podrá tener plazas concertadas.

De igual forma podrán ser beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades que sean parte de convenios o contratos vigentes celebrados con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que el centro del servicio para el que se solicita la subvención no se encuentre contratado o convenido y siempre que no coincida con su objeto y finalidad.

5. El régimen de ayudas establecido en estas subvenciones es compatible con el Mercado Común Europeo al no constituir Ayuda de Estado en el sentido del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 21. Incumplimiento, reintegro y pérdida del derecho al cobro.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la LGS dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de los siguientes pagos de la subvención y, de acuerdo con el artículo 40. 1, de la Ley general de la LGS, a la obligación de reintegrar total o parcialmente la subvención percibida y la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la LSCARM y los artículos 41 y siguientes de la LGS, y en el Título III de su Reglamento.

De acuerdo con lo regulado en el art. 37.2 de la LGS, cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención y de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras en los términos de este artículo 21, apartado 3, siguiente.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 n) y el art. 37.2 de la LGS se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión y de los objetivos previstos, que podrán ser acumulativos:

Posibles incumplimientos	**Importe o porcentaje a reintegrar respecto al importe concedido**
Incumplimiento del periodo de ejecución del programa	Proporcional al periodo no ejecutado
Incumplimiento parcial de las medidas de difusión o no atender apercibimientos relacionados con el incumplimiento de las medidas de difusión	3%
No comunicar las variaciones del programa en el plazo de 15 días desde que se produzcan, aportando los anexos afectados, cuando éstas tengan carácter relevante y/o reiterado	1%

4. En el caso de incumplimiento de otras condiciones y obligaciones, su alcance será determinado en función del grado y entidad de la condición incumplida.

Artículo 22. Suspensión del pago en convocatorias plurianuales.

El pago de la distribución estimada por anualidades en la resolución de concesión de subvenciones de carácter plurianual se suspenderá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a. Pérdida, por parte de la entidad de alguno de los requisitos y/o incumplimiento de las condiciones para ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

b. El incumplimiento, por parte de la entidad de su obligación de presentar la justificación en los términos y plazos establecidos en la presente Orden o en la convocatoria.

c. EI incumplimiento, por parte de la entidad de los objetivos para los que la subvención fue concedida.

d. Falta de concordancia entre el coste del programa, el número de personas atendidas, las actividades realizadas y los objetivos obtenidos.

e. La obtención, por parte de la entidad de otra subvención destinada a la misma finalidad prevista en la resolución de concesión, que en su conjunto exceda del 100% del coste de la actividad o que sea incompatible con las subvenciones reguladas en la presente norma.

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos al procedimiento y régimen sancionador que, con carácter básico, regula el Título IV, Capítulo I y otros artículos básicos de la LGS, así como a la regulación que en esta materia se recoge en el Título IV de la LSCARM.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y de acuerdo con el Art. 20 de la Ley General de Subvenciones será comunicada a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Murcia, a 20 de mayo de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

2316 Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2025, suscrito por esta Consejería con el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa suscrito el 9 de abril de 2025, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula séptima del mencionado Contrato Programa.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 9 de abril de 2025, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 12 de mayo de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Contrato-Programa para el ejercicio 2025 entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital y el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

Murcia, a 9 de abril de 2025

Partes intervinientes

De una parte, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital el Consejero, D. Luis Alberto Marín González, y en representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM) el Presidente, D. José Antonio Cobacho Gómez, autorizado por el Pleno, para suscribir este contrato-programa en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2025.

Manifiestan

Uno. Contratos-Programa

El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, que se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.

El Consejo se configura como un ente de Derecho público, con autonomía orgánica y funcional, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo se regula por lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social y, en lo no dispuesto en la citada normativa, por la citada Ley 7/2004.

Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El contrato-programa de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital con el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia tiene como misión hacer efectivos los objetivos que la Ley 3/1993 atribuye al CESRM, como órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral y como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.

Su estructura y composición reflejan las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por el Consejo, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco Legal

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un

contrato-programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

· Objetivos a alcanzar

· Los recursos que se ponen a su disposición, y

· Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogada para 2025) en su disposición adicional trigésima cuarta, establece que durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería competente en materia de hacienda.

Ambas partes acuerdan firmar el presente contrato-programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2025, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Competencias del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en el marco de los Objetivos Estratégicos de la Región

Conforme establece la Ley 3/1993, de 16 de julio, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se crea con la finalidad de establecer un marco estable y permanente de comunicación y diálogo tanto de los agentes económicos y sociales entre sí como de estos con la Administración Autónoma, sin olvidar su configuración como órgano de consenso y refuerzo de la participación de dichos agentes en la toma de decisiones. En tal sentido, la función consultiva que se instituye a través del CES se ejercerá en relación con la actividad del Consejo de Gobierno en materia socio-económica, siendo sus líneas de actuación las siguientes:

a) Emisión de Dictámenes

a. Con carácter preceptivo: sobre los Anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral.

b. Con carácter facultativo: sobre los asuntos que se sometan a consulta del mismo por el Consejo de Gobierno o sus miembros.

b) Elaboración de una memoria en la que refleje sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región para su elevación anual al Consejo de Gobierno.

c) Elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región.

Segunda.- Obligaciones del Consejo Económico y Social

Son obligaciones del Consejo Económico y Social las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura en el que se insertan sus actividades o servicios en cada momento.

b. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE).

c. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

e. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el CES o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

f. En todos los contratos que se celebren por el Consejo se incluirán cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimiento de contratos por parte de los proveedores, en especial por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, defectos de calidad de los bienes, obras de los materiales o servicios adquiridos.

g. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

h. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

i. En los contratos de servicios se incluirá un seguimiento técnico sobre su ejecución, basado en reuniones periódicas entre el Consejo y la empresa contratada, que aportará informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.

j. Los pliegos de prescripciones que realice Consejo se atendrán a las normas de contratación pública aplicables. En particular, las de concurrencia y publicidad, mediante la publicación en su web de las instrucciones de contratación de los contratos superiores a 50.000 euros (licitaciones, pliegos y adjudicaciones).

k. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el Consejo aprobará los criterios de contratación del personal del ente, sometiéndolos a los requisitos legalmente establecidos. La oferta de empleo público se hará previo informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma. Las convocatorias públicas se harán asegurando los principios de publicidad y concurrencia de los interesados. La contratación de personal que ocupe puestos de carácter directivo se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de esta Ley. Los contratos deberán remitirse con carácter previo a su formalización a la Dirección General competente en materia de función pública, que emitirá un informe preceptivo y vinculante sobre los mismos, aportando para ello una memoria económica y justificativa de la contratación.

l. Hacer el seguimiento cuatrimestral de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores cuatrimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

m. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

n. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

o. En el ámbito de lo que establece la Ley 12/2004, de Transparencia y Participación Ciudadana en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrollar e implantar una página web corporativa del ente en la que se publiquen, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Tercera.- Derechos del Consejo

El Consejo ostenta frente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa los siguientes derechos para facilitar la ejecución de su objeto social:

a. Disponer de un interlocutor institucional en Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el contrato-programa y el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación.

b. A recibir de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del contrato-programa y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

Los derechos del Consejo constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Cuarta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia tiene como cometido el ejercicio de la función consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, y su actuación como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.

El cumplimiento de la función asignada al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se estructura en un área operativa:

- A01 Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden CCCSP, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia establece su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) que se constituye como el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana del Consejo. El PAAPE para el ejercicio 2025 se recoge en el Anexo I.

Quinta.- Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2025 del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Sexta.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos

Una vez suscrito por las partes, el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada cuatrimestre natural, dentro del mes siguiente, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del presente contrato-programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital y a la Intervención General y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato-programa 2025, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de las prioridades y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto, que serán objeto de evaluación e informe con periodicidad cuatrimestral.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el PAIF del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia para el año 2025.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman este contrato-programa con firma electrónica digital certificada en el lugar y fecha que se encabeza, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato-programa.

El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.—El Presidente del Consejo Económico y Social, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

08-0-13-EEPP - CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2025

AREAS OPERATIVAS

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, código 08-0-13-EEPP, se estructura en las siguientes áreas operativas:

08-0-13-EEPP-A01. Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

LINEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación del Consejo son las siguientes:

- 08-0-13-EEPP-A01-L01: Emisión de los Dictámenes que solicite el Gobierno Regional sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales en materia económica, social y laboral.

- 08-0-13-EEPP-A01-L02: Elaboración de la memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región para su elevación al Consejo de Gobierno en el plazo establecido en la Ley de creación.

- 08-0-13-EEPP-A01-L03: Elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región (en función de las disponibilidades presupuestarias).

OBJETIVOS E INDICADORES

- Área Operativa 01: Objetivo 2025-1. Elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia.

  o Indicador. Aprobar la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia antes del día 30 de junio.

- Área Operativa 01: Objetivo 2025-2. Profundizar en el conocimiento de la situación económica, social y laboral de la Región de Murcia.

  o Indicador. Elaboración de 4 informes trimestrales de coyuntura económica.

  o Indicador. Elaboración de 4 cuadernos o estudios.

Anexo II

08-0-13-EEPP. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

(El Resumen de Costes y Financiación para el ejercicio 2025, coincide con el de 2024, dado que los presupuestos están prorrogados)

GASTOS	2024
I. Gastos de Personal	**509.405**
12 Funcionarios	408.956
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador	100.449
II. Gastos bienes corrientes y servicios	**319.986**
20 Arrendamientos y cánones	1.659
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	37.000
22 Material, suministros y otros	218.327
23 Indemnizaciones por razón del servicio	45.000
24 Gastos de publicaciones	18.000
IV. Transferencias corrientes	**90.000**
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	90.000
VI. Inversiones reales	**15.000**
62 Inversión nueva asociada funcionamiento operativo de los servicios	15.000
TOTAL	**934.391**

INGRESOS	2024
IV. Transferencias corrientes	**923.780**
42 De la Administración General de la Comunidad Aut.	923.780
V. Ingresos patrimoniales	**10.611**
59 Otros ingresos patrimoniales	10.611
TOTAL	**934.391**

NPE: A-220525-2316

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

	LÍNEAS DE ACTUACIÓN			TOTAL
	08-0-13-EEPP-A01-L01	08-0-13-EEPP-A01-L02	08-0-13-EEPP-A01-L03	
Gastos de personal	254.703	152.822	101.881	509.405
Gastos de funcionamiento	159.993	95.996	63.997	319.986
Transferencias corrientes	45.000	27.000	18.000	90.000
Inversiones reales	7.500	4.500	3.000	15.000
Total presupuesto	**467.196**	**280.317**	**186.878**	**934.391**

Anexo III

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIO GENERAL

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. Los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aun así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Entidad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas.

Descripción detallada de la actividad del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

La actividad que desarrolla el Consejo Económico y Social es la establecida en su ley de creación, actuar como órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, y constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional. Se materializa en la emisión de dictámenes preceptivos sobre anteproyectos de ley, decretos y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral, o con carácter facultativo en los asuntos sometidos a consulta por dicho Gobierno; elaborar anualmente una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región; y elaborar estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región.

Por tanto, una parte de la actividad está determinada, la elaboración de la memoria socioeconómica y laboral. El resto resulta condicionado a la iniciativa del Consejo de Gobierno en cuanto a sus propuestas normativas de los rangos mencionados o planes de actuación socioeconómica, o bien resulta supeditado a la financiación disponible en lo que concierne a la elaboración de estudios e informes por iniciativa propia.

Área operativa A01

08-0-13-EEPP-A01: Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.

La actividad del Consejo irá dirigida a realizar los trabajos necesarios para desarrollar eficientemente la función consultiva asignada en su ley de creación. Ello requiere, por un lado, la emisión de los dictámenes sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales del Gobierno Regional en materia económica, social y laboral. Supone estudiar el expediente remitido, debatir la oportunidad del mismo y proponer las sugerencias que se considere adecuadas.

Además, implica la elaboración anual de una memoria en la que se analiza la situación socioeconómica y laboral de la Región y se aportan consideraciones sobre acción política en ese ámbito al Consejo de Gobierno. Para ello, se determina el índice que compondrá dicho análisis, se recaba la información estadística y documental necesaria para la valoración de cada uno de los temas que se estudian, se expone la situación de los mismos y se efectúan las propuestas que se consideran adecuadas en función al análisis realizado.

Igualmente supone la elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región, actividad supeditada a la disponibilidad

de recursos presupuestarios. En su caso, se obtiene la información estadística y documental necesaria para la valoración del estudio o informe solicitado por el Gobierno Regional o propuesto por el Pleno para su realización, se expone la situación de los mismos y se aportan las consideraciones adecuadas en función al análisis realizado.

Finalmente, para profundizar en el conocimiento periódico del estado socioeconómico de la Región se realiza cada trimestre un informe de coyuntura económica.

Costes:

Recursos humanos: el Consejo cuenta para desarrollar su función consultiva con seis personas a jornada completa: Secretario General, tres técnicos y dos administrativos. Está en fase de cubrirse vacante generada por jubilación de un técnico.

Gastos corrientes: son los derivados del mantenimiento de las instalaciones y el necesario para el funcionamiento del organismo.

Transferencias corrientes: fijada en 1997 por primera vez, es la transferencia destinada a los grupos representados en el Consejo para atender los gastos en los que incurren por su participación en el mismo: asesoramiento de especialistas externos para el estudio de diferentes temas sobre los que se debe pronunciar el Consejo, contribuir proporcionalmente al gasto de personal de gabinete que dedican parte de su tiempo al estudio de los temas del CESRM para el asesoramiento de sus representantes, adquisiciones de material con el mismo fin, etc. Se distribuye proporcionalmente entre los grupos, según acuerdo adoptado por los órganos de gobierno de la institución, y la justificación de los gastos está sometida a la fiscalización a posteriori de la Intervención Regional mediante auditoría.

Inversiones: incluye la dotación para la reposición de equipamientos y aplicaciones informáticas y pequeñas adecuaciones de las instalaciones.

Ingresos:

Las fuentes de financiación son las transferencias del sector público. Consignadas en la Consejería a la que está adscrito el Consejo, constituye la aportación recogida en los Presupuestos Generales de la CARM destinada a la financiación del mismo. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados dichos Presupuestos. No obstante, se cuenta además con una pequeña cantidad que aporta la Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales como compensación proporcional por los gastos derivados del uso compartido de las instalaciones.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2317 Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2025 por la que se convocan para el año 2025 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de servicio al sector agrario, extracto publicado en el BORM número 110 de fecha 15 de mayo de 2025.

BDNS (Identif.): 831592

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831592)

Mediante Orden de 16 de mayo de 2025 se corrigen errores en la Orden de 6 de mayo de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el año 2025 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de servicio al sector. Como consecuencia, se procede a efectuar la oportuna corrección del extracto publicado en el BORM número 110, de fecha 15 de mayo de 2025 en los siguientes términos:

En el apartado 2, del artículo Segundo, **donde dice:**

"Las ayudas que se regulan en la presente Orden se establecen para las actividades que se desarrollen del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2025".

Debe decir:

"Las ayudas que se regulan en la presente Orden se establecen para las actividades que se desarrollen del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025".

Murcia, 16 de mayo de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2318 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 826703

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826703)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 8 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la participación en la Misión comercial directa a Kenia y Costa de Marfil 2025.

Plazo final de presentación de solicitudes: 9 de mayo 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2319 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 822693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822693)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 22 de marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la participación en la Misión comercial directa a Argelia para componentes de muebles 2025.

Plazo final de presentación de solicitudes: 16 de mayo 2025

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2320 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 820987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820987)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 17 de marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual para Pymes autónomos y Pymes comunidades de bienes de la Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de Apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plazo final de presentación de solicitudes: 27 de mayo 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2321 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 820975

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820975)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 17 de marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual para Pymes con forma societaria de la Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de Apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plazo final de presentación de solicitudes: 27 de mayo 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2322 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 825474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825474)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 1 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la participación en Feria Saudi Agriculture. Arabia Saudita 2025.

Plazo final de presentación de solicitudes: 3 de junio 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2323 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 827352

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827352)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 8 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la participación en la Feria Sahara Expo. Egipto 2025.

Plazo final de presentación de solicitudes: 3 de junio 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2324 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 825867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825867)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 8 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual Cheque Internacionalización de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plazo final de presentación de solicitudes: 2 de julio 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2325 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 764403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764403)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 24 de mayo de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de la Orden de 25 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Plazo final de presentación de solicitudes: 2 de julio 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2326 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 820060

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820060)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 12 de marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual Cheque Sostenibilidad de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plazo final de presentación de solicitudes: 5 de enero 2026.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2327 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 820181

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820181)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 12 de marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual Cheque Europa de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de preparación de propuestas para programas europeos por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plazo final de presentación de solicitudes: 5 de enero 2026.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2328 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 798844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798844)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 25 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de la Orden de 18 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a los autónomos de la Región de Murcia para facilitar el acceso a la financiación bancaria, a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Plazo final de presentación de solicitudes: 5 de enero 2026.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2329 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 820998

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820998)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 5 de marzo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual Cheque de Innovación para la Profesionalización de la gestión de la empresa familiar de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plazo final de presentación de solicitudes: 23 de diciembre 2025.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2330 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se determinan los plazos administrativos en las convocatorias afectadas por las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la Península Ibérica ocurrida el lunes 28 de abril de 2025.

BDNS (Identif.): 826913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826913)

En virtud de la resolución de 15 de mayo de 2025 queda establecido el plazo de presentación de solicitudes de la siguiente convocatoria:

Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 7 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual Cheque Inversión de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plazo final de presentación de solicitudes: 5 de enero 2026.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2331 Orden de 16 de mayo la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de cooperativas y entidades asimilables, según lo establecido en el artículo 10.1.23 de su Estatuto de Autonomía, y en el ejercicio de esas competencias fomenta la economía social, donde se incluyen las empresas de inserción.

En virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, la Dirección General de Autónomos y Economía Social, ejercerá las competencias en materia de fomento de la economía social, en sociedades cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de Economía Social; de responsabilidad social corporativa; así como la competencia en materia de fomento y desarrollo de trabajo autónomo y la asistencia técnica al autónomo.

Las empresas de inserción, reguladas por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, constituyen una tipología especial dentro de las empresas economía social, que tienen por finalidad la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

Estas empresas tienen la consideración de "entidades prestadoras de servicios de interés económico general", según dispone el artículo 5.4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, en su redacción otorgada por el artículo tercero de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

Firmado el VI Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2025-2028 entre las principales organizaciones representativas de economía social,- entre las que se encuentran las relativas a empresas de inserción- y el Gobierno Regional, resulta conveniente aprobar unas nuevas bases reguladoras, dirigidas a empresas de inserción para fomento e integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social, en coherencia con las demandas de los agentes representativos de la economía social murciana.

Además, se actualiza el marco normativo y obligaciones derivadas de la aprobación del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social

Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Las nuevas bases reguladoras recogen tres programas de ayuda: el primero, dirigido a fomentar la contratación o el mantenimiento de la contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social; el segundo, destinado a la contratación o el mantenimiento de personal técnico de producción, que enseñará un nuevo oficio a los destinatarios de las ayudas, o a la contratación o el mantenimiento de personal de acompañamiento, cuya función principal es acompañar a los trabajadores en su proceso de integración sociolaboral, incorporando como novedad la posibilidad de conceder subvención al puesto de gerente que realice labores de acompañamiento; y el tercer programa, que se incorpora como novedad en estas bases, destinado a subvencionar la inversión realizada por las empresas de inserción, para fomentar el progreso de estas, y aumentar su nivel de competitividad en el sector económico al que pertenezcan.

Esta orden de bases establece el sistema de concurrencia especial no competitiva, para los programas de ayuda 1.º y 2.º, habida cuenta de la conveniencia de garantizar que las ayudas lleguen a todos sus destinatarios, prorrateando el crédito existente entre las distintas empresas que concurran a las ayudas. Y el sistema de concurrencia competitiva para el programa 3.º, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la misma, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Los créditos presupuestarios de los programas 1 y 2 podrán ser financiados, además de con fondos propios, con fondos procedentes del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027, de acuerdo con la prioridad 2 de "Inclusión social y lucha contra la pobreza", objetivo específico H, y tipo de acción 2.H.2.: "Empleo protegido: inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión-centros de inserción sociolaboral", aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión el 13 de diciembre de 2022, en un porcentaje del 60% por el Fondo Social Europeo +, y el programa 3, estará financiado con cargo a fondos propios del presupuesto de la Dirección General competente en materia de economía social.

La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, la norma es necesaria, pues responde a las demandas planteadas por las principales organizaciones representativas de empresas de inserción; es eficaz, al ser el instrumento adecuado para los fines perseguidos, no limitando derechos y deberes de los ciudadanos. Además, contribuye a la realización del principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el marco jurídico establecido hasta la fecha. Por último, respeta el principio de eficiencia, al no imponer cargas administrativas a los beneficiarios.

Se adecua además al Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23, de 29 de enero de 2022).

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, consultado el Consejo Asesor Regional de Economía Social y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Dispongo

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar, promover y facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con empresas de inserción, a través de los siguientes programas de ayuda que se recogerán en las convocatorias de subvenciones.

- Programa 1: Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social.

- Programa 2: Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento.

- Programa 3: Subvención a inversiones en empresas de inserción.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones que se convoquen al amparo de esta Orden se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo lo que resulte de aplicación, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

2. Además, por el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), por el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería competente en materia de Economía Social que se apruebe anualmente.

3. Las ayudas del Programa 1 y Programa 2 que se cofinancien por FSE+ se regirán, además, por la siguiente normativa y sus normas de desarrollo:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

c) Reglamento (UE, Euratom), 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

d) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

e) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 38 de 13 de febrero de 2024).

4. Con carácter sustantivo, a las ayudas que puedan convocarse al amparo de estas bases reguladoras les será de aplicación la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y el Decreto 109/2016, de 5 de octubre, por el que se crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se regula su organización y funcionamiento.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública acordada mediante Orden de la consejería competente en materia de economía social, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, determinando los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

2. La concesión de las subvenciones incluidas en los programas 1 y 2 se realizará previa comprobación de que se cumplen en el solicitante los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La concesión de subvenciones incluidas en el programa 3 se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, previa valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el art. 26 por una Comisión de Valoración, que tendrá la obligación de declarar la ausencia de conflicto de interés (DACI), y contará con la siguiente composición:

- Presidencia: El Técnico Consultor adscrito a la Dirección General competente en materia de economía social.
- Vocal: El titular del Servicio de Economía Social.
- Secretaría: La persona responsable del programa de ayuda perteneciente al Servicio de Economía Social.

4. Con carácter previo a la concesión de las ayudas las empresas beneficiarias deberán aportar declaración responsable del cumplimiento de la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011 relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas

a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, conforme a la declaración responsable que se recoja en la convocatoria.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones que se regulan en la presente orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gasto de la Dirección General de Autónomos y Economía Social.

2. Además, dichas subvenciones podrán estar financiadas o cofinanciadas, en su caso, por:

- El Fondo Social Europeo (FSE+), para los programas 1 y 2, dentro del marco del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027, de acuerdo con la prioridad 2 de "Inclusión social y lucha contra la pobreza", objetivo específico H, y tipo de acción 2.H.2.: "Empleo protegido: inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión-centros de inserción sociolaboral" aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión el 13 de diciembre de 2022, en un porcentaje del 60% por el Fondo Social Europeo +.

Las subvenciones que se concedan en cada programa se cofinanciarán en primer lugar por el FSE+ hasta agotar el crédito consignado en la convocatoria correspondiente, y seguidamente con los fondos propios libres.

- Fondos procedentes del Ministerio competente en materia de empleo, a través de los créditos que, para la ejecución de las políticas activas de empleo, son distribuidos entre las Comunidades Autónomas en cumplimiento de los criterios acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

3. Las convocatorias podrán fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. En este caso, la convocatoria deberá hacer constar que la cuantía del crédito adicional quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del mismo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a la resolución del procedimiento, con indicación de la cuantía definitiva y en su caso, la distribución, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4. Los créditos entre los programas tendrán carácter estimativo y podrá ser redistribuido conforme al artículo 58.4 del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en de esta Orden, las empresas de inserción que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, y que se encuentren inscritas y calificadas en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los beneficiarios de las ayudas que se convoquen en las ordenes de convocatoria que se publiquen al amparo de estas bases reguladoras deberán someterse al Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23, de 29 de enero de 2022).

2. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Las empresas y entidades solicitantes deberán tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

b) Cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública del Estado.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo salvo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

3. No podrán solicitar ni recibir las ayudas solicitadas las empresas de inserción que se encuentren en proceso de descalificación, ni aquéllas que hayan sido sancionadas por infracciones graves o muy graves en aplicación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de cada convocatoria.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el representante legal de la entidad jurídica solicitante, se formularán obligatoriamente a través del formulario específico que para cada programa de ayuda estará disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia https://sede.carm.es/, e irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de economía social.

2. La convocatoria establecerá el plazo para la presentación de solicitudes que, en todo caso, será el mínimo necesario para garantizar la concurrencia.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación requerida en la convocatoria para cada programa de ayuda, declarando en el formulario de solicitud el carácter auténtico de la misma.

4. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requerimientos de subsanación se realizarán individualmente mediante notificación, o bien a través de publicación en la página web de la Dirección General competente en materia de economía social, cuando el número de requerimientos así lo exija. El procedimiento por el que se va a notificar la subsanación se concretará en la Convocatoria.

5. La presentación de la solicitud implica la autorización a la Dirección General competente en materia de economía social para recabar las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento, en cuyo caso deberá aportar los correspondientes certificados junto con la solicitud.

6. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación y seguimiento del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano instructor para la tramitación de las subvenciones reguladas en la presente Orden será la Dirección General competente en materia de economía social, a través del Servicio de Economía Social, que realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para determinar los datos en virtud de los cuales formule la propuesta de resolución.

2. En los programas 1 y 2, en caso de falta de consignación presupuestaria en uno de los programas de ayuda, existiendo crédito sobrante en otro, se procederá a la reasignación del remanente de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de las presentes bases y, si persistiera la insuficiencia, se practicará un prorrateo proporcional entre las solicitudes presentadas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del Informe del Servicio de Economía Social formulara propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados para su aceptación, alegación o reformulación en el plazo de diez días. La propuesta provisional será considerada definitiva de no constar en el expediente otros datos o información que los aducidos por el interesado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

3. Para el programa 3.º, la Comisión de Valoración elaborará un informe que concretará el resultado de la evaluación efectuada, ordenando los expedientes de mayor a menor puntuación, recogiendo la siguiente información:

a) Relación de expedientes valorados favorablemente hasta agotar los créditos existentes.

b) Relación de expedientes valorados negativamente, y su motivación.

En caso de igualdad de puntuación total entre varios expedientes, estos se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

El titular de la Dirección General competente en materia de economía social, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados, para su aceptación o alegaciones en el plazo de diez días.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, o a la vista de la solicitud reformulada, se formulará la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver será el titular de la Consejería con competencia en materia de economía social, previo informe de la intervención delegada. En la Orden de concesión se determinará motivadamente el beneficiario; la cuantía de la ayuda concedida; si se ha procedido al prorrateo, en su caso; la forma de abono; el plazo de justificación, el mantenimiento de las condiciones que motivaron el otorgamiento, y demás circunstancias que procedan. Si la propuesta fuera desfavorable a la concesión de la subvención, el titular de la Consejería competente en materia de economía social resolverá motivadamente la desestimación de la solicitud formulada.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que el beneficiario haya recibido la notificación expresa de la resolución, deberá entender desestimada su solicitud por silencio negativo, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio del deber de la Administración de resolver de conformidad con el art 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra la Resolución de Concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación, en aplicación de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. La Resolución de Concesión de la subvención en los Programas 1 y 2 cofinanciables por FSE+ deberán mencionar expresamente que estas ayudas estarán sometidas al Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión ayudas de mínimis SIEG.

5. Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

6. De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las Resoluciones de Concesión de las subvenciones.

Artículo 9. Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones reguladas en esta Orden se producirá con posterioridad a la realización del objeto subvencionado, previa justificación del cumplimiento de las actuaciones objeto de la subvención.

Artículo 10. Régimen de incompatibilidades y régimen de ayudas de Estado

1. Las subvenciones reguladas en estas bases serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas nacionales o europeas para la misma finalidad, excepto el programa 3.

Para los programas 1 y 2 se estará a lo establecido por la Orden TES/106/2024 de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo + durante el periodo de programación 2021 – 2027 (BOE nº 38 de 13/3/2024). La parte de cuotas a la seguridad social de los trabajadores que son subvencionables por el FSE+, son las efectivamente pagadas por las empresas a de inserción, sin que puedan serlo la parte de cuotas a la seguridad social que las empresas no han pagado porque se les ha aplicado una bonificación.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales o con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Las ayudas recibidas por empresas de inserción, en cuanto prestadoras de Servicios de Interés Económico General (SIEG) de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social, no podrán superar los 750.000 euros durante cualquier periodo de tres años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 2023/2832, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

2. El parámetro establecido para determinar la compensación económica por la prestación del servicio de interés económico general en las ayudas otorgadas, será el establecido en el artículo 15 de las presentes bases reguladoras para el programa 1; el del artículo 19 de las bases reguladoras para el programa 2, y el del artículo 23 de las presentes bases reguladoras para el programa 3.

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. La comprobación de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, darán lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y en su caso a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, por las causas previstas en los artículos 36.4

y 37 de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Para el cálculo del importe a reintegrar se aplicará el principio de proporcionalidad, y se tendrá en cuenta el importe de la subvención concedida y el tiempo que se hayan mantenido las condiciones impuestas para su disfrute.

3. El reintegro para los programas 1 y 2 será total cuando la modificación de las condiciones del otorgamiento determine el incumplimiento de los mínimos de subvencionabilidad recogidos en los artículos 16, 20 de las presentes bases, y para el programa 3.º cuando no se cumplan las condiciones impuestas en un porcentaje de al menos el 75%.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las entidades beneficiarias previstas en estas bases deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad subvencionada en los términos previstos en la concesión y modificaciones, en su caso, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación propuesta.

b) Comunicar a la Dirección General competente en materia de economía social las incidencias que puedan ocurrir durante el período subvencionable, en el plazo máximo de 15 días desde que se produzcan.

c) Colaborar con la Dirección General competente en materia de economía social en las actuaciones de seguimiento y control de los programas, facilitando los datos que sean solicitados.

d) En todas las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá publicitar en los proyectos subvencionados que está siendo subvencionado por la Consejería competente en materia de economía social, incluyendo en todas las memorias, publicaciones escritas, comunicaciones orales o acciones de visibilización a través de medios telemáticos, el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el nombre de la Consejería competente en materia de economía social

2. Así mismo, para el caso de la cofinanciación por el FSE+ de los Programas 1 y 2, las entidades beneficiarias previstas en estas bases deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) El beneficiario de la ayuda deberá mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de financiación (artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021).

b) La adjudicación de la ayuda implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

c) El beneficiario de la ayuda está obligado a suministrar cuanta información le sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 72, letra e) y al Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo

y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

d) El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como concederá los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, que crea dicha Fiscalía Europea, de la OLAF, del Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, de las autoridades de control nacionales y de la Unión Europea competentes, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento (UE,EURATOM) 2024/2509, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, facilitando cuanta información le sea requerida.

e) Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse por el beneficiario a disposición del Servicio gestor, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y de la Unión Europea, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

f) El beneficiario deberá disponer de un resumen de actuaciones de visibilidad, transparencia y comunicación y acreditación documental de los soportes utilizados.

g) El beneficiario debe asegurarse de que los gastos declarados son conformes a las normas aplicables y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes europeos o nacionales.

h) El beneficiario debe garantizar, de conformidad con el art. 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que las operaciones a ejecutar cumplen con los requisitos de transparencia y no discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de género, y que tienen en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

i) El beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE+.

j) Para el caso de la cofinanciación dentro del Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia periodo 2021-2027, el beneficiario deberá acreditar documentalmente que los participantes de los programas han obtenido efectivamente información sobre dicha cofinanciación y disponen de un registro documental y gráfico de todas las acciones de visibilidad, transparencia y comunicación realizadas e incluir de forma clara y visible, conforme a las directrices de la Unión Europea al respecto, el emblema de la Unión y la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea".

k) De conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, los beneficiarios utilizarán el emblema de la Unión, de conformidad con el anexo IX, cuando

realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación. Asimismo, el artículo 50 indica que reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación:

- En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;

- Los beneficiarios proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

- Los beneficiarios exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

Capítulo segundo

Programas de ayudas

Sección primera. Programa n.º 1 de Ayudas: Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social.

Artículo 13. Objeto.

Las ayudas concedidas en el marco de este programa tienen por objeto promover en las empresas de inserción la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en riesgo o situación de exclusión social, incentivando los contratos de inserción vigentes en el periodo que se establezca en la convocatoria.

Artículo 14. Subvencionabilidad y requisitos.

1. Podrán ser subvencionados los contratos de inserción que sigan un itinerario de inserción conforme a lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La relación laboral que se establezca entre las empresas de inserción y las personas trabajadoras en situación de exclusión social se ajustarán a las modalidades previstas en la legislación laboral vigente. En todo caso, las relaciones laborales de las personas trabajadoras en situación de exclusión social en las empresas de inserción se atendrán a lo dispuesto en los artículos 11 a 15 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

b) El contrato de inserción podrá concertarse por un periodo mínimo de doce meses y máximo de tres años, no obstante, podrá celebrarse por una duración menor si, dentro del itinerario de inserción previamente pactado, así se aconseja por los Servicios Sociales públicos competentes para el seguimiento de inserción, sin que en ningún caso dicha duración pueda ser inferior a seis meses.

2. En el caso de que se produzcan bajas de personas cuyos puestos de trabajo de inserción se subvencionan, la empresa beneficiaria deberá realizar nuevas contrataciones en sustitución de los que han causado baja, o proceder a la devolución de la subvención recibida de forma proporcional a la duración del contrato. La sustitución deberá realizarse, en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la baja.

3. Las nuevas personas contratadas en proceso de inserción deben reunir los requisitos para que su puesto de trabajo sea subvencionado y la empresa debe comunicar a la Dirección General competente en materia de economía social en el plazo de un mes desde la baja las incidencias en los puestos de trabajo, tanto el cese como la nueva alta que se produzca, mediante el Anexo de Incidencias Laborales que se incluirá en la convocatoria, adjuntando la documentación justificativa de la incidencia.

4. En el supuesto de que dicha sustitución no fuese posible, y no se hubieran alcanzado los seis meses mínimos de contratación exigidos, se procederá al reintegro total de la subvención.

Artículo 15. Cuantía de la ayuda.

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, la modalidad de la subvención, a través del sistema de costes simplificados, será la contemplada en el apartado 1.b) del artículo 53, según el cual la ayuda quedará cuantificada en la convocatoria a través de un coste unitario con referencia al 80% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) del último día del año anterior a la convocatoria para el incentivo a la contratación o mantenimiento de puestos de inserción ocupados por hombres y al 90% del SMI del último día del año anterior a la convocatoria para los ocupados por mujeres.

Esta cuantía máxima irá referida a un contrato de 12 meses a jornada completa en el periodo que se determine en la convocatoria. La ayuda a percibir será proporcional a la duración y jornada del contrato celebrado por cada puesto de inserción, en el periodo de plazo que se determine en la convocatoria, teniendo como referencia la cuantía anual antes referida, sin perjuicio de que los contratos que excedan del periodo subvencionable establecido puedan subvencionarse en las posibles convocatorias de años sucesivos.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación sin perjuicio de que en la Orden de concesión definitiva proceda la aplicación del prorrateo por insuficiencia de crédito.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

La Administración Regional comprobará de oficio que se ha mantenido la contratación durante el periodo subvencionado, siempre que el solicitante no se haya opuesto expresamente a ello, en cuyo caso deberá aportar en el plazo de un mes desde la finalización del período subvencionable el informe de vida laboral de la entidad beneficiaria o del trabajador destinatario de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aportar en el plazo señalado en el párrafo anterior, declaración responsable del representante legal de la entidad, firmada electrónicamente con la documentación justificativa acreditativa de incidencias laborales que hayan dado lugar a una sustitución o declaración de que no ha habido incidencias en el período subvencionado.

Sección segunda. Programa n.º 2 de Ayudas: Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento.

Artículo 17. Objeto.

Las ayudas concedidas en el marco de este programa tienen por objeto facilitar la contratación y/o mantenimiento por las empresas de inserción de técnicos de producción y/o acompañamiento, así como puestos de gerente que realicen estas mismas labores (que a efectos de este programa tendrá la consideración de Técnico de producción o acompañamiento), cuya misión es tutelar la actividad productiva, proporcionar el adiestramiento laboral en la ocupación u ocupaciones en las que desempeñan su actividad las personas en proceso de inserción, así como asistir y acompañar en el desempeño del trabajo remunerado, mediante formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social encaminada a satisfacer o resolver problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión, que dificultan un normal desarrollo de los itinerarios laborales.

Artículo 18. Subvencionabilidad y requisitos.

1. El personal técnico de producción deberá tener experiencia o formación en el campo profesional en el que se base la actividad productiva.

2. Para ser subvencionable, la jornada laboral del personal técnico (de producción, acompañamiento y puesto de gerente) y de los contratos de inserción acompañados deberá ser igual o superior al 50% de la jornada completa, siendo el máximo de puestos de inserción acompañados subvencionable de ocho por técnico, con un máximo de seis técnicos de producción o acompañamiento por empresa de inserción.

3. En caso de que se solicite la subvención para el puesto de gerente, este deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La empresa deberá acreditar que el puesto de gerente realiza labores de acompañamiento a los participantes en el programa 1, al menos en el 50% de una jornada laboral completa.
- Que el puesto de gerente no sea de nueva creación.
- Que el gerente no se encuentre dado de alta en otras empresas en ningún régimen de la Seguridad Social.
- Que la empresa tenga en plantilla al menos 5 trabajadores en riesgo de exclusión.

4. En el supuesto de que se produzcan bajas del personal técnico cuyos puestos de trabajo se subvencionan, las empresas beneficiarias deberán realizar nuevas contrataciones en sustitución de los que han causado baja. Esta sustitución deberá realizarse en el plazo de un mes desde la baja, debiendo reunir el nuevo personal técnico los requisitos para que su puesto de trabajo sea subvencionado y la empresa debe comunicar a la Dirección General competente en materia de economía social en el plazo de un mes desde la baja los cambios producidos, mediante el Anexo de Incidencias Laborales incluido en la convocatoria.

5. El número y características en cuanto a jornada y duración de los contratos de inserción acompañados que se tengan en cuenta para determinar la cuantía de la subvención debe ser mantenido para cada técnico durante el periodo subvencionable establecido en la convocatoria; en caso contrario, dará lugar al reintegro proporcional correspondiente.

6. El incumplimiento de las condiciones mínimas de subvencionabilidad dará lugar al reintegro total de la subvención.

Artículo 19. Cuantía de la ayuda.

1. Para realizar el cálculo del importe máximo para los costes de personal, se establece que la modalidad de la subvención, a través del sistema de costes simplificados, será la de coste unitario conforme al apartado 1.b) del artículo 53 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, a razón de 2.500,00 € por cada puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente según la duración y jornada de cada uno de esos puestos, con un máximo de 20.000,00 € por cada técnico contratado.

2. No serán objeto de subvención contratos de personal técnico suscritos con jornada inferior al 50% y con un número de puestos de inserción acompañados superior a 8.

3. Las ayudas reguladas en esta orden de bases estarán destinadas a las contrataciones que se realicen dentro del periodo determinado en la convocatoria.

4. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación sin perjuicio de que en la Orden de concesión definitiva proceda la aplicación del prorrateo por insuficiencia de crédito.

Artículo 20. Justificación de la subvención.

La Administración Regional comprobará de oficio que se ha mantenido la contratación durante el periodo subvencionado, siempre que el solicitante no se haya opuesto expresamente a ello, en cuyo caso deberá aportar en el plazo de un mes desde la finalización del período subvencionable el informe de vida laboral de la entidad beneficiaria o del trabajador destinatario de la subvención.

Además, la entidad beneficiaria deberá aportar en todo caso en el plazo señalado en el párrafo anterior, cuenta justificativa (modelo en anexo de la convocatoria) expresiva de la ejecución de los contratos de personal técnico subvencionados, y en concreto, de los siguientes aspectos:

a) Descripción de los contratos del personal técnico dentro del período subvencionable, en particular, referencia a su duración, jornada y especificación de períodos de incapacidad temporal, en su caso.

b) Descripción (nombre, jornada y duración) de los contratos del personal de inserción acompañados.

Sección tercera. Programa n.º 3 de Ayudas: Inversiones en empresas de Inserción.

Artículo 21. Objeto.

Mediante este programa se podrán conceder ayudas para inversiones, realizadas y pagadas dentro del plazo que determine la convocatoria, en activos fijos nuevos, o de segunda mano cuando se acredite que el proveedor es una empresa cuya actividad económica sea la venta y/o adecuación de bienes usados.

Artículo 22. Inversión subvencionable.

1. El inmovilizado material deberá incorporarse al activo de la entidad solicitante, debiendo permanecer en ella durante al menos 5 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, o durante al menos 2 años para los

restantes bienes, y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto social de la entidad.

2. La subvención se calculará sobre la inversión realizada como subvencionable dentro del plazo que determine la convocatoria en una cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, y solo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Adquisición y acondicionamiento de locales comerciales o industriales de uso exclusivo para el ejercicio de la actividad de la empresa de inserción, pudiéndose exigir en la orden de convocatoria fotografías anteriores y posteriores a la misma, no siendo subvencionables las acciones llevadas a cabo para el mantenimiento de los mismos.

b) Mobiliario.

c) Vehículos industriales: todo vehículo a motor capaz de circular por carretera que, por sus características y equipamiento, resulte apto y esté destinado al transporte, con o sin remuneración, de personas, con capacidad superior a nueve personas, incluido el conductor, o al transporte de mercancías, así como para otros usos industriales distintos del transporte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, necesarios y exclusivos para el desarrollo de la actividad.

d) Maquinaria. En Maquinaria se incluyen el conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la manipulación, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la empresa. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personas, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc., sin salir al exterior.

e) Equipo informático: los aparatos electrónicos que posibiliten una mayor eficiencia en el procesamiento, almacenamiento y visualización de la información. Se consideran como tales tabletas, ordenadores personales de sobremesa, ordenadores portátiles, equipamientos de red, servidores, conexión a internet (instalación), escáneres o proyectores, siempre que se destinen exclusivamente al desarrollo de la actividad económica de la entidad solicitante.

f) Programas informáticos: aquellos destinados a la actividad propia de la empresa cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios, excluyéndose los paquetes estándar de software y el derecho de uso de programas informáticos.

g) Solo se considerarán subvencionables los bienes que estén dados de alta en el inventario.

3. No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Teléfonos móviles y dispositivos de uso similar.

b) Menaje, utillaje y otros elementos de corta duración o consumo, sin valor residual significativo.

c) Gastos auxiliares asociados a la inversión y de naturaleza indirecta, tales como transporte, servicios de gestoría, dirección de obra, elaboración de proyectos o estudios previos y otros servicios profesionales similares.

d) Bienes cuyo coste unitario de adquisición sea inferior a 30 euros, salvo para el caso de instalaciones, acondicionamiento y reforma de bienes inmuebles.

e) Y cualquier otro no mencionado en los anteriores que no tenga relación directa con la actividad.

f) En ningún caso serán subvencionables la reparación y/o mantenimiento de los bienes subvencionables.

Cuando las facturas de la inversión realizada incluyan conceptos subvencionables y no subvencionables, se deberán especificar los conceptos por los que se solicita subvención.

4. Los activos fijos se valorarán según las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

5. En caso de presentarse escrituras públicas de compraventa en las que se incluyan inversiones no subvencionables y subvencionables, el valor monetario de ambas deberá reflejarse de forma separada; en caso contrario, el valor de la inversión a tener en cuenta se calculará de forma directamente proporcional a la inversión subvencionable.

6. En caso de adquisición de bienes inmuebles deberá presentarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el Registro Oficial de Entidades de Tasación del Banco de España.

7. El pago de la inversión realizada se acreditará mediante tarjeta, cheque, pagaré o transferencia bancaria, que sea titularidad de la empresa solicitante, acompañados del extracto bancario por la entidad financiera que refleje los correspondientes cargos.

Artículo 23. Cuantía de la ayuda.

1. Las ayudas consistirán en:

a) Subvención a fondo perdido de hasta el 30% de la inversión subvencionable.

b) Subvención financiera de hasta el 50% del total de los intereses generados por el préstamo concedido por una entidad de crédito durante el año de la convocatoria o el inmediatamente anterior, destinado a la inversión subvencionable.

Cuando el importe del préstamo o préstamos fuera superior al importe de la inversión subvencionable, los intereses se calcularán de forma proporcional al importe de dicha inversión.

2. Las ayudas contempladas en los dos apartados anteriores serán compatibles entre sí, no pudiendo superar la suma de ambas el 50% del valor de la inversión subvencionable, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, ni exceder de treinta mil euros (30.000,00 euros) por entidad solicitante.

3. Por este programa no se subvencionarán más de dos préstamos por empresa.

Artículo 24. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Inversión realizada: Máxima puntuación 10 puntos.

- De 3.000 a 8.000 euros: 3 puntos.
- De 8.001 a 15.000 euros: 5 puntos.
- De 15.001 a 40.000 euros: 8 puntos.
- Superior a 40.000 euros: 10 puntos.

b) Tamaño de la empresa en términos de puestos de inserción con personas trabajadoras en proceso de inserción. Máxima puntuación: 10 puntos

1.º Empresa con menos de cinco trabajadores: 10 puntos.

2.º Empresa entre 5 y 10 trabajadores: 8 puntos.

3.º Empresa entre 11 y 30 trabajadores: 5 puntos.

4.º Empresa con más de 30 trabajadores: 3 puntos.

Artículo 25. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención se realizará de la manera que se determine en cada convocatoria, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, bien con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bien mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74 del citado Reglamento, o acreditarse dicho gasto por módulos, de conformidad con el art. 76 del mismo, o mediante la presentación de estados contables, así como cualquier otro sistema de opciones de costes simplificados regulados por la normativa europea y que se prevean en la Orden de Convocatoria.

2. En el caso de adquisición, rehabilitación y/o mejora de un local comercial o industrial, se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, y la empresa beneficiaria deberá destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo mínimo de 5 años, haciéndose constar en la escritura dicha circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el Registro de la Propiedad. En el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención la entidad deberá presentar nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del bien subvencionado y de los extremos anteriormente señalados. Así mismo, la empresa beneficiaria deberá presentar a los cinco años a contar desde la fecha de adquisición, rehabilitación y/o mejora, nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente que acredite la titularidad del bien subvencionado.

Si el bien inmueble acondicionado o reformado no es propiedad de la empresa beneficiaria, deberá presentar a los 5 años desde la fecha de la inversión, contrato de arrendamiento en vigor o título válido admitido en derecho y el último recibo de cualquier suministro a nombre del beneficiario.

3. Las empresas beneficiarias de subvención financiera, una vez hayan recibido el pago de la subvención, deberán presentar, en el plazo de dos meses, un certificado de la entidad de crédito que acredite la reducción del principal del préstamo y la fecha en que se realizó la misma; en caso contrario, se les exigirá el reintegro de la subvención recibida.

La citada reducción deberá realizarse en una única fecha y por el importe concedido en concepto de subvención financiera.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión

social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación modificada por la Orden de 22 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden de bases reguladoras entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de mayo de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.ª Isabel López Aragón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2332 Orden de 16 de mayo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se modifica la Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.UNO.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social tiene la competencia material para la aprobación de esta Orden de Bases reguladoras, de conformidad con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de Julio, de Reorganización de la Administración Regional.

El objeto de estas ayudas es la promoción internacional de las empresas la Región de Murcia mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, al amparo del Programa específico previsto en el Anexo I, y destinadas a la apertura de un nuevo mercado o al lanzamiento de un nuevo producto, salvo para la participación en ferias comerciales.

Se propone con esta modificación aclarar y mejorar determinados aspectos relacionados con la gestión de las ayudas cuando ésta corresponda directamente al Instituto de Fomento de la Región o, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia o, en su caso, a otras entidades de naturaleza pública, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, en calidad de entidades colaboradoras designadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. En concreto, se modifican aspectos relacionados con la desviación a la baja de los gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto, el contenido de las convocatorias y una clarificación entre los conceptos de los servicios prestados a los beneficiarios y los costes o gastos elegibles.

Las subvenciones que contemplan la Orden que se modifica se encuentran previstas en Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE1.3) en la línea de actuación 15 Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación contemplada en el Objetivo político 1 Una Europa más competitiva y más inteligente.

NPE: A-220525-2332

Esta Orden se ha elaborado y cumplen escrupulosamente con los principios previstos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, y especialmente el de igualdad entre mujeres y hombres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género, así como el principio de «no causar perjuicio significativo a objetivos medioambientales» (principio «do no significant harm–DNSH»).

Esta Orden se ha elaborado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que se recogen en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple con los principios de necesidad y eficacia en el sentido enunciado en los párrafos anteriores. El dictado de esta norma es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de este objetivo.

Es conforme también con el principio de proporcionalidad, dado que no contiene restricciones de derechos ni impone obligaciones a sus destinatarios.

La norma cumple con el principio de transparencia, ya que han participado en la elaboración de la misma los potenciales destinatarios, a través de distintas organizaciones representativas integradas en el Consejo Asesor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Cumpliendo los tramites de consulta, audiencia e información públicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015. Además, define claramente sus objetivos, reflejados en este preámbulo. Finalmente, se encuentra acreditado el principio de eficiencia porque la iniciativa normativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, de conformidad, con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 6.5 h) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Uno. La letra e) del artículo 8 queda redactada como sigue:

"e) Entregar a los beneficiarios de las ayudas las facturas correspondientes a los servicios prestados, a precios de coste, con arreglo a lo previsto en el apartado «servicios» del Anexo I."

Dos. Se adiciona un nuevo apartado 12 en el artículo 16 con el siguiente texto:

"12. Dadas las peculiaridades de estas ayudas, para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá cualquier desviación a la baja de los correspondientes

gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto, fijados en la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas."

Tres. El apartado 2 del artículo 20 queda redactado como sigue:

"2. Además del contenido mínimo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cada convocatoria establecerá si la actuación es realizada directamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o por una entidad colaboradora y podrá establecer los sectores o actividades elegibles, así como otras características de los beneficiarios; las características de las acciones subvencionadas, en su caso, las intensidades y cuantías máximas de las subvenciones, posibilidad de anticipar las ayudas y los servicios prestados al amparo de estas, así como el plazo de realización y pago de los gastos elegibles o subvencionables; la autorización expresa para la utilización del mecanismo de la compensación para el pago de la subvención concedida prevista en el apartado 6 del artículo 16, el número máximo de empresas beneficiarias, la cuota de participación, en su caso, su régimen y la normativa de ayudas públicas en la que se ampara. Asimismo, las convocatorias podrán establecer distintas intensidades y/o cuantías de subvención en función del número de veces que un beneficiario haya participado en la actuación objeto de la convocatoria, con la finalidad de potenciar la participación de nuevos solicitantes."

Cuatro. El Anexo I: Programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, ferias y eventos expositivos y promocionales internacionales, queda redactado como sigue:

"**Objeto**

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1, estas Bases reguladoras pretenden fomentar la participación de las empresas regionales en misiones comerciales de empresas, directas e inversas, tanto presenciales como virtuales, organizadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o por una entidad colaboradora en el marco del Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia, desarrollado al amparo del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, para la prospección y consolidación de mercados internacionales y el establecimiento de contactos con potenciales clientes o socios, importadores, distribuidores y potenciales proveedores estratégicos, analizando las posibilidades de cooperación.

Facilitar la participación de las empresas regionales en ferias, eventos expositivos y promocionales de carácter internacional, tanto presenciales como virtuales, de tipo comercial o técnico, promovidos por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o por una entidad colaboradora, en el marco del Plan de Promoción Exterior, desarrollado al amparo del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027.

Se entenderán, asimismo, como proyectos subvencionables las actuaciones de promoción, tanto presenciales como virtuales, tipo desfiles, certámenes, promoción en puntos de venta -incluidos los mercados duty free-, jornadas técnicas, demostraciones, exposiciones, presentaciones de productos, degustaciones, catas y otros eventos expositivos puntuales sectoriales de carácter profesional que se celebren en el marco de un evento expositivo internacional.

Las acciones deberán estar comprendidas en alguna de las categorías recogidas en el apartado "Definiciones" de este Anexo, contemplándose la posibilidad de eventos que combinen más de una de las categorías previstas.

En cualquier caso, las acciones subvencionables relativas a misiones comerciales y otros eventos distintos a ferias o eventos análogos, deberán estar destinadas a la apertura de un nuevo mercado o al lanzamiento de un nuevo producto.

Servicios

Los servicios que al amparo de cada convocatoria, con arreglo a lo previsto en el apartado 2 del artículo 20, y la facturación de los mismos conforme a lo previsto en el artículo 8.e), que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o una entidad colaboradora preste a los beneficiarios, podrán ser los siguientes:

a) Los gastos de consultoría o asistencia externa especializada en el mercado objetivo, tanto previa como durante la misión o evento.

b) Derechos de admisión al certamen.

c) Coste de inserción en el catálogo oficial de la feria o evento.

d) Reserva del espacio.

e) Alquiler del stand, sala o local.

f) Gastos de diseño y construcción del stand, diseño y decoración de la sala o local de exposiciones.

g) Servicios de la feria o evento o derivados de la presentación del producto (suministro eléctrico, agua, limpieza, seguridad, o análogos). Estos gastos se podrán calcular con carácter previo como el resultado de aplicar hasta un 5% al importe de la suma de los gastos previstos en las letras b), c) d), e) y f).

h) Gastos de organización y coordinación de la acción: gastos de viaje, seguro de viaje, visado y alojamiento (en clase turista y en régimen de alojamiento y desayuno) al país/es de destino y viajes internos (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción, de una persona por entidad organizadora. En el caso de entidades colaboradoras se adicionará la cantidad resultante de aplicar un 10% sobre el total de los gastos incluidos en este apartado, excepto el previsto en la letra g).

i) Gastos de intérpretes/traductores.

j) Los gastos de envío y, de ser el caso, de retorno de catálogos, productos y otros materiales necesarios para el proyecto, incluidos los derechos de aduana y otros gastos de carácter similar. No serán subvencionables estos gastos si este trabajo es realizado directamente por el beneficiario de la ayuda con medios personales propios o medios materiales propios o alquilados.

k) En el caso de participación como expositor en feria o evento virtual, los gastos de alquiler de stand virtual y de los servicios relacionados con éste; gastos de intérpretes y las cuotas de participación en ferias y eventos expositivos virtuales.

l) Los gastos de viaje (en clase turista) al país/es de destino y viajes internos (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción y durante las fechas de esta, de una persona por empresa beneficiaria.

m) Los gastos de alojamiento (en régimen de alojamiento y desayuno, el número de noches correspondientes a la duración de la acción); seguro de viaje y visado de una persona por empresa beneficiaria.

n) En misiones inversas: los gastos de viaje (en clase turista) de los compradores, distribuidores, proveedores estratégicos y/o prescriptores de opinión desde sus países de origen a la Región de Murcia, los viajes internos regionales (desplazamientos interurbanos); los gastos de alojamiento; seguro de viaje y visado.

o) En el caso de misiones comerciales, ferias y otros eventos expositivos virtuales, los gastos equivalentes a los anteriores que sean aplicables a la acción y aquellos específicos derivados de la naturaleza virtual de esta (gastos por el uso de plataformas b2b, softwares de gestión de entrevistas, plataformas de exposición virtual, entre otros).

Costes elegibles

El coste elegible es el servicio prestado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o por las Entidades Colaboradoras, conforme a lo previsto en el artículo 16.6, que se corresponde a los importes de las facturas emitidas según lo dispuesto en el artículo 8.e), más los costes indirectos incurridos por el beneficiario calculados a un tipo fijo del 5% sobre los costes directos elegibles incluidos en las mencionadas facturas.

Requisitos

La solicitud, de acuerdo a la convocatoria, siempre será previa a la realización de la acción subvencionada, sin perjuicio de las actuaciones y gastos preparatorios ejecutados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o, en su caso, la entidad colaboradora.

No resultarán subvencionables más de cuatro participaciones consecutivas en la misma feria, evento expositivo o promocional de carácter internacional, salvo que en la memoria justificativa del proyecto el solicitante acredite suficientemente la relevancia de este, su alcance global y su trascendencia dentro de la estrategia de internacionalización de la empresa.

Definiciones

a) Misión comercial: los viajes de carácter comercial a uno o varios países objetivo, organizados conforme a una agenda concertada de eventos. Queda excluida de esta definición los viajes de negocio consiguientes a la implantación de la empresa en el mercado o mercados de destino. Pueden ser directas, inversas y prospectivas y ejecutarse en formato presencial o virtual.

b) Misión comercial directa: las misiones comerciales a uno o varios países objetivo de destino, que se desarrollan por medio de visitas y encuentros programados con empresas demandantes o, en su caso, proveedoras de bienes y servicios, con el objetivo de alcanzar acuerdos de negocio para promocionar y comercializar los productos de las empresas participantes, así como de facilitar el acceso a nuevos mercados exteriores. Las misiones también podrán ir dirigidas a alcanzar acuerdos con proveedores estratégicos.

c) Misión comercial directa virtual: las misiones comerciales a uno o varios países objetivo de destino, que se desarrollan por medio de reuniones y entrevistas realizadas por medios virtuales (teleconferencia, videoconferencia u otros), programadas con empresas demandantes o, en su caso, proveedoras de bienes y servicios, con el objetivo de alcanzar acuerdos de negocio para promocionar y comercializar los productos de las empresas participantes, así como de facilitar el acceso a nuevos mercados exteriores. Las misiones directas virtuales también podrán ir dirigidas a alcanzar acuerdos con proveedores estratégicos.

d) Misión comercial inversa: las misiones comerciales que reúnen a compradores, distribuidores y/o prescriptores de opinión procedentes de uno o varios mercados objetivo exteriores con el fin de dar a conocer un sector de actividad y sus empresas e instalaciones, presentar los productos con posibilidad de ser exportados al mercado o mercados de interés y establecer relaciones comerciales.

e) Misión comercial inversa virtual: las misiones comerciales que reúnen, haciendo uso de medios virtuales (teleconferencias, videoconferencias u otros), a compradores, distribuidores y/o prescriptores de opinión procedentes de uno o varios mercados objetivo exteriores con el fin de dar a conocer un sector de actividad y sus empresas e instalaciones, presentar los productos con posibilidad de ser exportados al mercado o mercados de interés y establecer relaciones comerciales.

f) Misión de prospección internacional: las misiones a uno o varios mercados potenciales exteriores a fin de analizar las posibilidades de negocio de las empresas regionales y profundizar en el conocimiento de la demanda y de la competencia, así como estudiar las formas de acceso y las modalidades de implantación de las empresas regionales en el país o países de destino. Su finalidad principal es contribuir a la proyección de una buena imagen del tejido productivo de la Región en el extranjero y, en consecuencia, propiciar la mejora de la competitividad de la economía regional. Se incluyen las visitas conjuntas a ferias o eventos expositivos de carácter internacional.

g) Ferias y certámenes comerciales: las manifestaciones comerciales de duración limitada, que tienen por objeto la exposición de bienes y la oferta de servicios para favorecer su conocimiento y difusión, promover contactos e intercambios comerciales, lograr mayor transparencia en el mercado y acercar la oferta a la demanda. Quedan incluidos en esta definición las jornadas técnicas, encuentros, congresos, desfiles, certámenes, promoción en puntos de venta -incluidos los mercados duty free-, demostraciones, exposiciones, presentaciones de productos, pases de productos audiovisuales (screenings), degustaciones, catas y otros eventos expositivos puntuales sectoriales de carácter profesional que se celebren en el marco de un evento expositivo internacional, siempre que la asistencia, presencia o participación obedezca a un objetivo comercial preestablecido o responda a una oportunidad de negocio previamente identificada, relacionadas directamente con los bienes o servicios que produce o presta el beneficiario.

h) Ferias y certámenes comerciales virtuales: las manifestaciones comerciales de duración limitada, desarrolladas haciendo uso de medios virtuales (teleconferencias, videoconferencias u otros), que tienen por objeto la exposición de bienes y la oferta de servicios para favorecer su conocimiento y difusión, promover contactos e intercambios comerciales, lograr mayor transparencia en el mercado y acercar la oferta a la demanda. Quedan incluidos en esta definición las jornadas, encuentros, congresos u otros eventos de análoga denominación siempre que la participación obedezca a un objetivo comercial preestablecido o responda a una oportunidad de negocio previamente identificada, relacionadas directamente con los bienes o servicios que produce o presta el beneficiario.

i) Ferias y certámenes de carácter internacional: las ferias y certámenes comerciales de carácter internacional que se celebran en el extranjero, así como las que tienen lugar en España siempre que se hallen incluidas en el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales que, con carácter anual, aprueba la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo."

Disposición final única. Entrada en vigor. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de mayo de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.ª Isabel López Aragón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2333 Orden de 16 de mayo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.UNO.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social tiene la competencia material para la aprobación de esta Orden de Bases reguladoras, de conformidad con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, en virtud de las competencias materiales que entonces tenía atribuidas, dictó la Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las Bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), modificada posteriormente por la Orden de 24 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

El objetivo de dichas ayudas es fomentar la innovación y el emprendimiento en la economía murciana a través del apoyo a las entidades que lo promueven en nuestra geografía regional. En este sentido, es necesario destacar el importante papel que las entidades privadas de fomento de la innovación y el emprendimiento juegan en la implementación del Plan de Apoyo a los Emprendedores de la Región de Murcia en tanto que entidades que ejercen un papel de interlocución esencial, para fomentar el desarrollo de proyectos de innovación en el tejido empresarial regional, promoviendo la puesta en marcha de empresas innovadoras, acelerando el proceso de "cristalización" de los proyectos empresariales, promoviendo puntos de encuentro que faciliten el contacto de los emprendedores con los inversores privados o business angels y facilitando el acceso a otras fuentes de financiación de la innovación nacionales y europeas.

Con esta modificación de las Bases reguladoras se pretende, por una parte, incrementar la cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario en cada una de las convocatorias, establecido en las bases reguladoras, que esta Orden modifica, en 500.000 euros (quinientos mil euros).

Este límite máximo de 500.000 euros por beneficiario viene aplicándose desde la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprobaron las bases reguladoras de las

ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Desde entonces, han transcurrido ocho ejercicios en los que se ha aplicado este límite a las convocatorias sucesivas, lo que, a causa de la inflación acumulada durante este periodo, ha reducido significativamente la capacidad de los beneficiarios para llevar a cabo actuaciones de igual envergadura e impacto. En este contexto, entendemos que se está ralentizando o limitando la consecución de los objetivos perseguido en estas ayudas para el desarrollo de proyectos clave que contribuyen de manera directa a la innovación, el emprendimiento y la creación de empleo en nuestra Región.

En consecuencia, resulta esencial actualizar el importe máximo de estas ayudas para garantizar que los beneficiarios puedan continuar llevando a cabo actuaciones, que fomentan la creación, el crecimiento y la consolidación de empresas innovadoras, y que son vitales para mantener la competitividad y el dinamismo económico de nuestra Región. Para garantizar la finalidad expuesta, se entiende conveniente y adecuado un incremento del 10% en el importe máximo de las ayudas, hasta alcanzar un importe máximo de subvención de 550.000 euros por beneficiario en cada una de las convocatorias.

Por otra parte, con esta nueva modificación de las Bases reguladoras, se busca actualizar los criterios de prelación aplicables a la segunda categoría de beneficiarios (aceleradoras), que se estableció mediante la modificación de Bases reguladoras aprobada mediante la Orden de 24 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, que estableció las dos siguientes tipologías de beneficiarios:

Categoría 1: Incubadoras. Beneficiarios que dispongan de instalaciones para el alojamiento físico de empresas para su incubación.

Categoría 2: Aceleradoras. Beneficiarios que cuentan con programas específicos e intensivos de capacitación, mentorización y apoyo a empresas de reciente creación o con necesidad de crecimiento a acelerar sus proyectos empresariales. Deberán ser aceleradoras centradas en algunos de los sectores que el Instituto de Fomento considere estratégicos para la mejor consecución de los fines de estas ayudas, y que definirá en las convocatorias de ayudas.

Con el objetivo de establecer un sistema de valoración más eficaz que permita medir de forma precisa la aportación de las potenciales aceleradoras (categoría 2 de beneficiarios) se procede a modificar los criterios de valoración, adecuándolos a las actividades llevadas a cabo por las mismas y al perfil de este tipo de entidades, esperando que los nuevos criterios permitan valorar con mayor objetividad las solicitudes de ayuda presentadas.

Las modificaciones son las siguientes:

Se elimina el siguiente criterio de valoración:

- Participación en proyectos y/o programas europeos (últimos tres ejercicios)

Se añaden los siguientes criterios de valoración:

- Colaboración con empresas relacionadas con el sector o vertical de la aceleradora
- Colaboración con aceleradoras internacionales y redes nacionales y/o supranacionales de emprendimiento e innovación

Se reduce la puntuación de los siguientes criterios de valoración (de 3 puntos a 1 punto cada uno):

- El beneficiario dispone de un certificado de calidad digital (artículo 8 del Decreto-Ley5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad demercado y eficiencia pública)
- El beneficiario dispone de un distintivo de igualdad de la Región de Murcia (artículo 23 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia)

La actualización de estos criterios de valoración resulta fundamental para asegurar que las ayudas cumplan con su finalidad, y tienen como objetivo mejorar los procesos de crecimiento y desarrollo de las startups apoyadas, especialmente en los siguientes puntos:

o Favorecer proyectos de innovación abierta a través de la participación de empresas consolidadas lo que puede traer consigo oportunidades comerciales y de inversión.

o Aprovechar la cooperación e intercambio de conocimiento y sinergias con otras aceleradoras internacionales y redes de emprendimiento que mejoren el escalado de las empresas con actuaciones que ayuden a la validación de los modelos de negocio de las startups, favorezcan la internacionalización de las empresas apoyadas por la aceleradora, promuevan el contacto con potenciales competidores y clientes de otros países, entre otras.

Siendo conveniente, pues, la modificación de las bases reguladoras contenidas en la Orden de 28 de marzo de 2023, por las razones expuestas, se aborda dicha adaptación modificando los artículos de las bases reguladoras necesarios para que esta modificación principal se pueda llevar a efecto.

Esta Orden se ha elaborado y cumple escrupulosamente con los principios previstos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, y especialmente el de igualdad entre mujeres y hombres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género, así como el principio de «no causar perjuicio significativo a objetivos medioambientales» (principio «do no significant harm–DNSH»).

Esta Orden se ha elaborado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que se recogen en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple con los principios de necesidad y eficacia en el sentido enunciado en los párrafos anteriores. El dictado de esta norma es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de este objetivo.

Es conforme también con el principio de proporcionalidad y con el de seguridad jurídica, dado que no contiene restricciones de derechos ni impone obligaciones a sus destinatarios.

La norma cumple con el principio de transparencia, ya que han participado en la elaboración de la misma los potenciales destinatarios, a través de distintas organizaciones representativas integradas en el Consejo Asesor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Cumpliendo los tramites de consulta, audiencia e información públicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015. Además, define claramente sus objetivos, reflejados en este preámbulo. Finalmente, se encuentra acreditado el principio de eficiencia porque la iniciativa

normativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 6.5 h) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

"1. La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario en cada una de las convocatorias no podrá exceder de 550.000 euros (quinientos cincuenta mil euros) y la intensidad máxima será del 100%, con cargo a cada convocatoria."

Dos. Se modifica el tercer párrafo del apartado 5 del artículo 9, que queda redactado del siguiente modo:

"Para los solicitantes de la categoría 2, previstos en el apartado 1 del artículo 2:

Plan de Actuaciones a desarrollar, calidad de la memoria, y adecuación al presupuesto	25
Motivación, objetivo y descripción de las actuaciones, así como la justificación del planteamiento técnico, con una adecuada estructuración en fases, plazos de ejecución y entregables previstos en cada una. NULA:0; BAJA:1; MEDIA:2; MEDIA-ALTA:3; ALTA:4; MUY ALTA:5	5
Claridad de la descripción de las actuaciones, y su adecuación presupuestaria. En particular, se valorará la adecuada imputación del personal de la entidad, y las colaboraciones externas para la realización de cada una de las actividades. NULA:0; BAJA:1; MEDIA:2; MEDIA-ALTA:3; ALTA:4; MUY ALTA:5	5
Nivel de calidad e impacto de los programas de aceleración de spin offs universitarias y organismos de investigación NULO:0; BAJO:1; MEDIO:2; MEDIO-ALTO:3; ALTO:4; MUY ALTO:5	5
Nivel de calidad e impacto de los programas de innovación abierta, en colaboración con empresas nacionales e internacionales NULO:0; BAJO:1; MEDIO:2; MEDIO-ALTO:3; ALTO:4; MUY ALTO:5	5
Nivel de calidad e impacto de los eventos o foros de inversión NULO:0; BAJO:1; MEDIO:2; MEDIO-ALTO:3; ALTO:4; MUY ALTO:5	5
Se adjuntará Memoria de las actuaciones previstas en cada convocatoria	
Grado de innovación de las actuaciones	15
Grado de novedad de los proyectos presentados respecto a actuaciones realizadas tradicionalmente por las entidades. NULO:0; BAJO:4; MEDIO:8; ALTO:12; MUY ALTO:15	

Personal destinado a la implementación de las actuaciones	15
Entre 1 y 3 personas	5
Entre 4 y 6 personas	10
Más de 6 personas	15
Se deberá adjuntar documento con el detalle del personal involucrado y una breve reseña curricular de cada uno donde se detalle la experiencia en aceleración y escalado de empresas	
Colaboración con empresas relacionadas con el sector o vertical de la aceleradora	15
Entre 1 y 3 empresas colaboradoras	5
Entre 4 y 6 empresas colaboradoras	10
Más de 6 empresas colaboradoras	15
Se deberá acreditar la participación de las empresas colaboradoras en la actividad de la aceleradora (asistencia a foros y programas de presentación de proyectos, ponencias, programas de innovación abierta y/o mentorización, etc.) mediante certificados emitidos por estas empresas detallando dicha colaboración	
Colaboración con aceleradoras internacionales y redes nacionales y/o supranacionales de emprendimiento e innovación	13
1 red	4
Entre 2 y 3 redes	7
Más de 3 redes	13
Se deberá presentar certificados de las redes de emprendimiento que acrediten la participación o colaboración activa de la entidad beneficiaria.	
Relación efectiva con redes nacionales y/o supranacionales de Business Angels y vehículos o fondos de inversión	15
1 red	5
Entre 2 y 3 redes	10
Más de 3 redes	15
Se deberá presentar certificados de las redes, vehículos de inversión, o fondos de inversión, que acrediten la participación o colaboración activa de la entidad beneficiaria.	
Otros criterios	2
El beneficiario dispone de un certificado de calidad digital (Artículo 8 del Decreto-Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública)	1
El beneficiario dispone de un distintivo de igualdad de la Región de Murcia (Artículo 23 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia)	1
TOTAL	**100**

Tres. Se suprime el último párrafo del apartado de costes elegibles del Anexo 1.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de mayo de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.ª Isabel López Aragón.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2334 Resolución por la que se modifica el anexo de prescripciones técnicas de la Autorización Ambiental Integrada AAI2015, titular CEFU, S.A., para incorporar a la autorización modificaciones no sustanciales de la instalación/actividad, en los términos del informe técnico SGDA de 27 de febrero de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la Resolución de fecha 06/05/2025, la decisión de modificar la Autorización Ambiental Integrada AAI20180007, titular CEFU, S.A., en los términos del Informe Técnico de 27 de febrero de 2025 que se recoge en el Anexo de la resolución, sobre las modificaciones no sustanciales.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=191091&IDTIPO=60

En Murcia, a 9 de mayo de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

2335 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convoca la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas, en su edición 2025.

BDNS (Identif.): 833013

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833013)

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convoca la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas, en su edición 2025

BDNS (.....)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Se establecen dos líneas de concurrencia:

Profesionales cuya trayectoria sea igual o inferior a 5 años hasta la publicación de esta convocatoria y que no hayan sido beneficiarios en más de dos ocasiones de Ayudas a la Producción AAEE por parte del ICA, que serán considerados como emergentes.

Profesionales cuya trayectoria sea superior a 5 años hasta la publicación de esta convocatoria, que serán considerados como consolidados.

Se tendrá en cuenta para valorar la trayectoria del profesional el año de constitución de la razón social solicitante o la fecha de la primera alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el caso de las personas físicas.

Podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

Para profesionales emergentes:

Ser persona física o jurídica con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desarrollar su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas, debiendo para ello tener la condición de inscritos y en alta, tanto en el momento de solicitud como a lo largo de todo el ejercicio, en alguno de los epígrafes comprendidos en el rango entre el 965.1 y el 965.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), así como en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Adquirir el compromiso formal y preceptivo a la realización, dentro o fuera de la Región de Murcia, de un mínimo de 3 representaciones del espectáculo producido que resulte beneficiario de la presente ayuda dentro de los doce meses siguientes a la fecha de estreno del espectáculo (incluyendo el propio estreno).

En el supuesto de personas físicas que concurran como solicitantes a la presente ayuda, deberán poseer la condición de miembro integrante de facto de los espectáculos objeto de ayuda, es decir, participar de manera efectiva y real en los espectáculos producidos.

Para profesionales consolidados:

Ser persona física o jurídica con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desarrollar su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas, debiendo para ello tener la condición de inscritos y en alta, tanto en el momento de solicitud como a lo largo de todo el ejercicio, en alguno de los epígrafes comprendidos en el rango entre el 965.1 y el 965.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), así como en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Poseer un mínimo de doce meses de antigüedad en los epígrafes del IAE indicados en el punto anterior, aunque no sean de forma continuada, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Adquirir el compromiso formal y preceptivo a la realización, dentro o fuera de la Región de Murcia, de un mínimo de 6 representaciones del espectáculo producido que resulte beneficiario de la presente ayuda dentro de los doce meses siguientes a la fecha de estreno del espectáculo (incluyendo el propio estreno) realizados en espacios escénicos sin ningún tipo de vinculación empresarial con el solicitante.

En el supuesto de personas físicas que concurran como solicitantes a la presente ayuda, deberán poseer la condición de miembro integrante de facto de los espectáculos objeto de ayuda, es decir, participar de manera efectiva y real en los espectáculos producidos.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda. Serán de obligado cumplimiento, debiendo ser mantenidos durante la ejecución y justificación de la presente ayuda.

No podrán concurrir y, en consecuencia, obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas los siguientes solicitantes:

Los que ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.

Las comunidades de bienes (C.B.), las entidades en régimen de atribución de rentas (EAR) y las uniones temporales de empresas (UTE).

Las personas físicas o jurídicas en quienes concurran alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Empresas distribuidoras, representantes, agentes de profesionales del sector de las artes escénicas y dada la naturaleza de la presente ayuda todo tercero no creador o titular de los derechos de la obra objeto de producción.

De igual modo, el proyecto que concurra a la ayuda podrá ser fruto de una coproducción, siempre y cuando el solicitante ostente más del 50% de la coproducción, y al menos un 50% de las empresas integradas en ésta cumplan los requisitos del punto primero del presente artículo. El solicitante ejercerá con suficiente capacidad de representación, en los términos establecidos en el título I de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para actuar en nombre y por cuenta de la coproducción ante el ICA, debiendo quedar acreditado mediante documento oficial o privado el porcentaje y derechos en la coproducción.

Segundo.- Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria persigue la implementación de un plan de ayudas a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas, al objeto de impulsar a aquellos profesionales o empresas de este sector en el desarrollo de producciones escénicas cuyo estreno se realice de manera efectiva en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

A los efectos de la presente ayuda se consideran:

Artes escénicas: aquellas manifestaciones y actividades relativas a teatro, teatro de calle, danza y circo.

Profesionales de las artes escénicas: las personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas antes citado, con domicilio fiscal en la Región de Murcia y que posean la condición de inscritos y en alta, tanto en el momento de la solicitud como a lo largo de todo el ejercicio, en alguno de los epígrafes comprendidos en el rango entre el 965.1 y el 965.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Tercero.- Régimen Jurídico:

La concesión de las ayudas económicas se regirá por lo previsto en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como por la Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Cultura (BORM n.º 247 de 25 de octubre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2025, y tendrán una dotación máxima estimada de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), estructurada del siguiente modo:

Veinticinco mil euros (25.000,00 €) para la línea de profesionales emergentes.

Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €) para la línea de profesionales consolidados.

En el supuesto de la existencia de crédito no asignado en cualquiera de las dos líneas, se acumulará al dispuesto para aquella en la que pudiera existir mayor demanda de solicitudes, hasta el agotamiento del crédito. De igual forma, si alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda, podrá otorgarse al siguiente solicitante que hubiera obtenido la puntuación mínima exigible y en orden de prelación descendente de la fase de valoración

La efectividad de tales cuantías queda condicionada a la disponibilidad real del crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos del ICA.

Se admitirá un único proyecto y modalidad por solicitante. Se podrán aceptar las solicitudes en las que un mismo profesional presente un proyecto como solicitante y ejerza de coproductor en un proyecto de otro profesional, siempre y cuando la participación económica en dicha coproducción no supere el 20%.

Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada uno de los proyectos beneficiarios se aplicará un sistema de reparto según se detalla a continuación:

En una primera instancia, se repartirá el 20% de crédito asignado a cada línea entre todos los proyectos que hayan obtenido el mínimo de 50 puntos de valoración. Seguidamente, el 80% del crédito restante asignado a cada línea se repartirá de manera proporcional teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada proyecto, el presupuesto presentado y la cantidad económica solicitada.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder el 50% del coste total del desarrollo del proyecto, debiendo financiarse el porcentaje restante con recursos propios u otras fuentes de financiación pública o privada. A tal efecto se tomará como referencia el presupuesto que se presente junto con la solicitud de ayuda.

Asimismo, la cuantía máxima que un mismo solicitante podrá percibir en base a esta convocatoria no podrá superar el 20% (para la línea de profesionales consolidados) o el 30% (para la línea de profesionales emergentes) del crédito presupuestario asignado a cada línea.

Las ayudas contenidas en esta Resolución podrán ser compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, teniendo en cuenta que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas y siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad financiada o implique una disminución del importe de la financiación propia, para cubrir la actividad financiada que se cifra en un 20%.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es).

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para verificar o recabar certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la autorización a verificar los datos de identidad, domicilio fiscal y situación de alta en los epígrafes del 965.1 al 965.4 del IAE.

En el caso de no conceder autorización para recabar a la Administración, el beneficiario quedará obligado a aportar los documentos detallados en el apartado anterior, expedidos en fecha posterior a la publicación de la presente resolución.

Así mismo, aun cuando los solicitantes hubieran autorizado a la Administración para la comprobación de oficio de los requisitos previstos en esta Resolución, será necesaria la aportación de la documentación acreditativa, previo requerimiento de la Administración, en aquellos casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar de oficio dicha comprobación por no haber sido elaborada por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni estar disponible a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados a tal efecto.

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2495 AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS" de la sede electrónica sede.carm.es desde el que se podrá acceder al formulario de solicitud y anexos correspondientes.

A través de este procedimiento deberá remitirse cualquier documentación relativa a esta subvención.

Sexto.- Otros datos.

El abono del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la Resolución y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de un sistema de garantías.

Cumplir con la realización de los bolos presentados en fase de solicitud mediante cartas de compromiso, ya sea dentro o fuera de la Región de Murcia, con un mínimo de 6 representaciones del espectáculo producido beneficiario (para profesionales consolidados) y de 3 representaciones del espectáculo producido beneficiario (para profesionales emergentes) de la presente ayuda dentro de los doce meses siguientes a la fecha del estreno del mismo.

El incumplimiento en el mínimo de representaciones conllevará el reintegro del 25% del importe de la ayuda.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar la totalidad de los gastos del proyecto, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida en el plazo de tres meses, a partir de la fecha del estreno de la producción en la forma establecida en la convocatoria. En caso de que el espectáculo se haya estrenado con anterioridad a la resolución definitiva de concesión, el plazo para justificar será de tres meses a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución.

El periodo de ejecución del proyecto de producción y estreno de este será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, por tanto, los gastos subvencionables que resulten estrictamente necesarios para la producción y desarrollo del mismo serán aquellos que, de manera indubitada, sean necesariamente realizados con anterioridad al estreno del espectáculo objeto de ayuda, debiendo ser efectivamente abonados dentro del periodo de ejecución y justificación.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Manuel Cebrián López.

IV. Administración Local

Beniel

2336 Cuenta General ejercicio 2024.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2024, y de conformidad con lo previsto en artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en fecha 12.05.2025, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se podrá consultar también en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Beniel, https://sede.beniel.regiondemurcia.es

En Beniel, a 12 de mayo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2337 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es), el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada esta modificación de la Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Caravaca de la Cruz, a 13 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

2338 Edicto aprobación padrón Lonja Municipal mayo 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Alcaldía número 1207 de fecha 12-05-2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los locales ubicados en la Lonja Municipal correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de Junio al 1 de agosto de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/06/2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

Cehegín, 12 de mayo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

2339 Edicto de Alcaldía. Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua del municipio de Fuente Álamo de Murcia. (Expte.-3001/2017).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, aprobó con carácter inicial la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia, cuyo texto dice:

"1.º Modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

"Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente ordenanza es la regulación de los descuentos y abonos que, bajo la denominación de Bono Social del Agua, se aplicarán a los usuarios beneficiarios en la factura del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

2. El ámbito de aplicación de esta ordenanza es el término municipal de Fuente Álamo de Murcia.

Artículo 2.- Financiación y gestión.

1. El Bono Social del Agua será financiado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. La entidad concesionaria del servicio podrá realizar aportaciones extraordinarias que se sumarán a la cuantía financiada por el Ayuntamiento.

2. Corresponderá en todo caso al Ayuntamiento autorizar el derecho al Bono Social del Agua y comunicar al concesionario del servicio la relación nominal de beneficiarios para cada una de las modalidades.

3. El pago del Bono social del agua se realizará por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria del servicio de forma trimestral, previa acreditación por esta última del importe correspondiente a cada uno de los beneficiarios adheridos al Bono social. Es imprescindible la autorización de la cesión del derecho de cobro de la ayuda por parte de los beneficiarios a la empresa.

4. El Ayuntamiento y la empresa concesionaria del servicio suscribirán un Convenio en el que se establezcan las aportaciones extraordinarias que realice la empresa y los demás requisitos y condiciones que resulten necesarios.

5. En ningún caso el Ayuntamiento exigirá responsabilidades ni reintegros al concesionario del servicio por incumplimientos imputables a los usuarios beneficiarios.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas titulares del contrato del suministro de agua potable, cuando las mismas o alguno de los integrantes de su unidad familiar, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Pensionista en la modalidad de jubilación, viudedad, o incapacidad permanente en sus grados total, absoluta o gran invalidez.

b. Pensionista en la modalidad no contributiva de invalidez o jubilación.

c. Con una edad igual o inferior a 35 años en la fecha de presentación de la solicitud.

d. Hallarse en el año de la convocatoria al menos seis meses en situación de desempleo.

e. Desempeñar actividad laboral con duración inferior a 35 horas semanales.

f. Unidad familiar con condición de familia numerosa.

g. Unidad familiar monoparentales conviviente con uno a más descendientes, hasta los 21 años si éstos están cursando estudios y carecen de ingresos propios.

h. Titular de prestación Renta Básica de Inserción.

i. Titular de prestación Ingreso Mínimo Vital.

j. Discapacidad reconocida igual o superior al 33%

k. Situación de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

l. Víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

m. Dependencia reconocida de grado II o III.

2. Asimismo, podrán solicitar el Bono Social del Agua, sin necesidad de acreditar otros requisitos, quienes sean titulares o beneficiarios de la prestación establecida por la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ingreso Mínimo Vital.

3. No podrán solicitar el Bono Social del Agua, en sus modalidades Ordinaria y Especial, quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias en la unidad familiar:

a) Disponer de un patrimonio neto, excluida la vivienda habitual, superior a 300.000 euros.

b) Tener unos ingresos brutos per cápita superiores a 2 veces el IPREM, pudiendo no obstante la Junta de Gobierno Local, en la convocatoria, variar al alza o a la baja dicho límite hasta un máximo del 20%.

4. El Bono Social del Agua únicamente podrá reconocerse para el suministro de agua potable de uso doméstico en la vivienda habitual del solicitante, siempre convivan con el mismo los familiares vinculados al cumplimiento de los requisitos.

5. Los requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud, salvo los relativos a los ingresos, para los que se estará a lo que disponga la convocatoria respecto al período de referencia y a la documentación acreditativa.

6. El derecho al Bono Social del Agua estará en todo caso condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal fin. Cuando los descuentos o abonos no puedan aplicarse por insuficiencia de crédito, el beneficiario no podrá reclamarlos ni al Ayuntamiento ni a la empresa concesionaria del servicio.

2.º Modificar el apartado 2 b) del artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

"b) Referencia a la partida presupuestaria con cargo a la que se vaya a reconocer el Bono Social del Agua, así como la cuantía máxima del crédito fijado para la anualidad que corresponda."

Finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, por lo que a continuación, se publica una vez modificado el texto íntegro de la Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenanza reguladora del Bono Social del Agua del municipio de Fuente Álamo de Murcia

Exposición de motivos

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente que "el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos".

En este sentido, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su folleto informativo sobre los derechos humanos n.º 35, ha manifestado que "los servicios de agua deben ser asequibles para todos. Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar. Por consiguiente, los costos directos e indirectos del agua y el saneamiento no deberían privar a nadie del acceso a estos servicios y no deberían comprometer la capacidad de disfrutar de otros derechos humanos, como el derecho a la alimentación, a la educación, a una vivienda adecuada o a la salud. El requisito de la asequibilidad también pone de relieve que la recuperación de los costos no debe erigirse en un obstáculo al acceso al agua potable y el saneamiento".

El abastecimiento de agua potable a domicilio y el alcantarillado son competencias propias y obligatorias de todos los municipios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En nuestro municipio, el servicio se viene prestando mediante gestión indirecta, en virtud de un contrato por el cual el concesionario asume a su riesgo y ventura la explotación económica del mismo.

El notable incremento del precio del agua potable experimentado en nuestro municipio, especialmente con el inicio de la vigencia del actual contrato de concesión (y como consecuencia del mismo), han convertido el "recibo del agua" en un problema económico para muchas familias con dificultades para abonarlo.

Resulta conveniente, por tanto, establecer un sistema de descuentos y abonos que tenga como objeto el abaratamiento de la factura de estos servicios esenciales para determinadas familias que acrediten una situación de necesidad o dificultad económica. Visto el sistema de gestión del servicio vigente en nuestro municipio, tales descuentos o abonos deberán ser aplicados por la empresa concesionaria, responsable de la facturación, previa financiación por el Ayuntamiento mediante una subvención directa que se conceda para tal fin.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente ordenanza es la regulación de los descuentos y abonos que, bajo la denominación de Bono Social del Agua, se aplicarán a los usuarios beneficiarios en la factura del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

2. El ámbito de aplicación de esta ordenanza es el término municipal de Fuente Álamo de Murcia.

Artículo 2.- Financiación y gestión.

1. El Bono Social del Agua será financiado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. La entidad concesionaria del servicio podrá realizar aportaciones extraordinarias que se sumarán a la cuantía financiada por el Ayuntamiento.

2. Corresponderá en todo caso al Ayuntamiento autorizar el derecho al Bono Social del Agua y comunicar al concesionario del servicio la relación nominal de beneficiarios para cada una de las modalidades.

3. El pago del Bono social del agua se realizará por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria del servicio de forma trimestral, previa acreditación por esta última del importe correspondiente a cada uno de los beneficiarios adheridos al Bono social. Es imprescindible la autorización de la cesión del derecho de cobro de la ayuda por parte de los beneficiarios a la empresa.

4. El Ayuntamiento y la empresa concesionaria del servicio suscribirán un Convenio en el que se establezcan las aportaciones extraordinarias que realice la empresa y los demás requisitos y condiciones que resulten necesarios.

5. En ningún caso el Ayuntamiento exigirá responsabilidades ni reintegros al concesionario del servicio por incumplimientos imputables a los usuarios beneficiarios.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas titulares del contrato del suministro de agua potable, cuando las mismas o alguno de los integrantes de su unidad familiar, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Pensionista en la modalidad de jubilación, viudedad, o incapacidad permanente en sus grados total, absoluta o gran invalidez.

b. Pensionista en la modalidad no contributiva de invalidez o jubilación.

c. Con una edad igual o inferior a 35 años en la fecha de presentación de la solicitud.

d. Hallarse en el año de la convocatoria al menos seis meses en situación de desempleo.

e. Desempeñar actividad laboral con duración inferior a 35 horas semanales.

f. Unidad familiar con condición de familia numerosa.

g. Unidad familiar monoparentales conviviente con uno a más descendientes, hasta los 21 años si éstos están cursando estudios y carecen de ingresos propios.

h. Titular de prestación Renta Básica de Inserción.

i. Titular de prestación Ingreso Mínimo Vital.

j. Discapacidad reconocida igual o superior al 33%

k. Situación de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

l. Víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

m. Dependencia reconocida de grado II o III.

2. Asimismo, podrán solicitar el Bono Social del Agua, sin necesidad de acreditar otros requisitos, quienes sean titulares o beneficiarios de la prestación establecida por la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ingreso Mínimo Vital.

3. No podrán solicitar el Bono Social del Agua, en sus modalidades Ordinaria y Especial, quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias en la unidad familiar:

a) Disponer de un patrimonio neto, excluida la vivienda habitual, superior a 300.000 euros.

b) Tener unos ingresos brutos per cápita superiores a 2 veces el IPREM, pudiendo no obstante la Junta de Gobierno Local, en la convocatoria, variar al alza o a la baja dicho límite hasta un máximo del 20%.

4. El Bono Social del Agua únicamente podrá reconocerse para el suministro de agua potable de uso doméstico en la vivienda habitual del solicitante, siempre convivan con el mismo los familiares vinculados al cumplimiento de los requisitos.

5. Los requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud, salvo los relativos a los ingresos, para los que se estará a lo que disponga la convocatoria respecto al período de referencia y a la documentación acreditativa.

6. El derecho al Bono Social del Agua estará en todo caso condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal fin. Cuando los descuentos o abonos no puedan aplicarse por insuficiencia de crédito, el beneficiario no podrá reclamarlos ni al Ayuntamiento ni a la empresa concesionaria del servicio.

Artículo 4.- Modalidades y cuantías.

1. En su Modalidad Ordinaria, el bono Social del Agua consistirá en un descuento equivalente a la cuota de servicio y al consumo realizado en los dos primeros bloques de facturación, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

En la resolución de la convocatoria podrá acordarse la minoración o limitación del descuento cuando la financiación total disponible no alcance a atender a todos los beneficiarios de forma íntegra. La minoración podrá consistir preferentemente en la exclusión del descuento equivalente a la cuota de servicio.

2. En su Modalidad Especial, el Bono Social del Agua consistirá en el abono de la factura íntegra, incluidos los conceptos de recaudación conjunta y los tributos.

Esta modalidad estará supeditada a la existencia de financiación remanente, una vez aplicados en cada trimestre los descuentos de la modalidad ordinaria, y sólo podrá reconocerse a familias en situación o riesgo de exclusión social que cumplan al menos tres de los requisitos previstos en el art. 3.1 y hayan recibido aviso de corte del servicio por impago, previo informe-propuesta de los Servicios Sociales Municipales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En estos supuestos no podrán abonarse más de dos facturas anuales al mismo beneficiario o para el mismo domicilio.

Podrá asimismo aplicarse esta modalidad a familias acogidas a un plan especial de realojo, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Artículo 5.- Procedimiento.

1. El reconocimiento del derecho al Bono Social del Agua corresponderá al Ayuntamiento, previa solicitud del interesado para participar en el procedimiento que a tal efecto convoque y resuelva la Junta de Gobierno Local.

No obstante, el Bono Social del Agua podrá concederse de oficio a familias en situación o riesgo de exclusión social, siempre que cumplan los requisitos exigidos, previo informe-propuesta de los Servicios Sociales Municipales y

acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Cuando la concesión de oficio se acuerde fuera de convocatoria, estará condicionada a la existencia de financiación remanente una vez resuelta la misma.

2. Las convocatorias incluirán, al menos, los siguientes contenidos:

a) Referencia a la presente ordenanza y a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Referencia a la partida presupuestaria con cargo a la que se vaya a reconocer el Bono Social del Agua, así como la cuantía máxima del crédito fijado para la anualidad que corresponda.

c) Expresión del ámbito temporal de la convocatoria, que no podrá exceder de un año.

d) Modalidades y requisitos del Bono Social del Agua, de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza.

e) Forma de acreditar los requisitos y documentos que deben presentar los solicitantes.

f) Expresión de cuantas advertencias y consentimientos sean procedentes en materia de protección de datos.

g) Expresión de las previsiones contenidas en el artículo 3.5 y en el artículo 6 de esta ordenanza.

h) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, correspondiendo esta última en todo caso a la Junta de Gobierno Local.

i) Declaración de la tramitación de urgencia, si procede, para garantizar la finalización del procedimiento antes de la primera facturación del servicio de agua en el período correspondiente a la convocatoria.

j) Plazos para la presentación de solicitudes, la resolución y la notificación.

k) Previsión, si procede, de la posibilidad de admitir y estimar solicitudes fuera de plazo, mientras quede financiación remanente y por lo que reste del período de la convocatoria.

l) Indicación de que la resolución pondrá fin a la vía administrativa y de los recursos que cabrá interponer contra la misma.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Artículo 6.- Inspección, pérdida del derecho y reintegro.

1. El Ayuntamiento, a través de la unidad que tenga atribuidas las funciones inspectoras en esta materia, podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos alegados por los beneficiarios.

2. Si, como consecuencia de la labor inspectora del Ayuntamiento, se concluyera que el beneficiario no reunía los requisitos alegados, la Junta de Gobierno Local resolverá la pérdida del derecho y el reintegro a la Tesorería municipal de las cantidades indebidamente descontadas.

Disposición adicional única.- Abonos excepcionales por fugas fortuitas.

1. Excepcionalmente, con cargo a los remanentes del Bono Social del Agua, podrán abonarse parcialmente los excesos anómalos de facturación provocados por fugas fortuitas en la red particular del abonado.

2. Podrán acceder a esta modalidad excepcional de abono las personas físicas titulares del contrato, aunque la fuga no se haya producido en su vivienda habitual ni cumplan los requisitos previstos en el artículo 3.1.

3. No se admitirán a trámite las solicitudes por facturas de importe inferior a 1.000 euros, sin perjuicio de su abono al amparo de lo previsto en el art. 4.2, si procediera.

4. El solicitante deberá acreditar de forma fehaciente la existencia de una fuga de carácter estrictamente fortuito. No obstante, no se concederá este abono excepcional cuando:

a) Haya existido negligencia grave en el mantenimiento de la instalación.

b) Se haya desoído la notificación de consumo anómalo realizada por el Servicio Municipal de Aguas.

c) Existan otros obligados al pago por contrato de seguro, responsabilidad civil extracontractual u otra circunstancia.

5. Para determinar la cuantía, que no podrá superar el 50% de la facturación en el 6.º bloque de consumo, la Junta de Gobierno Local ponderará, entre otros, los siguientes extremos:

a) Los consumos habituales anteriores a la fuga, a fin de valorar en qué medida o cuantía es anómalo el consumo a bonificar.

b) La concurrencia de circunstancias previstas en el art. 3.1, a fin de valorar el impacto de factura en la situación económica del solicitante y de su familia.

6. La Junta de Gobierno Local podrá requerir del solicitante cuanta documentación y pruebas estime oportunas relativas a la fuga y a cualesquiera otras circunstancias a valorar en el expediente. En todo caso, se dará audiencia a la empresa concesionaria del servicio para que emita el correspondiente informe técnico.

Disposición transitoria única.- Convocatoria única 2016/2017.

No obstante, lo dispuesto en el artículo 5.2.c), la Junta de Gobierno Local podrá aprobar una única convocatoria para el último o los dos últimos trimestres de 2016 y el año 2017 completo.

Quienes hubieran obtenido la condición de beneficiario en esta primera convocatoria podrán renovarla siempre que continúen cumpliendo los requisitos por los que le fue concedida, aun cuando tales requisitos hayan sido modificados posteriormente en la presente Ordenanza. Dicha renovación se realizará en las condiciones previstas en la convocatoria.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

En Fuente Álamo de Murcia, a 7 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. Administración Local

Murcia

2340 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Avance del Plan Especial de Infraestructuras Sistema General Ferroviario-Este, Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la aprobación del plan o programa denominado: Avance del Plan Especial de Infraestructuras Sistema General Ferroviario-Este, Murcia.

Dicho plan o programa se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2025/043/000493.

Recibido en este Servicio la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (o el acuerdo de inicio en su caso) junto con el borrador del plan o programa y el Documento Ambiental Estratégico, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 21/2013 y art. 105 de la Ley 4/2009, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan o programa, que se concretará en indicar de forma justificada lo siguiente:

• Si el plan o programa, en función de la documentación remitida, y con las medidas de reducción, prevención, corrección y seguimiento indicadas, puede tener o no efectos significativos, es decir, alteraciones de carácter permanente o de larga duración, en lo relativo a sus competencias e intereses.

• En el caso de que considere que puede tener dichos efectos deberá señalar los aspectos en relación únicamente con la incidencia del plan o programa en sus competencias, que deberá recoger, en su caso, el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968358600 ext. 57170 o 57171 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, 13 de mayo de 2025.—El Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. Administración Local

Murcia

2341 Emplazamiento de procedimiento abreviado 211/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de Marcial Sánchez Prieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado N.º 211/2025, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, contra Decreto n.º 202503869 y contra Decreto n.º 202503871, ambos del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 10 de marzo de 2025, por los que se desestiman los recursos de alzada formulados por el recurrente frente a las calificaciones definitivas de las Convocatorias de Concurso de méritos para proveer en propiedad 3 plazas de Asesor jurídico (Expte. 2022/01303/000220) y Concurso de méritos para proveer en propiedad 2 plazas de Técnico de Administración General (Expte. 2022/01303/000261), respectivamente.

El recurrente ha solicitado en su demanda que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni vista, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 19 de mayo de 2025.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, María Milagros Pérez Pérez.

IV. Administración Local

Ojós

2342 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ejercicio 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Ojós, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025, así como de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 74, de 01 de abril de 2024, fue sometido el expediente a un plazo de información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitivamente.

Como quiera que en el plazo indicado no se ha presentado reclamación alguna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), así como en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), se hace saber que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 2024 cuyo resumen por capítulos se reproduce a continuación, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que igualmente se transcriben:

Resumen por capítulos del Presupuesto Municipal 2025

Clasificación económica del Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS EN EUROS
1	Impuestos Directos	565.900,00
2	Impuestos Indirectos	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	90.690,00
4	Transferencias Corrientes	855.746,53
5	Ingresos Patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	258.771,74
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		**1.782.608,27**

Clasificación económica del Estado de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS EN EUROS
1	Gastos de personal	742.963,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	687.696,46
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	63.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	280.848,51
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		**1.782.608,27**

Plantilla de personal 2025

N.º DE ORDEN	ESCALA SUBESCALA Y CLASE	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	VACANTES	Observaciones
	A) Funcionarios				
	1.- Con habilitación nacional				
1.1	Secretaría-intervención	1	A1		
	2.- Escala de Administración General				
	2.1.- Subescala Administrativa				
2.1	Auxiliar Administrativo	1	C2		
	3.- Administración Especial. Escala Básica				
3.1	Agente Policía Local	2	C1		
3.2	Auxiliar de Policía Local	1	C2	1	
	B) Personal Laboral				
1.1	Técnico Agente de Desarrollo Local	1	A2		
1.2	Técnico Centro Local de Empleo	1	A2		(tiempo parcial)
1.3	Auxiliar Administrativo	1	C2	1	
1.4	Informador/a Juvenil	1	C2		(tiempo parcial)
1.6	Limpiador/a/ Auxiliar Hogar	1	E		(tiempo parcial)
1.7	Auxiliar Operario de Servicios Múltiples	1	E		

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ojós, 9 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

IV. Administración Local

San Javier

2343 Licencia de actividad de heladería-cafetería sin música.

Examinada la solicitud presentada por la mercantil F.B. Núñez Producciones EAR, interesando licencia de actividad consistente en "Heladería y cafetería al aire libre sin música", situada en la Explanada de Barnuevo, número 1, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de San Javier entre las 11.00 y las 13.00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, a 14 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

2344 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 1.ª fase del año 2025.

Don Pedro Javier Sánchez Aznar, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de dos mil veinticinco, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado, recogida de Basura y Canon Saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 1.ª fase del año 2025, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, a 9 de mayo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. Administración Local

Ulea

2345 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del segundo bimestre de 2025.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9-05-2025 el padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, Saneamiento y canon contador del segundo bimestre de 2025, se expone al público por periodo de 1 mes a contar a partir del anuncio en el BORM, con periodo de pago en voluntaria de dos meses a partir de anuncio. Contra dicho padrón se puede interponer recurso reposición previo al contencioso-administrativo en plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a fin del periodo de exposición pública.

Ulea, a 13 de mayo de 2025.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

2346 Edicto de cobro derramas sección Pozo del Horno.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 29 de abril de 2025, el padrón correspondiente a la Derrama para Gastos de Inversión 2025, Derrama para Gastos Fijos 2025 y Derrama Extraordinaria 2025, así como el precio de m³ a 0.12 €.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos, estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 01 de agosto de 2025 para la Derrama de Gastos Fijos y hasta el 01 de noviembre de 2025 la Derrama Extraordinaria, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de mayo de 2025.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474